

**Archivo Municipal
de**

SEGURA DE LEÓN

Código de referencia : ES.06124.AMSL/1.1.01//9.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1903

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 84 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Segura de León



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

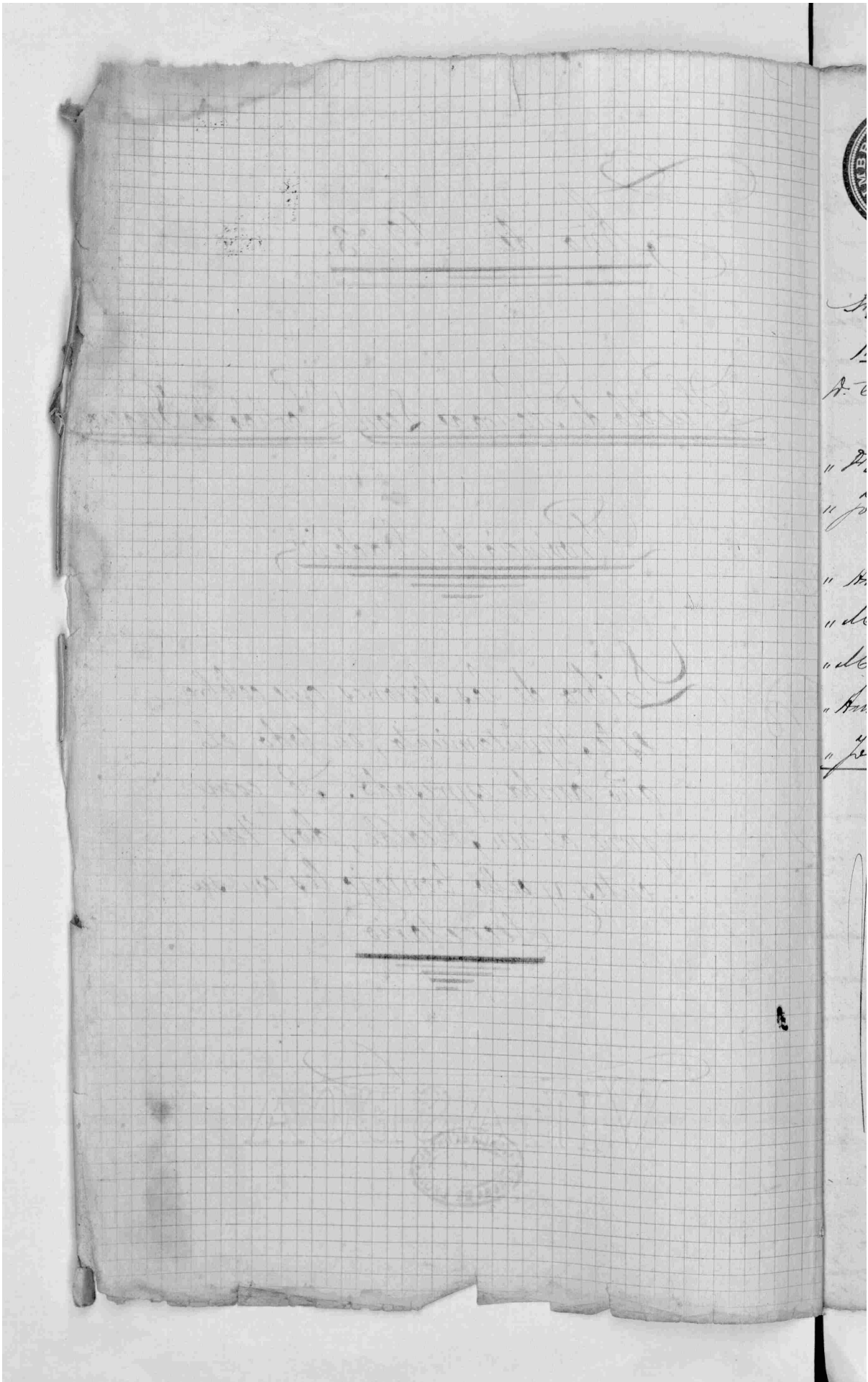
Año de 1903.

Pueblo de Segura de Leon Partido de Freixental

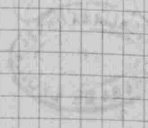
Provincia de Badajoz

Libro de las sesiones que celebra
este Ayuntamiento, en todo el
año arriba expresado. Se com-
pone de un Alcalde, dos Teni-
entes y ocho Concejales con su
Secretario





Handwritten text in cursive script is visible on the right edge of the page, including the following lines:
"A. C."
"P."
"J."
"H."
"d."
"d."
"A."
"P."





Folio primero

Sesion del 1.º de Enero del 903

Tres asistentes

Numero primero

Alcaldes

A. Edwards Casquete Alba

Concejal

" Federico Zamorano

" José Diaz Garcia

Concejales

" Antonio Escobar Casquete

" Manuel Rey Jaramillo

" Manuel Rebollo Aparicio

" Antonio Aparicio Medina

" José Lata Perez

En la villa de Segura de Leon a primero de Enero de mil novecientos tres; siendo la hora acordada se reunieron en esta sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, los tres que han anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde A. Edwards Casquete Alba y asistencia del trió

por de la Corporacion; no habiendo concurrido por encontrarse ausentes los concejales D. Cipriano Diaz, D. Angel Maya y D. Basilio Sanchez. Abierta la sesion publica por el Sr. Presidente y actual rio dió cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Tolu de Siero en el que manifiesta: Fue el mozo Leonardo Camino Puente natural de dicho pueblo a quien se le ha concedido el 18 de Enero del 903, por cuya causa es uno de los mozos sujetos al cumplimiento del presente año, y puesto que segun manifiesta el interesado es hijo legítimo de padre y madre y lleva mas de tres años de residencia fija en este

pueblo, debe ser incluido en el alistamiento del mismo con arreglo á lo que dispone la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, acordándose por esta causa que el mozo Leonardo Carrasco Puente sea incluido en el alistamiento de mozos de esta villa que ha de tener lugar el día once del presente mes. No hubo mas asuntos de que trata y el Sr. Presidente levantó la sesion firmando la con los demas tres asistentes á ella, de que certifico =

El Regente Lamora y Diaz Diaz

Medollo Mora

Sanchez Francisco Antonio Medollo

Sesion del 11 de Enero del 903

Tres asistentes

Número dos

Alcalde

D. Eduardo Casquete Alba

Consejeros

" Federico Lamora

" José Diaz Barcia

Concejales

" Cipriano Diaz Cordova

" Antonio Casolar Casquete

" Antonio Aparicio Medina

" Manuel Raballo Aparicio

" Angel Abaya Fradillas

" Celestino Sanchez Agudo

" Casimiro Medina Siles

En la villa de Segura de Leon á once de Enero de mil novecientos tres; siendo la hora de las diez de la mañana se reunieron los tres del Ayuntamiento que han puesto al margen en esta sala de sesiones con el fin de celebrar la ordinaria de este dia, todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eduardo Casquete Alba y asistencia del trio propio de la corporacion, habiendo

concurrido tambien el trio del jurado municipal

A. Essequial Medina como encargado de los
 libros del registro civil, teniendo tambien a
 la vista la relacion nominal dada por el
 Sr. Cura Párroco de esta villa, por el Sr. Pre-
 sidente se declaró abierta la sesion publica y
 por el actuario fue leído todo el capitulo 4.º de
 la vigente Ley de resuemplas que trata de la
 formacion del alistamiento de mosos, así como
 de la Ley de 4 de Dibre del '90; y teniendo á
 la vista el padron de vecinos, la relacion da-
 da por el Sr. Cura párroco y los libros del Registro
 Civil, se procedió á formar el alistamiento de
 todos los mosos que cumplieren veinte años de edad,
 desde el primero de este mes hasta el treinta y uno
 inclusive de Dibre del presente año que son los que
 han de concurrir á la quinta para el resuemplas ordi-
 nario del Ejército, y al efecto fueron escribiéndose to-
 dos los nombres de los mosos segun resultaba de
 los libros presentes y ademas se acordó alistar to-
 dos aquellos que no siendo naturales de este pueblo
 cumplan la edad reglamentaria y á los que sin lle-
 gar á cuarenta años no se hubieran alistado en
 los anteriores; haciéndose constar para lo que
 precede que á este acto no ha concurrido repre-
 sentante alguno de la autoridad militar, puen-
 to que no se ha presentado; dando
 toda esta operacion el resultado siguiente.

N.º	Nombres y apellidos de los nuevos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos naturales			Cueble de su nacimiento	Día Mes año
1	Manuel Viquez Blanca de Manuel y Agueda	1º	enero	1888	Havilla	16
2	Luis Garcia Prieto de Antonio y Loreto	1º				17
3	Esteban Dominguez Romero de Angel y Carmen	4				18
4	Yusebio Soriano Medina de Luciano y Carmen	10				19
5	Raúl Matute Rodriguez de Conrado y Magdalena	12				20
6	Abelardo Garcia San Juan de Jose y Pilar	10				21
7	Luis Angel Fernandez Guebar de Anita y D.ª Anita	16				22
8	Leandro Camacho Puente de Hilario y Ramona	18			Colache Seco	23
9	Ramon Viquez Blanca Pina de Manuel y Maria	22			Havilla	24
10	Manuel Chaves Diaz de Petroniano y Juvenia	9	febrero			25
11	Antonio Chaves Molina de Antonio y Rafaela	15				26
12	Jose M.ª Oliva Garcia de Manuel y Angela	20				27
13	Domingo Aguilar Bellido de Domingo e Isabel	25				28
14	Jose Romero Chaves de Antonio y Maria	26				29
15	Luis In.º, Teranillo Pantan de Vicente y M.ª Ignacia	2	marzo			30

N.0.091.872



Folio 176

16	Magdalena Romero Mendez de Saturnino y Maria	6	Marzo	1888	Estrella
17	Antonio Luque y Navarro de Bernardino y Lucia	11	?	?	?
18	Francisco Sanchez Bonabon de Valentin y Carmen	16	?	?	?
19	Francisco Luciano Matute de Damiano y Juana	16	?	?	?
20	Manuel Luciano Dominguez de Manuel y Maria	16	?	?	?
21	Alfonso Real Alvarez de Agustin y Maria	25	?	?	?
22	Marcelino Juan Pacheco de Leobis y Isabel	7	Abril	?	?
23	Andres Domingo Alucida Garduño de Donato y Josefa	18	?	?	?
24	Fernando Rodriguez Matute de Manuel y Josefa	19	?	?	?
25	Angel Mejia Condado de Francisco y Maria	25	?	?	?
26	Jose Antonio Goro Biquirido de Ruyter y Francisca	1 ^o	Mayo	?	?
27	Angel Miranda Rey de Feliciano y Estrella	30	Abril	?	?
28	Jose Pio Platas Pacheco de Benito y Damiana	6	Mayo	?	?
29	Manuel Diego Maya Tradillas de Luciano y Adelina	11	?	?	?
30	Antonio Castro Leyre	14	?	?	?

21	Juan García Guillen de Alberto y Traceli	16 Mayo 1889	16				49
22	Pablo Pascual Trullá Drai de Juan y Remedios	17	0	0	0		50
23	Juan de Dios Plaus Ramon de Tomalo y Antonia	23	0	0	0		51
24	José Prichá Rodríguez García de Valero y Luigia	31	0	0	0		52
25	Antonio Jaramillo Trullá de Antonio y Josefa	3 Junio	0	0	0		53
26	José Ramon Bellido Matito de Francisco y Jacquima	5	0	0	0		54
27	Juan Manuel Paredero wavarro de Gerbasio y Antonia	12	0	0	0		55
28	Manuel Figada Lomas de Benito y Josefa	19	0	0	0		56
29	Manuel Leon Carrasco de Marcial y M. ^a Antonia	25	0	0	0		57
30	Francisco Miguel Maya Montero de viciala y Coraun	5 Julio	0	0	0		58
31	Francisco Condado Regaña de Antonio y Josefa	7	0	0	0		59
32	Juan Pedro Serrano Gancedo de Benito y Jacquima	12	0	0	0		60
33	Juan Gerónimo Aguilar Llavé de Carlos y Susana	12	0	0	0		61
34	José Duran García de Tomas y Segunda	13	0	0	0		62
35	Hernando Francisco Jardo Peral de Fernando y Mercedes	23	0	0	0		63
36	Vicente Santiago Drai Bellido de Ramon y Manuela	24	0	0	0		64
37	Bastian Francisco Jaramillo Peralson de Manuel y Maria	25	0	0	0		65
38	Francisco Pina Luengo de Demetrio y Liviana	27	0	0	0		66

		Folio	Mato		
49	Antonio Jose Garduño Calderon				
	a Juli y Lucernauro	10	Ago	1883	Libro 10
50	Isidro Tiburcio Sorano Medina				
	a Fran ^{co} y Concepcion	11			
51	Juan Pina Garduño				
	a Antonio y Antonia	19			
52	Francisco Pedro Medina Medina				
	a Francisco y Antonia	10	Sept		
53	Isidro Jacinto Ramos y Ramos				
	a Jose y Angel	11			
54	Andres Jacinto Ramos y Ramos				
	a Jose y Angel	11			
55	Romualdo Chamorro Carrasco				
	a Vicente y Magdalena	19			
56	Vicente Garamillo Vargues				
	a Juana y Carmen	20			
57	Pablo Oyola Miranda				
	a Tomas y Carmen	22			
58	Mauricio Agudo Maya				
	a Fran ^{co} y Juliana	22			
59	José Angel Garduño Jacinto				
	a Fran ^{co} y Concepcion	24			
60	José Antonio Rey Casquete				
	a Fran ^{co} y D. Dolores	1	Oct		
61	Isidro Medina Vela				
	a Lucio y Mercedes	7			
62	Ramon Dionisio Farina Gallego				
	a Gabito y Carmen	7			
63	Antonio Arroyo Garcia				
	a Antonio y Alejandra	10			
64	Julian Pedro Medina				
	a Meliton y Gregoria	19			
65	Julian Jose Diaz Veneta				
	a Fran ^{co} y Cayetana	18			
66	Juan Felipe Navarro Sorano				
	a Jose M ^a y Angel	20			

67	José Arroyo Añero	26	Otro	1980	Sta. villa
	de Jose y Maria				
68	José María	25	9	0	0
	Ljovito				
69	José Antonio Plazo Rodriguez	18	Otro	0	0
	de Maumb y Dolores				
70	Niortas Mauro Bellido	21	0	0	0
	de Juan ^{to} y Gerardo				
71	José Novilla Bellido	19	0	0	0
	de Niortas y Antonia				
72	Satoraino Diaz Gaud	29	0	0	0
	de Gerónimo y Ricarda				
73	José M ^{te} Dominguez Aguilar	22	Otro	0	0
	de Fructuoso y Manuela				
74	Joaquín Sánchez Aguado	8	Otro	0	0
	de Maumb y Juana				
75	Lucas Lato Rubio	15	0	0	0
	de Gerónimo y Juana				
76	Angel Lugani Puri	15	0	0	0
	de Jose y Emilia				
77	Tomás Vergara Hermoso	21	0	0	0
	de Tomás y Josefá				
78	José Nepesilo Toro Arroyo	28	0	0	0
	de Abelardo y Felisiana				

En este estado y en cumplimiento de las indagaciones practicadas, de la relación presentada por el Sr. Cura parroco en virtud de los libros del registro civil, mas sin tener en cuenta que los que están alistados para el remplazo del presente año, se da por terminada la presente acta de alistamiento. recordando se se preciosa a cuidar quien de ella para fijar el punto por el término de diez años



N.0.091.873

José Luis

según esta proviniendo en el artículo 46 de la
la ley; y que se convocan por escrito a todos
los nuevos interesados, en primer lugar, a sus o' pa
rentes para que concurren al acto de la
constitución de este Ayuntamiento que ha de
tener lugar el Domingo próximo de este mes
que es el señalado por la ley; sin perjuici
o también de estar por papelita de
placadas según esta mandado, y que se
esta sesión se saque certificación para
simil al expediente de su ración.
Seguidamente el actual síndico cuenta y entrega de
una información personal hecha a nombre de
Doncepción Medina Lope de esta ciudad en la
que justifica venir en posesión por adjudicación
de su habido a la muerte de su es
por Don Juan Carmona Ramos de las fincas siguientes:
Unos 7 por áreas y ochenta y tres centésimas tier
ra al sitio de las corales; Diez áreas treinta
centésimas de tierra con plantas de higuera y oli
vos en la Montañita de este término; y una
pequeña casa una calle de Cuchilleros de esta
villa; cuya información se en nuestra registrada
previamente en el registro de la posesión de la

habiendo pagado la Compañía los derechos a la
 Hacienda según carta de pago nú. 341, y el
 Ayuntamiento en su virtud acordó: que se tome nota e
 prohiba de las firmas que constan en la reforma
 con fecha para data en el primer ayun-
 tamiento que se haga, según lo previene el Real
 Orden de 14 de Mayo y Junio de 1836, cuya
 reforma se devolvió a la intercedida con ex-
 ceptación de este particular de acuerdo para el
 fin de su derecho. No habiendo asuntos de
 que tratar y el Sr. Presidente levantó la se-
 sión firmándose con todo lo susodicho
 a ella de que yo el Sr. secretario

M. Casquete Lemorano Díaz Díez

Rebollos Aguirre Gale Mayca

Sanders Escobar Medina

Antonio Mivalgo
 Diputado

Sesión del 19 de Enero del 90 3.
 Pres. asistentes Número tres

Alcalde
 D. Eduardo Casquete Alba
 Concejal
 Federico Ramorano
 José Díez García
 Concejales
 Cipriano Díez Cardona

En la villa de Segura de
 León a diez y ocho de Enero
 de mil novecientos tres
 de la hora de las diez de la
 mañana se reunieron
 los Sres. del Ayuntamiento que han

R. Antonio Escobar Carqueto
 " José Mata Perera
 " Antonio Aparicio
 " Angel Maya Bradillas

puestos al margen bajo
 presidencia del Sr. Alcalde
 D. Eduardo Carqueto Alcaide
 y asistencia del Sr. Propio
 de la Corporación; no ha-

biendo concurrido los Concejales D. Manuel
 Rey y D. Adelino Sanchez, por encontrarse aus-
 entes. Por dicho Sr. Presidente fue abierta
 la sesión y por el actuario se dio cuenta de las
 cuentas presentadas por el recaudador del impuesto
 de Consumos D. Cipriano Carqueto, por tene-
 rientes a los años de 1996 a 97, 97 a 98, 98 a 99, y
 primer semestre de 1999 a 1900, acordando que
 se nombre una comisión de los Srs. Concejales D.
 José Díez y Don Antonio Aparicio con el fin de que
 las examinen y den cuenta a la Corporación
 para acordar lo que en su vista proceda. No
 hubo mas asuntos de que tratar y el Sr. Presidente
 levanto la sesión firmandola con todos los
 asistentes a ella, de que yo el Sr. certifico =

El Carqueto Eduardo Alcaide
 Mata José
 Aparicio Antonio
 Escobar Manuel
 Maya Adelino

Sesion del 25 de Enero del 93.

Srs asistentes
 Alcalde
 D. Eduardo Carqueto Alcaide
 Concejales
 " Federico Ramoran
 " José Díez Farcia

Numero Cuatro

En la villa de Segura de
 Leon a veinte y cinco de
 Enero de mil novecientos
 tres; siendo la hora

Presenciales

Cipriano Diaz Cardenal
Antonio Escobar Casquete
Jose Lata Perez
Abanuel Rey Jaramillo
Abanuel Rehollo Huaricio
Antonio Huaricio Abedina
Angel Albaya Tradillas

acordada se reunieron los tres del Ayuntamiento anotados al margen, en esta sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia; todo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Coluando Casquete Alla con asistencia del Sr. propio


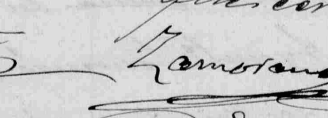
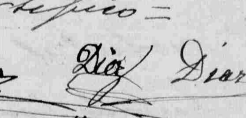

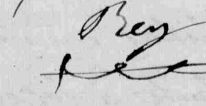
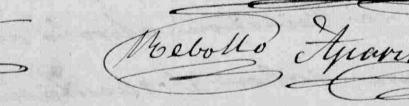
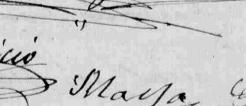
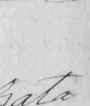
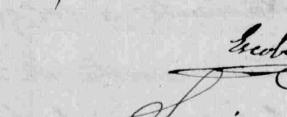
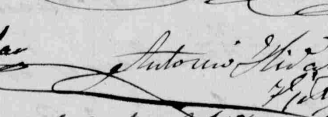
de la Corporacion: Abierta la sesion por el Sr. Presidente el actuario dio cuenta y lectura de una informacion procesal fecha en nombre de Abanuel Albarines Caledano en la que justifica venir en posesion hace mas de nueve años por compra a Abanuel Rubio Barragan que fue de estos vecinos, una tierra con plantanos de olivos al sitio del Abante de los Hilos de este termino; cuya informacion se encuentra registrada preventivamente en el de la propiedad de este partido donde el Albarines, ha pagado los derechos a la Hacienda, segun carta de pago n.º 609, y el Ayuntamiento en su virtud acordó, que se tome nota expresa de la firma de que se trata para darla a tra en el primer apéndice que se forme segun lo previenen las Reales Ordenes de 14 de Marzo y Junio de 1884, cuya informacion se devolverá al interesado con certificacion de este particular de acuerdo para el uso de su



Folio siete

Derecho.

Tambien acordaron por unanimidad que el Sr. de la Corporacion vaya a Badajoz para que gestione asuntos de la Corporacion, entre otros la aprobacion del Reparto rustico y presupuesto ordinario de este año, abarcando la el costo de viaje del Capitulo de imprenta dando despues cuenta a la Corporacion de las gestiones de su viaje. No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr. Presidente le romo la sesion firmandola con los demas tres asistentes a ella de que certifico =

Sesion del 1.º de Febrero de 1903

Tres asistentes

- Acordo
- " Eduardo Cosqueto Alca
- Comisantes
- " Federico Zamorano
- " José Diaz Garcia
- Consejal
- " Antonio Escobar Cosqueto

Numero cinco

En la villa de Segura de Leon a primero de febrero de mil novecien-
 tis tres, siendo la hora acordada
 se reunieron los tres del "ajunt"
 que han jurado al margen con
 el fin de celebrar la sesion

Cipriano Diaz Cardenas
Jose Sata Perez
Manuel Rey Jaramillo
Manuel Rebollo Aparicio
Antonio Aparicio Medina
Jose Abaya Aradillas

ordinaria de este dia, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Edua-
do Casquete Alba y asistencia
del Sr. D. propio de la Corporacion,
no habiendo concurrido a Councilas
D. Arcelino Sanchez por estar au-

sente. Abierta la sesion publica por el Sr. Presiden-
te fue dada cuenta y por los Srs.
D. Jose Diaz y D. Antonio Aparicio nombrados en
comision en la sesion del dia y vecho de Enero
ultimo para el examen de las cuentas de consumos
de los años del 96 a 97, 97 a 98, 98 a 99 y primera
sesion de 99 a 90 presentadas por el recaudador Don
Cipriano Casquete, las cuales habian examinado
con toda detencion y las encontraban conformes
con las cartas de pagos que ha ella han unidas, pro-
poniendo por esta causa su aprobacion; y en su
virtud el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo mani-
festado por la Comision aprobó dichas cuentas, lo
cual se hará saber al cuenta-dante a los efectos
que proceda. Tambien el Sr. D. dio cuenta de sus
gestiones en las oficinas de Badajoz manifestando que
habia sido aprobado el reparto de la riqueza rusti-
ca precuaria, el presupuesto ordinario del presente
año y arreglado otros asuntos de interes de la
Corporacion. No hubo mas asuntos de
que tratar y el Sr. Presidente levantó
la sesion la cual firmo con todos

Sr.
D. E.
"Fe
"J
"C
"A
"B
"H
"A

los tres asistentes a ella de que yo el Sr. escri-

fico =

Caquieta Lamorano Diez

Diez Rey Rebollo Aparicio

Maya Eubas

Gata Antonio de Algo

Acta de sorteo

Session del ocho de Febrero del 90 B

Tres asistentes

Numero seis

Alcalde

D. Eduardo Casquete Alba
Concejal

" Federico Lamorano Canton

" José Diaz Garcia
Concejal

" Cipriano Diaz Cardenal

" Antonio Escobar Casquete

" Manuel Rey Paramilla

" Manuel Rebollo Aparicio

" Antonio Aparicio Medina

" Angel Maya Aravilla

En la villa de Segura de Leon a ocho de Febrero de mil novecientos tres, siendo las siete de la mañana se reunieron los tres del Ayuntamiento anotados al margen, no habiendose presentado ningun delegado de la autoridad militar, en esta sala de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Casquete Alba, con objeto

de celebrar la ordinaria de este dia y llevar a cabo el sorteo general de mosos correspondiente al reclutamiento del Ejercito del presente año. Por el Sr. Presidente fue abierta la session publica y por el actuario se leyó en alta y clara voz todo el Capitulo 7º de la vigente Ley de reclutamiento que trata de dicho

acto. Hecho así procedió el mismo funcionario á dar lectura de la lista de todos los nombres sorteados segun resultado de la rectificación.

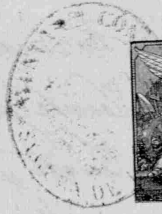
Seguidamente citando preparadas treinta y cuatro papeletas en blanco, todas iguales se escribieron en ellas los nombres y apellidos de los treinta y cuatro nombres sorteados, y en otras treinta y cuatro papeletas tambien iguales se escribieron los números del uno al treinta y cuatro inclusive.

Se contaron dichas papeletas una por una y se introdujeron separadamente en bolas iguales, y estas en dos globos destinados al efecto, en uno las de los nombres que se fueron leyendo al tiempo de su introduccion por el Sr. Presidente, y en otro las de los números que se iban tambien leyendo por el Concejal D. Federico Ramorano Canton.

Acto seguido se reunieron suficientemente si presbacia de todos los interesados para que se mezclaran bien las bolas del uno y del otro y hecha esta operacion, dos veces menores de diez años fueron sacando las una á una y entregandolas, las de los nombres al Regidor D. Federico Ramorano Canton y las de los números al Sr. Presidente. En seguida se leia y publicaba el nombre de la papeleta estrahida y se manifestaba á todos los interesados presentes y á los Srs. Concejales, haciendose igual operacion en las de los números que tambien se publicaban en alta y clara voz por el pregon público, anotando

H. de
del al
miera
de
este a





N.0.091,873

Folio nueve

dose los nombres de las masas segun vivan saliendo y con letras, y el numero los numeros que cumplan o traba a cada uno los cuales se hacen de manifiesto, dando todo el resultado que a esta continuacion se detalla

N.º de orden del abita- miento de este año	Nombres y apellidos de los moros	Numero obtenido en el sorteo En letra	Porcentaje
27	Mamerto Diego Mayra Arredillas	Veinte y cuatro	24
18	Francisco Sanchez Gonzalez	Cuatro	4
63	Antonio Arroya Jimenez	Uno	1
79	Maniano Quintanillo Garcia y Garcia	Dos	2
60	Francisco Antonio Rey Casquete	Veinte y uno	21
69	José Antonio Blanco Rodriguez	Cinco	5
23	Andres Domingo Alameda Sanchis	Diez y siete	17
14	Andres Jacinto Ramos y Ramos	Catorce	14
16	Magaleno Ramos Alvarado	Veinte y dos	22
65	Eulvio José Lina Vinuela	Veinte	20
9	Ramon Rufino Blanco Lina	Diez y ocho	18
8	Leandro Camino Fuente	Das	2
17	Antonio Eulogio Ramos Izquierdo	Tres	3
33	Juan de Dios Blanco Ramos	Diez	10

46	Francisco Lina Luengo	Veintita	30
36	José Ramon Belledo Matute	Veinte y nueve	29
48	Fernando Francisco Aguado Lerer	Veinte y uno	21
67	José Arroyo Brisco	Diez	6
34	Luis Juan Garcia Sullen	Veinte y seis	26
51	Juan Lina Sordano	Veintita y tres	33
50	Guacarias Manuel Rey Ruiz	Veinte y ocho	28
44	José Duran Garcia	Veintita y cuatro	34
6	Abelardo Ferreras Sordano	Diez y seis	16
32	Pablo Pascual Arrellano Diaz	Veintita y dos	32
4	Eusebio Lorenzo Medina	Diez y nueve	19
43	Juan Fernando Aguilar Chavez	Nueve	9
40	Francisco Miguel Maya Mantero	Veinte y tres	23
27	Miguel Minamola Rey	Diece	12
20	Antonio Pedro Espinosa	Siete	7
34	José Basilio Rodriguez Garcia	Diez y cinco	15
47	Juan Pedro Lorenzo Sanchez	Veinte y cinco	25
1	Manuel Rojasano Blanco	Veinte y siete	27
66	Juan Felipe Navarro Lorenzo	Cuatro	4
7	Luis Miguel Fernandez Escobar	Trece	13

Terminado el sorteo dispuso el Sr. Presidente en lectu-
 ra en alta y clara voz, lo cual se verifico por el presen-
 te día, leyendose tambien la lista de extraccion por el
 número de orden resultando todo conforme. Con-
 lo que quedo terminado el acto del sorteo, sin que
 sobre el se produjera ninguna reclamacion
 ni protesta, levantandose en su crédito la pre-

Acta
 A. G.
 Feo
 Jan
 Cif
 Ant
 De
 Ho
 Aug

Folio diez
 sente acta que fue leida y aprobada al terminarse la operacion, firmandola en su credito los tres asistentes a ella, de que yo el Sr. certifico

Alcalde
 Cipriano Diaz Ramon Rey
 Escobar Rey
 Aparicio Rebollo
 Antonio Hualgo
 Sre.

Sesion del 15 de Febrero del 93

Tres asistentes Numero siete

- Alcalde
 A. Eduardo Casquete Alba
Concejales
 " Federico Ramirano Casante
 " José Rica Garcia
Concejales
 " Cipriano Diaz Caballero
 " Antonio Escobar Casante
 " Manuel Rebollo Aparicio
 " Antonio Aparicio Medina
 " Hugo Mayra Bradillas

En la villa de Segura de Leon a quince de Febrero de mil novecientos tres, siendo la hora acordada se reunieron los tres del Ayuntamiento en esta sala de sesiones con el fin de celebrar la ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Casquete y Alba y asistencia del Sr. propio de la Corporacion, no habiendo concurrido

por encontrarse ausentes los Concejales Sr. José Rica, Don Manuel Rey y Don Feliciano Garcia

Abierta la sesion publica por el Sr. Presidente y
actuaria dió cuenta de haberse concluido el repa-
to del ramo de la sal, su copia y lista cobratoria
los cuales autorizados se remitiran al Sr. Gobernador
de Contribuciones para su aprobacion si lo
merece.

Por el Sr. Presidente fue presentada la cuenta
del resultado obtenido en la administracion y
cobranza de los ramos de Carnes de Cordoba y
sal correspondiente al año del 90, que es como
a esta continuacion se detalla =

Importa el Ramo de Cordoba con sus recargos	586.53
Y dem. el de la sal sin recargo municipal	2163.76
<u>Total importe de los dos</u>	<u>2750.29</u>

Recaudado

Por el administrador Fernando Sardinero con esta pago mltos	1000.00
Por otra n.º 7 del mismo	1000.00
Por otra n.º 11 del mismo	4120.00
Por id n.º 17 de id	2120.00
Por id n.º 20 del vigilante Jariago	457.00
Por id n.º 27 del mismo	973.16
Por id n.º 29 del Sardinero	1430.00
Por otra n.º 36 de Jariago	863.00
Cobrado ademas por los dos	625.00
<u>Total recaudado</u>	<u>9590.00</u>
Pendientes de cobro	81.29
<u>Total importe de lo recaudado</u>	<u>9671.29</u>



Folio Once

Pagos hechos

A la Hacienda y al Ayuntamiento	8.972.00
A Fernando Sarduño como administrador	302.50
A Joriego como vigilante	280.75
Pagos de impresos para conciertos y talanes	6.00
Existencias en metálicos	17.57
Pendientes de cobro	87.25
<u>Total</u>	<u>9.649.07</u>

Resumen

Importe el cargo	9.649.07
Idem la data	<u>9.649.07</u>
	<u>Igual</u>

Enterados todos los tres presentes de la cuenta que antecede, la aprobaban en todas sus partes por encontrar el cargo y la data arreglados a los documentos que en ella se detallan.

Tambien se acuerdan sus mercedes que el ramo de la carne de cerdos que se administra en el presente año por la Corporacion, se cobren todas las arrajas destinadas al consumo, a una peseta veinte y cinco centimos cuya cobranza se encarga a D. Manuel Casqueto auxiliado para ello del vigilante Francisco Joriego

con la obligacion de dar cuenta mensual
de su estado a esta Corporacion. No hubo
mas asuntos de que tratar y el Sr. Presidente
levantó la sesion firmandola con todos los
señores trs. de que certifico -

El Carquete Lamorano Diez

Maya Rebollo Sparrino Sanchez
Antonio Widalgo
Yill

Sesion del 22 Febrero 1903

Trs. asistentes asisten ocho

Alcalde 4.º

D. Federico Lamorano Canton

1.º

" Jose Diez Garcia

Comisario

" Antonio Labrador Carquete.

" Manuel Rebollo Sparrino

" Antonio Sparrino Medina

" Angel Maya Trudillo.

" Abelino Sanchez Agudo

En la villa de Segura de
Leon a veinte y dos de fe-
brero de mil novecientos
trece, siendo la hora acor-
da se reunieron los trs. de
Ayuntamiento puesto al margen en
esta sala de sesiones para
celebrar la ordinaria de este
dia, bajo la presidencia del

Sr. Donante 4.º de Alcalde D. Federico Lamorano
Canton y asistencia del Sr. propio de la Cor-
poracion, no habiendo concurrido los trs. D. Don-
de Carquete, Alcalde, D. Cipriano Iran, D. Jose
Lata y D. Manuel Rey por encontrarse ausentes

Folio doce

Por el Sr. Presidente fue abierta la sesion publica, por el actuario se dio lectura de los capitulos tercero y articulo que contiene la viginti ley municipal, y del expediente iniciado para la constitucion y sorteo de la junta municipal que ha de regir en el presente año, y cuya junta ha de quedar constituida en este mes que es el segundo del año natural, segun esta prevenido; enterado todos los Sres. del capitulo leido y del expediente acordaron por unanimidad: proveer a la constitucion de papetetas para verificar el sorteo de vocales que han de constituir la junta municipal en la forma que previene el articulo 16 de la expresada ley, y llevada a cabo la operacion con la mayor escrupulosidad resultó: que les toco por suerte constituir a la junta a los Sres. que a esta continuation se expresan.

Seccion 1ª.

- D. Dn. Domingus Janajo
- „ Alberto Fernandez bid
- „ Fran. Lopez Gonzalez
- „ Miguel Pretel Sanchez

Seccion 2ª.

- „ Don Joaquin Romeo Gonzalez

D. Manuel Tradiella Quiroga

" Manuel Quiroga Obispo

" Ilustre Médico Molino

Sección 2ª

" Manuel Joaquín Yacamán

" Donato Alcázar Quiroga

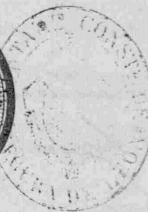
" Dña. Cordero Chava

En otros términos han sido sorteadas las secciones, habiéndole tocado constituir la junta a los señ. que quedan anotados a los cuales se les hará saber por comunicacion esencial que se pasará el Sr. Alcalde para su conocimiento y para que en el día de veinte y cinco se presenten a tomar posesion del cargo que han de desempeñar en todo el presente año, segun así lo previene la ley. Feto seguido el actuario dio cuenta y lectura de una informacion personal hecha a un Sr. de Manuel Loran Rey en la que justifica venir en posesion hace mas de un año, por compra a D. Antonio Gabar Casquete de un solar para edificar una casa en la calle de Carbena de esta villa de ciento noventa y cinco metros cuadrados; cuya informacion se encuentra registrada preventivamente en el de la propiedad de este partido donde el Sr. Loran ha



Man.

Loran
Alc.
D. José



N.0.091.932

Folio tres

pagado los derechos a la Hacienda segun carta de pago n.º 990; y el Ayuntamiento en su virtud acordó: que se tome nota en prenda de la firma de que se trata para dar la cota en el primer apuntamiento que se forme, segun lo previenen los Reales ordenes de 14 de Mayo y Junio de 1884, cuya informacion se devolviera al interesado en el oficio de este particular de cuando para el uso de su derecho no hubo mas asunto, se que trata y el Sr. Presidente levanto la sesion firmandola en lo, de mayo de 1905 de que certifico

1905 *Lasqueti Lamorano* *Diez Diaz*

Mexbollo *Diez Mayor Sanchez*
Apavicio *Antonio Hidalgo*

Acta de clasificacion y declaracion de soldados

Sros asistentes
Abogado 2.º Benito
D. José Díez Garcia

Numero nueve

En la villa de Segura de Leon a primero de Mayo de 1905

Concejales

Cipriano Diaz Cardenal
Manuel Rebollo Aparicio
Manuel Rey Jaramilla
Antonio Aparicio Medina
Angel Abaya Aradilla

novena de tres, siendo las nueve de la mañana se reunieron los tres del Ayuntamiento que han puesto al margen en esta sala de sesiones, con el fin de celebrar la ordinaria de este dia, bajo

la Presidencia del Sr. Teniente segundo de Alcalde D. José Diaz Garcia, por no poder concurrir el Sr. Alcalde ni el Teniente primero por incompatibilidad, el Sr. Regidor Sindico D. Cipriano Diaz y los demas tres que han anotados que no tienen parentesco con ninguno de los mozos del recuento; los titulares de Medicina y Cirujia D. Manuel Rey Abanero y D. Ignacio Feliz y Carré, ambos Jurados de sus correspondientes patentes, D. Tomas Aguilar Dominguez, sargento retirado de Ejercito, sin que asistiera ningun delegado de la autoridad militar por no haber concurrido a este acto. Por el Sr. Presidente fue abierta la sesion publica y por el presente se dio lectura del alutamiento de los mozos que han sido sorteados para defuoran las incompatibilidades legales que tengan los tres Concejales con dichos mozos segun lo determina el art. 92 de la vigente Ley de Reclutamiento, sin que ninguno de los Concejales presentes tuviesen parentesco dentro del cuarto grado civil de consanguinidad y afinidad.

Setio cuatro

nicidad con los mosos que se han á revisar en este día. Tambien por el astuario se dió lectura de la Ley de 21 de Dize del 899, y acontinua se fue reconocida por el tallador á la vista de todos los concurrentes la marca que estaba en el salon; resultando del examen practica hallarse exacta para los fines á que esta destinada. Ato seguido por el Sr. Presidente se dispuso que el trio diera lectura en alta y clara voz del capitulo 9.º de la vigente Ley de reclutamiento y del decimo de dicha Ley, relativos ambos á la clasificacion y declaracion de soldados. Terminada dicha lectura se procedió en seguida á dar principio al acto, practicandose las operaciones de talla y reconocimiento de los mosos presentes, haciendose por el Sr. Presidente á todos y cada uno de estos despues de tallado, la oportuna invitacion para que expusieran cuantas motivas y excepciones creyeran asistirle para eximirse del servicio activo; advirtiendoles ademas que no le serian admitidas ninguna excepciones que no alegasen en este acto, aun cuando se les escluyera como comprendidos en el art. 80 y 81, de la repetida Ley, de cuya invitacion fueron todos notificados en debida forma y cuyas notificaciones

nes firmadas por los interesados o dos testigos,
a su ruego, van unidas al Expediente respecti-
vo, apreciando todo ello el siguiente resultado:
Número 4 del alista. Se llamó al moro Manuel Refarand
número de este año. } Blanco, hijo de Manuel y Aquina, natural
Soldado de esta villa, provincia de Badajoz, juzgado de
Treguena, vecindado en este pueblo, oficio del campo
pro, no sabe leer ni escribir, el cual obtuvo el n.º 27 en
en el sorteo, se midió y tuvo un metro y seiscientos
ochenta y cinco milímetros. Peto seguido fue inspeccionado
todo por el Sr. Alcalde para que espusiera cuantas
objeciones creyera le existían, y dijo: Que nada
tenia que alegar y reconocido por los facultati-
lo declararon útil; y el Ayuntamiento oído el parecer del
Síndico declaró a este moro soldado. Hecho saber
el fallo a todos los interesados, se conformaron en
el =

Número 4 del. Se llamó al moro Buschio Lorano Medina
alistaniento) hijo de Laureano y de Carmen, natural y
Soldado, hijo de esta villa, provincia de Badajoz, juzgado
de Treguena, oficio del campo, no sabe leer ni
escribir, y obtuvo el n.º 19 en el sorteo, y medido
resultó con un metro y seiscientos cincuenta
milímetros. Preguntado por el Sr. Alcalde si tenia
algo que alegar, dijo que no. Reconocido por los
facultativos lo declararon útil, y el Ayuntamiento



N.0.091,929

Solo quince

vido el parecer del Sindico lo declaro soldado, con
cuyo fallo estuvieron conformes todos los in-
teresados =

Numero 6 del Fue llamado al maso Abelardo Serrano
alistamiento) Sardeno, hijo de Jose y Pilar, natural y
soldado, vecino de esta villa, provincia de Badajoz, pue-
gado de Troguera, oficio de campo, no sabe leer ni
escribir el que obtuvo el n.º 16 en el sorteo, y medido
resulto con un metro y seiscientos cincuenta mil-
limetros. Preguntado por el Sr. Alcalde si tenia
algo que alegar dijo que no. Reconocido por dos
facultativos resulto util y el Ayuntamiento, vido el pare-
cer del Sindico, lo declaro soldado, con lo que estu-
vieron conformes todos los interesados =

Numero 7 del Se llamo al maso Luis Angel Fernandez Esco.
alistamiento) bar. hijo de D. Emilio y D.ª Emilia, natural y
soldado, vecino de esta villa, provincia de Badajoz, pue-
gado de Troguera, propietario, sabe leer y escribir
y obtuvo el n.º 13 en el sorteo, y medido resulto
con un metro y setecientos cincuenta mil-
limetros, e invitado por el Sr. Alcalde, para que
expusiera las excepciones que tuviera, dijo
que nada tenia que alegar. Reconocido

por los facultativos lo declararon útil, y el Ayuntamiento al Sindio lo declaró soldado, con cuyo fallo tuvieron conformes los interesados =

Número 8 del Tercer llamado al moso Leonardo Camino (de alistamiento) hijo de Basilio y Ramona, natural de la villa de Pola de Siero, provincia de Asturias, vecino en esta villa, estudiante, sabe leer y escribir, obtuvo el n.º 2 en el sorteo y medido tuvo un metro y seiscientos ochenta milímetros. Preguntado por el Sr. Alcalde si tenia algo que alegar, dijo que no y reconocido por los facultativos, resultó útil, y el Ayuntamiento, aido el parecer del Sindio, soldado, con lo que estuvieron conformes los interesados =

Número 9 del Tercer llamado al moso Ramon Blasparos (de alistamiento) de Pina, hijo de Abraham y Maria, natural y vecino de esta villa, provincia de Badajoz, jurisdiccion de Triguera, jornalero, sabe leer y escribir, y obtuvo el n.º 18 en el sorteo, y medido tuvo un metro y seiscientos veinte milímetros; preguntado por el Sr. Alcalde si tenia algo que alegar, dijo que no; y reconocido por los facultativos lo declararon útil, y el Ayuntamiento en union del Sindio soldado. Hecho saber este fallo a los interesados todos estuvieron conformes con él =

Número 10 del Tercer llamado al moso Magdalena Romero (de alistamiento) de la, hijo de Saturnino y Maria, natural de esta villa, provincia de Badajoz, jornalero,

Folio diez y seis

de Tregual escribiendo, sabe leer y escribir
y obtuvo el n.º 33 en el sorteo, se midió y tu-
vo un metro y setecientos cinco milímetros. Pro-
guntado por el Sr. Alcalde si tenia algo que
alegar, dijo que no, y reconocido por los
facultativos lo declararon útil, y el Ayuntamiento
en union del Sindico, soldados, con cuyo fallo utu-
liaron conformes todos los interesados =

Numero 17 del Se llamo al mozo Antonio Eulogio Ramos
(abstinento) Esquivado, hijo de Bernardino y Luisa, na-
tural de este pueblo, provincia de Ba-
dadajoz, jurgado de Tregual, oficio del campo
no sabe leer ni escribir, y obtuvo el n.º 3 en
el sorteo, y medido resulto con un metro
y quinientos setenta milímetros. En seguida
alego por invitacion del Sr. Alcalde que era
hijo unico en sentido legal de su padre a quien
mantiene. Reconocido por los facultativos lo
declararon útil, y el Ayuntamiento en vista de la excep-
cion alegada, previno al mozo que para fallar
en definitivo presente ante la Corporacion el
Domingo 11 del actual expediente en que justifi-
que la excepcion alegada =

Numero 18 del Comparcio al mozo Francisco Sanchez
(abstinento) Sansales, hijo de Abelino y Carmen, natu-
ral de este pueblo, provincia de Badajoz,

jurgado de Fregenal, oficio de campo, no sabe leer ni escribir, y obtuvo el n.º 1 en el sorteo, se midió y tuvo un metro y quinientos setenta y dos milímetros, y preguntado por el Sr. Alcalde si tenía algo que alegar, dijo que no: reconocido por los facultativos lo declararon útil, y el Ayuntamiento oído al particular, soldado, con cuya fallo estuvieron conformes todos los interesados =

Número 23 del } Fue llamado al marino Andres Rominguero
alistamiento } maida Bardiño, hijo de Domingo y Josefa, natural
soldado y vecino de esta villa, provincia de Badajoz, jurgado de Fregenal, oficio de Albatil, sabe leer y escribir y obtuvo el n.º 1 en el sorteo y medido resultó con un metro y seiscientos noventa milímetros, y preguntado por el Sr. Alcalde si tenía algo que alegar, dijo que no: reconocido por los facultativos lo declararon útil, y el Ayuntamiento oído al particular del soldado, hecho saber el fallo a los interesados todos estuvieron conformes con el

Número 27 del } Se llamó al marino Angel Abiranda Rey
alistamiento } de Feliciano y Dolores, natural de este pueblo
de Badajoz, oficio de campo, jurgado de Fregenal, no sabe leer ni escribir, y obtuvo el n.º 1 en el sorteo, se midió y tuvo un metro y quinientos diez milímetros, preguntado por el Sr. Alcalde si tenía algo que alegar, dijo que no, reconocido por los facultativos, resultó útil



N.º 091.930



Folio dies y seis

y el Ayuntamiento en vista de la talla obtenida lo declara en union del sindico temporalmente excluido de servicio militar, como comprendido en el caso 2.º del art. 33 de la vigente Ley de reclutamiento, con la obligacion de presentarse ante la Comision Abiata cuando se le cite para ser nuevamente tallado y ante esta Corporacion en los tres años venideros, con cuyo fallo estuvieron conformes los interesados =

Número 2.º del Fijo llamado al moso **Marcelo Diego** (alistaniento) **Bayo Aradillas**, hijo de **Cesario** y **Isabelina**, soldado, natural de esta villa, provincia de Badajoz, juzgado de Fregenal, oficio del campo, no sabe leer ni escribir y obtuvo el n.º 24 del sorteo, y medido resultó con un metro y setecientos milímetros, manifestando a invitacion del Sr. Alcalde que nada tenia que alegar y reconocido por las facultativas lo declararon util, y el Ayuntamiento en union del sindico, soldado, con cuyo fallo estuvieron conformes los interesados =

Número 3.º del Se llama al moso **Antonio Pedro Caspi** (alistaniento) to, de esta vecindad, oficio del campo, soldado, provincia de Badajoz, juzgado de Fregenal

no sabe leer ni escribir, y obtuvo el n.º 7 en el sorteo y medido resultó con un metro y seiscientos veintidós milímetros. Preguntado por el Sr. Alcalde si tenía algo que alegar, dijo que no, y reconocido por los facultativos, lo declararon útil, y el Ayuntamiento en su virtud, en unión del Síndico, soldado, con cuyo fallo estuvo conforme los interesados =

Número 31 del Comparcio el moso Luis Juan Sarría (abituamiento) Guillén, hijo de Alberto y Bracesles, natural de soldados y vecino de esta villa, provincia de Badajoz, juzgado de la Fregenal, oficio del campo, no sabe leer ni escribir y obtuvo el n.º 26 en el sorteo, y medido tuvo un metro y seiscientos veinte milímetros, preguntado si tenía algo que alegar, dijo que no, y reconocido por los facultativos lo declararon útil, y el Ayuntamiento en su virtud, aido el parecer del Síndico, soldado, hecho saber el fallo a los interesados todos estuvieron conformes con él =

Número 32 del Se llamó al moso Pablo Pasual Pradilla (abituamiento) Aíza, hijo de Juan y Remedios, natural de soldados, esta villa, provincia de Badajoz, juzgado de Fregenal, oficio del campo sabe leer y escribir, y obtuvo el n.º 32 en el sorteo, se midió y tuvo un metro y seiscientos cuarenta milímetros, y como manifestó que nada tenía que alegar según invitación del Sr. Alcalde, fue reconocido por los facultativos, los cuales lo declara

Folia dies y esbo

varon util y el Ayuntamiento en union del estudio
dado, con cuyo fallo estuvieron conformes
dos los interesados =

Numero 33 del } Se llama al mozo Juan Antonio Blanco
alastamiento } Ramos, de Salsado y Victoria, natural
soldado de esta villa, provincia de Badajoz, jurgado
de Treguena, oficio del campo, no sabe leer ni
escribir, y obtuvo el n.º 10 en el sorteo, se midio
y tuvo un metro y setecientos milímetros, pre-
guntado por el Sr. Alcalde si tenia algo que al-
legar, dijo que no, y reconocido por los facultati-
vos lo declararon util, por cuya causa el Ayunta-
miento en union del estudio, lo declara soldado.
Hecho saber este fallo a los interesados todos
estuvieron conformes con él, =

Numero 34 del } se presento el mozo José Basilio Rodriguez
alastamiento } Garcia, hijo de Patro y Culegia, natural
soldado y vecino de esta villa, provincia de Badajoz,
jurgado de Treguena, oficio del campo, no sabe
leer ni escribir, y obtuvo el n.º 11 en el sorteo, y
medido resulto con un metro y seiscientos diez
milímetros, preguntado por el Sr. Alcalde si te-
nia algo que alegar, dijo que no, y reconocido por
los facultativos lo declararon util y el Ayuntamiento
en union del estudio lo declaran soldado, con
cuyo fallo estuvieron conformes todos los interesados.

Número 36 del } Se llamó al moso José Ramón Bellido
alotamiento) Matito, hijo de Francisco y Juana, natural
soldado y vecino de esta villa, provincia de Badajoz, juzgado
de Fregenal, oficio de labrador, sabe leer y escribir y obtuvo
el n.º 29 en el sorteo, y medido resultó con un metro
y quinientos ochenta milímetros; preguntado
por el Sr. Alcalde si tenía algo que alegar, dijo que
no, y reconocido por los facultativos lo declararon
útil, y el Ayuntamiento en unión del síndico, soldado,
cuyo fallo estuvieron conformes los interesados =

Número 40 del } Comparció el moso Francisco Blasquez
alotamiento) ya labrador, de Blasquez y Carmen, natural
soldado y vecino de esta villa, provincia de Badajoz, juzgado
de Fregenal, labrador, sabe leer y escribir, y obtuvo
el n.º 33 en el sorteo, y medido tuvo un metro y
setecientos milímetros. Preguntado por el Sr. Alcalde
si tenía algo que alegar, dijo que no, por lo que
causa el Ayuntamiento en unión del síndico lo declaró
soldado estando conformes los interesados, después
de haber sido reconocido por los facultativos que
lo declararon útil =

Número 42 del } Se llamó y comparció el moso Juan
alotamiento) Pedro Serrano Saucedo, hijo de Benito
Ceballos y Juana, natural y vecino de esta villa, pro-
vincia de Badajoz, juzgado de Fregenal, sin ofi-
cio, no sabe leer ni escribir, y obtuvo el n.º 34
en el sorteo, y medido resultó con un metro

N.0.091.927



Setio dies y nueve

y ciento cuarenta milímetros. Invitado por el Sr. [illegible] calde para que alegarse las escepciones que tenia, dijo: Que era forzado y tuerto del espina del [illegible]; visto el mozo, y su corta estatura lo conceptualia comprendido en el n.º 3 de la clase 1.ª de cuados, y visto el parecer del Sindico lo declara su intervencion facultativa escludido totalmente del Ejercito y de la Armada; con cuyo fallo estubo viaron conformes todos los interesados visto lo inutil del mozo; el que reconocido por los facultativos declararon: Tener torsadura del espina y corta estatura =

Numero 43 del Se llamo al mozo Juan Fernando Aguilar alitamiento) Chaves, hijo de Carlos y sucesor natural de soldado, esta villa, provincia de Badajoz, fingado de [illegible] y enal oficio del campo no sabe leer ni escribir, y obtuvo el n.º 7 en el sorteo, y medido resulto con un metro y quinientos cincuenta milímetros; intuvo nada que alegar, y reconocido por los facultativos los declararon util y el [illegible]; en sesion del Sindico, soldado, con cuyo fallo estubieron conformes los interesados

Número 44 del Se. Llamo al mozo José Barran Garcia, ^{al} alistamiento) Tomas y Segunda, natural de esta villa, ^{condiciona} soldado provincial de Badajoz, oficio de campesino, hijo de Sr. Fregenal, no sabe leer ni escribir, y obtuvo el n.º 34 en el sorteo, se midió y tuvo un metro, quinientos cuarenta y cinco milímetros, preguntado si tenia algo que alegar, dijo que era cojo. Reconocido por los facultativos, dijeron: Que se nota flaquez en la estremidad abdominal derecha con curvatura y atrofia considerable en la estremidad inferior derecha, que le imposibilita la marcha normal, conceptuandole inutil para el Ejercito como comprendido en el n.º 101, orden décimo se 2.ª del cuadro; y el Ayuntamiento en union del Sr. D. declara a este mozo en vista del dictamen facultativo, soldado condicional como comprendido en el caso 3.º del art.º 94 de la Ley, con la obligacion de presentarse ante la Comision Abierta para ser nuevamente reconocido. Hecho con este fin a los intercesos todos estuvieron conformes con el =

Número 45 del Comparcio el mozo Fernando Francisco ^{al} alistamiento) Aguado Perez, de Fernando y Abicacela, natural de esta villa, provincia de Badajoz, juzgado de Fregenal, oficio Barbero, sabe leer y escribir, y obtuvo el n.º 21 en el sorteo

y medido resultó con un metro y quinientos
vechenta y cinco milímetros; preguntado si tenía
algo que alegar, dijo que no, y reconocido por los
facultativos lo declararon útil y el Ayuntamiento
al parecer del Síndico, soldado con cuyo fallo este
visaron conformes todos los interesados a quienes
se les hizo saber =

Numero 4 del que se llama al maso *Francisco Pina* heredero
(abastamiento) de *Demetrio y Livoria*, natural y vecino de este
soldado y villa, provincia de Badajoz, juzgado de Freixal
oficio del campo, no sabe leer ni escribir y obtuvo
en el n.º 30 en el sorteo, y medido resultó con un
metro y quinientos cincuenta milímetros, y como
no tuviera nada que alegar como lo manifestó
a invitación del Sr. Alcalde, fue reconocido por
los facultativos declarando que estaba útil el Ayuntamiento
en vista de dicha declaración y alido
al parecer del Síndico declara a este maso soldado
con cuyo fallo estuvieron conformes los interesados.

Numero 5 del que se llama al maso *Juan Pina* heredero
(abastamiento) de *Antonio y Antonia*, natural y vecino de
soldado y este pueblo, provincia de Badajoz, juzgado de
Freixal, oficio del campo, no sabe leer ni es-
cribir, ^{no obtuvo en el sorteo el n.º 334} y medido tuvo un metro y quinientos
vechenta milímetros; invitado por el Sr. Alcalde
que si tenía algo que alegar, dijo que no

reconocido por los facultativos lo declararon útil y en su vista el Ayuntamiento oyendo al Sindico lo declaró soldado con cuyo fallo estuvieron conformes los interesados =

Número 54 del Comparcio al moso Andres Jacinto ^{alistaniento} mos y Ramos, de Jori y Angela, natural soldado y vecino de esta, provincia de Badajoz, fusgado de Fregenal, oficio del campo, sabe leer y escribir y obtuvo el n.º 18 en el sorteo y medido tuvo un metro y seiscientos diez milímetros, no tuvo nada que alegar, y reconocido por los facultativos lo declararon útil y el Ayuntamiento en su virtud lo declaró en union del Sindico soldado con cuyo fallo estuvieron conformes los interesados =

Número 60 del Se llamo al moso Francisco Antonio ^{alistaniento} Carqueto, de D. Francisco y D.ª Dolores, natural soldado, val de esta villa, provincia de Badajoz, fusgado de Fregenal, propietario, sabe leer y escribir y obtuvo el n.º 31 en el sorteo, y medido recuento con un metro y seiscientos cincuenta milímetros nada tuvo que alegar, y reconocido por los facultativos lo declararon útil, y el Ayuntamiento en union del Sindico, soldado con cuyo fallo estuvieron conformes los interesados =

Número 63 del Comparcio al moso Antonio Arroyo ^{alistaniento} viduas, de Antonio y Alejandra, natural de ^{amboralmente valido}



N.º 091,923

Folio veinte y uno

esta villa, provincia de Badajoz, juzgado de Fregenal,
oficio del campo, no sabe leer ni escribir,
y obtuvo el n.º 1 en el sorteo, se midió y tuvo un
metro y quinientos treinta milímetros; pregun-
tado si tenía algo que alegar, dijo que no, y re-
conocido por los facultativos lo declararon útil
y el Ayuntamiento en vista de la talla obtenida lo de-
claró en unión del Sínodo temporalmente ex-
cluido del servicio militar, como comprendido
en el caso 2.º del art.º 33 de la vigente Ley de re-
clutamiento, con la obligación de presentarse ante la
Comisión Abierta cuando se les cite para ser me-
didamente tallado, y ante esta Corporación en los tres
años venideros, con cuyo fallo estuvieren con-
formes los interesados =

Numero 6 del Campesino el moro Juan José Pina Vímela,
alistaniento de Francisco y Constante, natural de esta vi-
soldado de la, provincia de Badajoz, juzgado de Fregenal,
oficio del campo, no sabe leer ni escribir, y obtu-
vo el n.º 20 en el sorteo, se midió y tuvo un me-
tro y quinientos noventa milímetros; fue pregun-
tado por el Sr. Alcalde si tenía algo que alegar,
dijo que no, y reconocido por los facultativos,

sealaran útil y el Ayuntamiento en unión del Sindicato
soldados, con cuyo fallo que se les hizo saber á los
interesados estuvieron conformes =

Número 66 del Se llamó al marso Juan Felipe Navarro
de matrimonio) Lorenzo de José Ibáñez y Angula, natural de esta villa,
soldado de la villa, provincia de Badajoz, juzgado de Eregem
oficio del campo, no sabe leer ni escribir, y otros
al m.º 4 en el sorteo, se midió y tuvo un metro y
cientos veinte milímetros, preguntado por el Sr.
Alcalde si tenía algo que alegar, dijo: Que era hijo
único en sentido legal de viuda pobre á quien no
tiene, porque otro hijo hermano que tiene un
año de diez y siete años se encuentra personalmente
te sirviendo en el Ejército, como lo provará apor-
tunamente ante la Comisión Abierta, y habiendo
sido reconocido por los facultativos, lo declararon
útil y el Ayuntamiento en unión del Sindicato soldados
Condicionales como comprendido en el caso 10.º del
art.º 8º de la Ley, con cuyo fallo se conformaron
los interesados =

Número 67 del Se llamó al marso José Arroyo Brivas de
de matrimonio) José y María, natural y vecino de esta
soldado de la villa, provincia de Badajoz, juzgado de Eregem
oficio del campo, que obtuvo el n.º 6 en el sorteo
y medido resultó con un metro y seiscientos
cinuenta milímetros, preguntado si tenía
algo que alegar, dijo que no, reconocido por

Folio veinte y dos

los facultativos lo declararon útil, y el Ayuntamiento en unión del Síndico, soldado, con cuyo fallo se vieron conformes los interesados =

Número 69 del Comprobación el mozo José Antonio Olano
alistamiento) Padriera, de Manuel y Dolores, natural y
soldado vecino de esta villa, provincia de Badajoz, fu-
Condicionales grado de Progenal, oficio del canje, no sabe leer
ni escribir, y obtuvo el n.º 1 en el sorteo, se reunió
y tuvo un metro y seiscientos noventa y cinco
milímetros; por invitación del Sr. Alcalde aley
que era sordo, y reconocido por los facultativos
declararon: Que de resultas de la escarlatina le
supuraron los oídos, quedando sordo, no pudiendo
apreciar en el acto del reconocimiento el grado
de la sordera, conceptuándole útil condicional
para el servicio por padecer sordera, incluido
en el n.º 148, orden 1.ª clase 3.ª del cuadro: el Ayuntamiento
visto el síndico y vista la declaración facultati-
va lo declara soldado condicional, sin perjuicio
de lo que resuelva la comisión mixta ante
lo que ha de presentarse para ser reconocido,
con lo que estuvieron conformes todos los in-
tereados =

Número 79 del Comprobación el mozo Mariano Bustagoiti
alistamiento) Larrea y Larrea, de Francisco y María, na-
Excluido tural de Cartagena, Provincia de idem, a
temporalmente

recuidado en este pueblo, de oficio carrero, que
no el n.º 11 en el sorteo, ^{sabe leer y escribir} se midió y tuvo un me-
tro y quinientos diez milímetros, y no habien-
do nada que alegar fue reconocido por las
facultativas declarándolo útil, y el Ayuntamiento
del pueblo y en vista de que la talla obtenida
no alcanza a un metro y quinientos cuarenta
y cinco milímetros lo declara esculido tempore-
mente, como comprendido en el caso 2.º del art.
83 de la Ley, sin perjuicio de presentarse ante
la Comisión Abierta cuando se le cite para ello
para ser nuevamente reconocido; con cuyo

No estuvieron conformes todos los interesados,
Número 3.º del Se llamó al mozo hacarías Manuel
aliteramiento) Quis, de Nicolas y doña Augustina, mozo
Pendiente, val de Fuentes de León, provincia de Badajoz,
de hecho) vecindad en esta villa, juzgado de Freixena,
oficio del campo, no sabe leer ni escribir, y obte-
no el n.º 18 en el sorteo, se midió y tuvo un me-
tro y quinientos setenta milímetros. En vista
por el Sr. Alcalde, alegó ser hijo único en sorteo
de legal de padre pobre y mayor de setenta años
a quien mantiene y a otros hermanos muer-
tos que tiene; reconocido por las facultativas
nos lo declararon útil y el Ayuntamiento en vista
de lo expuesto, previene al mozo que para



N.º 0.091.974

Folio veinte y tres

el Domingo quince del actual presente ante el Ayuntamiento expediente justificativo de alegato hecho para fallar en su vista lo que proceda -

En este estado han sido concluidas las revisiones de todos los mozos del presente año de 1905 y se pasa a revisar las del anterior:

Revisiones de los mozos del reemplazo de 1902

Numero 2 del alistado. Se llamó y compareció el mozo de nombre de 1902 } Oliva Blanco, de Vicente y Purificación natural y vecindad en esta villa, ferriero de Badajoz, juzgado de Freixal, oficio del campo, y obtuvo el n.º 34 en el sorteo de dicho año, fue medido y resultó con un metro y quinientos treinta y dos milímetros; nada tuvo que alegar, recurrido por los facultativos lo declararon útil y el Ayuntamiento alido el síndico y vista que la talla obtenida no alcanza a un metro y quinientos cuarenta y cinco milímetros, lo declara excluido temporalmente del servicio, como comprendido en el caso 2.º del art.º 83 de la Ley, sin perjuicio de presentarse ante la Comisión Abierta cuando se

este para ser sucesivamente reconocido, con el
fallo quedaran conformes todos los intere-
dos =

Número 8 del Comparecio el mozo Damian Perez uba
alistaniento) tero, de Titirino y Colunigis, natural de
Pendiente esta villa y vecindad en la misma, proce-
de fallo) cia de Badajoz, juzgado de Tregena, oficio
mero, sabe leer y escribir, y obtuvo el n.º 24
el sorteo, se midio y tuvo un metro y seiscientos
treinta milímetros. En seguida por invitacion
del Sr. Alcalde, alego: ser hijo unico en sentido
legal de su padre a quien mantien y tambien
a una hermana menor de diez y siete años
reconocido por los facultados lo declararon
util y el Ayuntamiento previno al mozo que para
domingo 11 del actual presente ante el mismo
expediente justificando lo alegado para en su
vista fallar en definitivo lo que proce-
de fallo) cia de Badajoz, juzgado de Tregena, oficio

Número 10 del Fue llamado el mozo Francisco Pora
alistaniento) Borado de Francisco y Rita, natural
Pendiente esta villa, vecindad en la misma, proce-
de fallo) cia de Badajoz, juzgado de Tregena, oficio
del Campo, no sabe leer ni escribir, y obtuvo
el n.º 86 en el sorteo, fue medido y resulto
con un metro y seiscientos milímetros,
guntado por el Sr. Alcalde si tenia algo
alegar, dijo: ser hijo unico en sentido

Folio veinte y cuatro
de padre sesajenario a quien mantienes y
reconocido por los facultativos lo declararon
util y el Ayuntamiento en vista de lo alegado fue
vino al moso que para el domingo quince
actual presente expediente justificando
lo espuesto para en su vista fallar lo que
proceda =

Numero 1.º del Fue llamada al moso Antonio Garcia
albitamiento) lo, hijo de Antonio y Francisca, natural de esta
villa, provincia de Badajoz, jurgado de Troguera
y temporalmente oficio del campo, no sabe leer ni escribir, y obtuvo
el n.º 13 en el sorteo, fue medido y resultó con un
metro y quinientos cuarenta milímetros, nada tuvo
que alegar y reconocido por los facultativos lo de-
clararon util y el Ayuntamiento esido el Sindico y en vista
de que la talla obtenida no alcanza a un metro
y quinientos cuarenta y cinco milímetros, declara
a este moso esvuido temporalmente como com-
prendido en el caso 2.º del art. 83 de la Ley, sin fun-
juicio de presentarse ante la Comision Abierta
cuando se le cite para ser nuevamente reconocido,
y ante este Ayuntamiento en los años venideros, con lo que
quedaran conformes los interesados =

Numero 2.º del Fue llamada al moso Jose Ayala Abaya
albitamiento) hijo de Celestino y Paula, natural de esta
villa, provincia de Badajoz, jurgado de Troguera
y temporalmente oficio del campo, no sabe leer ni escribir, y obtuvo
el n.º 14 en el sorteo, fue medido y resultó con un
metro y quinientos cuarenta y cinco milímetros, nada tuvo
que alegar y reconocido por los facultativos lo de-
clararon util y el Ayuntamiento esido el Sindico y en vista
de que la talla obtenida no alcanza a un metro
y quinientos cuarenta y cinco milímetros, declara
a este moso esvuido temporalmente como com-
prendido en el caso 2.º del art. 83 de la Ley, sin fun-
juicio de presentarse ante la Comision Abierta
cuando se le cite para ser nuevamente reconocido,
y ante este Ayuntamiento en los años venideros, con lo que
quedaran conformes los interesados =

oficio del campo, no sabe leer ni escribir, y otorgo
n.º 2º en el sorteo, se midió y tuvo un metro y quinientos
cientos cincuenta milímetros. En seguida por invitacion del Sr. Alcalde, alego: ser hijo único de
padre sesajenario pobre a quien mantiere, y
recurrido por los facultativos lo declararon interdicto
y el Ayuntamiento dispuso al mes que para el domingo
11 del actual presentara expediente justificando
lo alegado para en su vista fallar lo que proveyere.
Número 2º del Se llamo al meso Sebastian Gola. Panteon
alictamiento) de Francisco y Encarnacion, natural y vecino
pendiente de esta villa, provincia de Badajoz, juzgado de Encomienda
de fallo) oficio del campo, no sabe leer ni escribir, y otorgo
tuvo el n.º 1º en el sorteo, y medido resulto con un metro y quinientos
metro y quinientos ochenta milímetros. En seguida alego por invitacion del Sr. Alcalde, ser hijo único
padre pobre y sesajenario a quien mantiere
y recurrido por los facultativos lo declararon interdicto
y el Ayuntamiento teniendo en cuenta el alegato le proveyo
que para el domingo 11 de este mes presente expediente
justificando lo alegado para en su vista fallar lo que proceda =

Número 3º del Se presento el meso Luis Pedro Hurtado
alictamiento) y de Francisco y Abatilde, natural de esta
pendiente villa, provincia de Badajoz, juzgado de Encomienda
de fallo) oficio del campo, no sabe leer ni escribir, y otorgo
el n.º 2º en el sorteo, se midió y tuvo un metro

N.0.091,975



Folio veinte y cinco

y quinientos ochenta milímetros. En seguida allegó por invitación del Sr. Alcalde ser huérfano de padre madre y estar manteniendo a tres hermanas menores de edad desde que quedaron en la orfandad. Reconocido por los facultativos lo declararon útil y el Ayuntamiento le previno que para el domingo 11 de este mes presente expediente de justificación lo allegado para en su vista fallar lo que proveyere.

Numero 36 del se llamo al mozo Francisco Oliva Diaz, de este Ayuntamiento, Jacinto y Salame, natural de este pueblo. Excluido, provincia de Pinar del Rio, juzgado de Troquel, temporalmente Estudiante, sabe leer y escribir, y obtuvo el n.º 1º en el sorteo, se midió y tuvo un metro y quinientos cuarenta milímetros. Nada tuvo que alegar y recurrido por los facultativos lo declararon útil y el Ayuntamiento en vista de no alcanzar a un metro y quinientos ochenta y cinco, y visto el estudio lo declara temporalmente excluido del servicio Militar, como comprendido en el caso 2.º del art. 8.º de la Ley con la obligación de presentarse ante la Comisión Urbana cuando se le cite para ser tallado y ante esta Co-

provaron en los años venideros, con cuyo fa-
ctuvieron conformes los interesados =
Número 53 del Fue llamado el moro Juan de la Cruz (de la
habitamiento) Diaz, de Clemente y Caya, natural de esta
pendiente villa, provincia de Badajoz, juzgado de Frege-
de fallo) oficio del campo, no sabe leer ni escribir, y obtuvo
el n.º 2 en el sorteo, fue medido y recuento con un me-
tro y seiscientos cincuenta milímetros. Peto siguió
por invitación del Sr. Alcalde, alegó; ser hijo único
en sentido legal de viuda pobre a quien man-
ne; y reconocido por los facultativos lo declararon abito
util, y el Ayuntamiento le previno que para el Domingo
22 del actual presentara expediente justificando de fal-
lo alegado para fallar en su vista lo que pro-
ceda. En esta ciudad han sido terminadas las
revisiones de los mosos, sujetos a ellas del recen-
so de 1902, y se continua con las del =

Recemplaro de 1903.

Número 7 del alita. Se llamó al moro Rafael Abaya (de la
miento de dicho año) var., hijo de Pedro y Carmen, natural
pendiente de esta villa, provincia de Badajoz, juzgado de
de fallo) Fregeual, oficio del campo, no sabe leer ni escribir
y obtuvo el n.º 34 en el sorteo, y medido recuento con
un metro y quinientos ochenta milímetros. Peto
siguió alegó por invitación del Sr. Alcalde
ser hijo único en sentido legal de padre =

Folio veinte y seis

es impedido para el trabajo por ser quebrado.
convidos por las facultades declararon; respecto
hijo que está útil y el padre que presenta una
hermia clural derecha, declarandolo por esta causa
inútil para el trabajo: en vista de la anterior
claracion el Ayuntamiento previno al mozo que para el
domingo 22 del actual presente expediente justifica
cativo para en su vista fallar lo que fuere

Número 14 del Se llama al mozo José Barnes Barnes, de
abastamiento de José y Estabilidad natural de esta villa

Pendiente vincia de Badajoz, juzgado de Freixal del Com

de fallo cio, sabe leer y escribir, y obtuvo el n.º 1 sin el cual

se midió y tuvo un metro y seiscientos cuenta
ta milímetros, alegando por invitacion del Sr. D.
caldes que era hijo único de padre quebrado pobre
a quien mantiene. Reconvidos por las facultades
de los declararon: respecto del mozo que está útil
y con relacion al padre que presenta hermia
crural de los dos lados considerandolo inútil pa-
ra el trabajo, por cuya causa el Ayuntamiento previno
al mozo que para el domingo 22 del actual pre-
sente prueba de la probada para en su vista
fallar lo que fuere =

Número 23 del En segunda compareció el mozo Manuel
abastamiento) Romero Chacon, de Antonio y N.ª Reunion

Pendiente vincia natural y vecino de esta villa, provincia
de fallo

Padra, juzgado de Fregenal, oficio de campo, no sabe leer ni escribir, y obtuvo el número 11 en el sorteo de medio y tuvo un metro y seiscientos dos milímetros. En seguida a invitación del Sr. Alcalde, alegando ser hijo único en sentido legal de viuda prole a que mantenga; recurrido por los facultativos lo declararon útil y el Ayuntamiento en vista de la escipcion alegada previno al moro que para el Domingo 2.º del actual presente pruebas del alegato, para fallar en su virtud lo que proceda =

Número 26 del Se. llamo al moro Rosendo Rodriguez Teniente (abstanciamiento) de Juan y Luisa, natural de esta villa, provincia de Badajoz, juzgado de Fregenal, oficio de campo, no sabe leer ni escribir, y obtuvo el número 6 en el sorteo de medio y tuvo un metro y quinientos milímetros. Pudiendo alegar y recurrido por los facultativos lo declararon útil y el Ayuntamiento en vista de la talla obtenida lo declaró en union del Sindicato temporalmente excluido del servicio militar, como comparecencia en el caso 2.º del art.º 83 de la Ley, con la obligacion de presentarse ante la Comision Mixta para ser tratado y ante este Ayuntamiento en el año venidero, con cuyo fin no quedaran conformes los interesados =

Número 27 del Comparcio al moro José Patricio Alcedina (abstanciamiento) Cabrera, hijo de Agustin y Maria, natural de esta villa, con residencia en Sevilla, provincia de Sevilla, juzgado de idem, oficio fronterero, no sabe leer ni escribir, y obtuvo el número 12 en el sorteo de medio y tuvo un metro y seiscientos dos milímetros. En seguida a invitación del Sr. Alcalde, alegando ser hijo único en sentido legal de viuda prole a que mantenga; recurrido por los facultativos lo declararon útil y el Ayuntamiento en vista de la escipcion alegada previno al moro que para el Domingo 2.º del actual presente pruebas del alegato, para fallar en su virtud lo que proceda =



N.º 0.091.972

Folio veinte y siete

leer ni escribir y obtuvo el n.º 21 en el sorteo, y medido resultó con un metro y seiscientos cuarenta milímetros. Por invitación del Sr. Alcalde, alegó: ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene, y reconocido por los facultativos lo declararon útil, previniéndole el Ayuntamiento que para el domingo 2º del actual, traiga expediente en que justifique lo alegado, para fallar lo que proceda.

Numero 36 del Ayuntamiento de Peñíscola al marqués Hermenegildo Pina
 (Ayuntamiento) Aguilár, de Peñíscola y María, natural y vecino de esta villa, provincia de Badajoz, fue gado de Fregenal, oficio del campo, no sabe leer ni escribir, y obtuvo el n.º 8 en el sorteo y medido resultó con un metro y seiscientos setenta milímetros, en seguida alegó: ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene; y reconocido por los facultativos lo declararon útil. El Ayuntamiento en vista del alegato le previene que para el domingo 2º del actual presente expediente para fallar en su vista lo que proceda.

Numero 44 del Ayuntamiento de Peñíscola al marqués José de Oliva, de José y Eduarda, natural de Peñíscola

de esta villa, provincia de Badajoz, juzgado de
genal, oficio del campo, sabe leer y escribir, y obtuvo
el n.º 2º en el sorteo, y medido resultó con un me-
tro y quinientos setenta milímetros. Preguntado
por el Sr. Alcalde si tenia algo que alegar,
que no, y reconocido por los facultativos, lo declararon
util, y el Ayuntamiento en union del Síndico
do, con cuyo fallo estuvieron conformes todos
los interesados.

Se llama al marso Emilio José Hurtado
de Sabim y Jaquima, natural y vecino
de esta villa, provincia de Badajoz, juzgado de
genal, oficio del campo, no sabe leer ni escribir,
obtuvo el n.º 2º en el sorteo, y medido resultó con
un metro y seiscientos cinco milímetros. Con-
siderado por invitacion del Sr. Alcalde, alegó estar
fermo del pecho: reconocido por los facultativos
declararon que tiene cicatrices en el cuello y que
formacion en el pecho por haberse hecho la op-
eracion tardia y defectuosa, el aspecto general
constitucion debil, temperamento linfatico y
en las mucosas, conceptuandolo inutil para el
servicio por fondear escrupulosismo con manifestaciones
nes en el sistema nervioso y anemia muy prolongada
sada invalido en el n.º 1º de orden 1.º clase 2.º del cuadro
El Ayuntamiento y el Síndico teniendo en cuenta lo
nacion que precede, declararon a este marso con

Folio veinte y cinco

de temporalmente, con la obligacion de presentarse ante la Comision Abiata para ser reconocido en cuyo fallo estuvieron conformes los interesados.

Número 72 del (abitamiento) de Francisco y Petruciana, natural y vecino de esta villa, provincia de Badajoz, juzgado de Fregenal, oficio del campo, no sabe leer ni escribir y obtuvo el n.º 90 en el sorteo, y medido resultó con un metro y quinientas cuarenta milímetros. No tuvo nada que alegar y reconocido por los peritos se declararon útil y el Ayuntamiento en unido del Síndico teniendo en cuenta la talla obtenida lo declararon temporalmente exento del servicio militar por estar comprendido en el caso 2.º art. 33 de la Ley y acata obligacion de presentarse ante la Comision Abiata, cuando se le cite para ser medido, y ante esta Corporacion en el año venidero, con lo que estuvieron conformes los interesados.

Número 87 del (abitamiento) de Ramon de Manuel y Casilda, natural de Fregenal y vecino de esta villa, provincia de Badajoz, juzgado de Fregenal, oficio del campo, no sabe leer ni escribir y obtuvo el n.º 4 en el sorteo, y medido resultó con un metro y seiscientos cincuenta milímetros. En seguida por unido

cion del Sr. Alcalde, alegó: ser hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre, á quien mantiene, y reconocido por los facultativos lo declararon útil y el Ayuntamiento en vista del alegato le previno que para el domingo 2.º del actual presente expediente justificativo para fallar en su favor lo que proceda =

Numero 8.º del Sr. Marqués al misero José Sernaio de Asistimiento era de José y María, natural y vecino de esta villa, provincia de Badajoz, juzgado de Fr. de fallo nos, oficio del campo, sabe leer y escribir, y obtiene m.º 33 en el sorteo, y medida resultó con un metro seiscientos cincuenta milímetros; alegando acta quida, que hera hijo único en sentido legal de padre sexagenario pobre á quien mantiene, y reconocido por los facultativos lo declararon útil y el Ayuntamiento le previno que para el domingo 2.º del actual presente expediente de justificacion lo alegado para en su vista fallar lo que proceda.

En este estado ha sido terminado el acto de justificacion y declaracion de soldados de todos los años del presente año y las remisiones de los dos anteriores, segun todo, se detalla en este acta; mandando acordado la Corporacion que en las sesiones del 1.º y 2.º del actual se fallen en definitiva cuantas incidencias quedan pendientes



N.º 091.973

Folio veinte y nueve

este día, lo cual se ha hecho saber a todos los interesados con el fin de que comparezcan a dichas sesiones para enterarse de los fallos que recaigan.

Antes de terminarse la sesión acordaron todos los Sres por unanimidad que los Colegios donde se han de celebrar las Elecciones para las Elecciones de Diputados provinciales que han de tener lugar el domingo vecho del actual sean, la primera Casa Escuelas de niños, seguida Casas de Ayunt. y tercera Casa Escuela de niñas, lo que se hará saber en este mismo día por medio de anuncios que se fijaran en los sitios públicos de costumbres de esta villa segun así lo prescribe la vigente Ley Electoral. No hubo mas asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levantó la sesión firmandola con los demás Sres de que certifico = Entre líneas = y obtuvo en el sorteo el n.º 33 = y obtuvo el n.º 11 en el sorteo = sabe leer y escribir

Diez Días = Votante Manuel Rey

Manuel Rey Rojas Aguirre
Francisco Aguirre

Ignacio Telles Antonio Ruiz

Numero Diez
Sesion del 11 de Marzo de 1903

Continuacion de la
clasificacion y declaracion de solados

Asistentes

Teniente 2º de Alcalde

D. José Díez Garcia

Concejales

Antonio Diaz Cardenal

Manuel Rebollo Aparicio

Manuel Rey Jaramillo

Antonio Aparicio Medina

Angel Mayo Aradillas

En la villa de Segura de Leon a
quince de Marzo de mil novecien-
tos tres, siendo la hora an-
dada se reunieron los tres del
Ayuntamiento que han asistido en
margen que son los que en su
propio interés en el recemplazo de
este año ni en las revisiones.

todos bajo la Presidencia de

D. Teniente segundo de Alcalde D. José Díez Garcia

con el fin de resolver los fallos de los mosos que

quedaron pendientes para este dia con el fin

que presentaran los expedientes justificativos

de las excepciones que tenia alegadas, y declaró

abierta la sesion pública, por el Sr. Presidente

manifestó a todos los interesados que han en

currido que el objeto de ella, era para resolver

fallar sobre las excepciones que quedaren

pendientes en la sesion de finiquito de actual

no resolverlas en este dia; y al efecto se dio

principio en esta forma =

Se llama al moso Rufino Cubias Ramos Seguirós,

parecido presentó un expediente en el que

justificara en forma legal que ayuda a man-
mor a su madre viuda pobre; justificara
tambien en el mismo que las hermanas casadas
son tambien pobres como lo declararon los
testigos que en el constan y la conformidad
de los interesados; por cuya causa el Ayuntamiento
teniendo en cuenta la pobreza justificada, el informe
del Regidor y dictamen del Sindico, declara
a este mozo soldado condicional como con-
ferido en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley
cuyo fallo hecho saber a los interesados todos
estuvieron conformes con el =

Se llamo al mozo ⁴Acacarias Abraham Rey Ruiz y compare-
cido presento un expediente en el que justifi-
ca que es hijo unico en sentido legal de pa-
dre pobre seaguarario a quien mantiene y
a tres hermanas menores, como asi lo declararon
los testigos y la conformidad de los mozos inte-
resados, por cuyas causas el Ayuntamiento
teniendo en cuenta el informe del Regidor, el dictamen
del Sindico y la pobreza justificada declara a este
mozo soldado condicional como conferido en
el caso 1.º del art.º 87 de la Ley. Hecho saber este fa-
llo a los interesados todos estuvieron conformes
con el =

Resemplazo del 9.º

Se llamo al mozo Damian Perez Bontero y compare-
cido presento un expediente en el que justifica
que es hijo unico en sentido legal de viuda pobre
a quien mantiene, y que las hermanas

que tienen casados y sus mujeres son tambien pobres
segun lo declararon los testigos del expediente, y la
conformidad de los quintos interesados, por una
causas el Ayuntamiento teniendo en cuenta el informe
del Regidor y dictamen del Juicio declara a este
moro soldado condicional, como comprendido
en el caso 2.º del art.º 8.º de la Ley. Nocho saber el
fallo a los interesados todos estuvieren conformes
con el =

Se llamo al moro Juan Cysla Mayas, y comparecido por
soldado y sento un expediente en el que justifica que es un
condicional, hijo unico de padre extranjero pobre a quien
tiene, segun asi lo declararon los testigos en dicho
expediente donde constan tambien la conformi-
dad de los quintos interesados, por lo cual el
Ayuntamiento teniendo en cuenta la probada justifi-
ca, el informe del Regidor y dictamen del Juicio
declara a este moro soldado condicional, como
comprendido en el caso 1.º del art.º 8.º de la Ley. No-
cho saber el fallo a los interesados todos estuvieren
conformes con el =

Se llamo al moro Barcelino Cysla Ramos y compare-
cido presento un expediente en el que justifica
condicional, ser hijo unico en sentido legal de padre
extranjero pobre a quien ayuda a mantener
que sus hermanas casadas y las mujeres
que son tambien pobres segun lo declararon
los testigos en el expediente, constando



N. 0.091,941

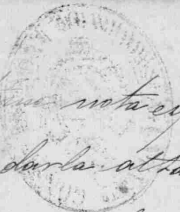
Setenta y cinco

el mismo, la conformidad de los quintos inter-
resados, por cuyas causas el Ayuntamiento teniendo en
cuenta las febreras del padre y hermanos de
éste mismo el informe del Regidor y dictamen
del estudio lo declara soldado condicional
no comprendido en el caso 1.º de art.º 87 de la
Ley. Hecho saber este fallo a los interesados
los estuvieron conformes con él =

De nuevo al moro Luis Pedro Hurtado Amayo y compa-
ñero, resido presentó un expediente en el que justifica
condición por huérfano de padre y madre, y venir man-
teniendo desde que quedaron en la orfandad a
tres hermanos menores según así se justifica en
dicho expediente por declaración de los testigos y
conformidad de los quintos interesados, y el Ayun-
tamiento teniendo en cuenta la febrera del quin-
to de que se trata de sus hermanos casados y
las mujeres de éstos, así como el informe del Regi-
dor y dictamen del estudio declara a éste mismo
soldado condicional como comprendido en
el caso 2.º de art.º 87 de la Ley. Hecho saber este
fallo a los interesados los estuvieron conformes
con él =

Seguidamente por el actuario se dió cuenta y lectura de una informacion posesoria hecha a nombre de Antonio Canabado Diaz, en la que justifica venir en posesion hace mas de diez años por compra a Quintin Prieto, el valor de una casa Calle de Cardenas de esta villa cuya informacion se encuentra registrada preventivamente en el de la propiedad de este partido donde el Canabado ha pagado los derechos a la Hacienda segun carta de pago n.º 284, y el Ayuntamiento en su vista acordó que se tome expresiva de la finca de que se trata para la alta en el primer expediente que se forme segun lo dispone los Reales Decretos del 14 de Mayo y junio de 1841 y cuya informacion se deva ver a los interesados con certificacion de este particular de acuerdo para el uso de su derecho.

Ato seguido por el mismo trio se dió cuenta y lectura de otra informacion posesoria hecha a nombre de Pedro Pauduro Bravado, en la que justifica que hace mas de quince años compró a Carlos Luis Prieto una casa con el n.º 4 en calle de Ollerias de esta villa; cuya informacion se encuentra registrada preventivamente en el de la propiedad de este partido donde el Pauduro ha pagado los derechos a la Hacienda segun carta de pago n.º 129, y el Ayuntamiento en su vista acordó



se tome nota expresiva de la finca de que se trata para darla atta en el primer apéndice que se reforme, segun lo previenen los Reales Ordenes

de 14 de Marzo y Junio de 1784, cuya informacion se devuelva al interesado con certificacion de este particular de acuerdo para el uso de su derecho =

Acto seguido el actuario dio cuenta y lectura de la informacion posesoria hecha a nombre de D. Blas de Medina Moya, en la que justifica que en mas de suatro años compró a Vicente y Jose de Navarro Medina, cuarenta areas y veinte y tres centiareas olivar al sitio del Abuladar de este termino, y cuya informacion se encuentra anotada ventualmente en el Registro de la propiedad de este partido donde el Medina ha satisfecho los derechos a la Hacienda segun carta de pago n.º 110; y el Ayuntamiento en su virtud acordó: Que se tome nota expresiva de la finca de que se trata para darla atta en el primer apéndice que se reforme, segun los Reales Ordenes de 14 de Marzo y Junio de 1784; cuya informacion se devuelva al interesado con certificacion de este particular de acuerdo para el uso de su derecho =

Continuacion al repetido se dio lectura integral de otra informacion posesoria hecha a nombre de D. Juan de Lorenzo Carbajal en la que justifica que

hace cinco años compró a Manuel Esquivel un
terro una casa en calle Cardenas de esta villa
marcada con el n.º 4, cuya informacion ha sido
presentada en el Registro de la propiedad de este
partido donde el Excmo ha satisfecho los derechos
segun carta de pago n.º 4, y el Excmo acordó en
su vista, que se tome nota expresa de la posesion
en que se trata para darla alta en el primer
apudic que se forme, segun lo previenen las
Reales Ordenes de 14 de Marzo y Junio de 1884, y
informacion se devolverá al interesado con certifi-
cacion de este particular de acuerdo para el uso de
derecho =

Por último el referido Excmo dió cuenta y lectura de otra
informacion posesoria hecha a nombre de Don Ramon
Ramos Aguilar en la que justifica, que por compra
privada, compró hace mas de diez y seis años
a sus hermanos José, Manuel y Ventura
Ramos Aguilar, una casa en calle Cardenas
marcada con el n.º 4, y cuya informacion está
presentada en el Registro de la propiedad de este
partido donde el Excmo ha pagado los derechos
segun carta de pago n.º 189, y el Excmo acordó
que se tome nota expresa de la finca de que
se trata para darla alta en el primer apudic
que se forme, segun lo disponen las Reales
Ordenes de 14 de Marzo y Junio de 1884, cuya informacion



N.º 0.091.940

Folio treinta y tres

cion se devolverá al interesado con certificación de este particular de acuerdo para el uso de su derecho.

No hubo mas asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levantó la sesión firmando la con los Sr. tres asistentes a ella, de que certifica

D.º Rey Rebollo D.º

María Aparicio

Antonio Miralpe

Sesión del 22 de Marzo de 1903

tres asistentes

Número once

Concejal Sr. Alcalde

Sr. D.º Pica Barria

Concejal Sr.

D.º Espinosa Diaz Cardenal

D.º Juan Rey Jarandilla

D.º Juan Rebelo Aparicio

D.º Antonio Aparicio Ubedina

D.º Juan María Bradellas

En la villa de Segura de la Sierra a veinte y dos de Marzo de mil novecientos tres; siendo la hora acordada se reunieron los Sr. del Ayuntamiento que han anotados al margen con el fin de celebrar la ordinaria de este día, y resolver los fallos que quedaron pendientes el día primero de este mes, respecto a los

mosos que se les previno presentaron en el día de hoy los expedientes justificativos de las copias que tenían alegadas; y declarada abierta la sesión pública, por el Sr. Presidente se hizo saber a todos los interesados que a ella han concurrido en

este dia se han de resolver y fallar las excepciones
que quedaren pendientes por falta de proveen-
cimental segun consta en la sesion del dia
marzo, y al efecto se dio principio al acto en la
siguiente forma =

Se llamo al moro Juan Manuel Moya Diaz y compare-
cido, presento un expediente en que justifica en
condicional debida forma que ayuda a mantener a su
padre viuda pobre, probando en el que sus herma-
nos y hermanas casadas son pobres a si las mu-
jeres y mujeres de estos, segun asi resulta del expe-
diente que se ha dado lectura, por cuya causa el
teniente teniendo en cuenta el informe del Regidor
y el dictamen del Simbio, declara a este moro
condicional como comprendido en el caso 2.º del art.
87 de la ley. Hecho saber cito fallo si las interve-
ntas todas estuvieron conformes con el =

Se llamo al moro Rafael Moya Chaves, y compare-
cido, presento expediente en que justifica que ayuda a
Condional tener a su padre impedido y pobre, y a un her-
mano menor de 8 años segun lo declararon los
y aparece la conformidad de los interve-
ntas razones el Regidor, teniendo en cuenta la
ha justificado el informe del Regidor y dictamen
Simbio, declara a este moro soldado condicional
como comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley
y enteradas todas las interve-
ntas de dicho fallo todas

Toto treinta y cuatro

conformaron con él =

Se llamo al moso Pedro José Sarmiento Sanchez y comparen-
 do presento un expediente en el qual jurava legalme-
 te que tiene aguardando a mantener a su padre
 y hermana por ser estos pobres, segun lo declaran
 los testigos, y afirman los interesados; por cuyas
 razones el Ayuntamiento teniendo en cuenta la pobreza
 justificada el informe del Regidor y dictamen
 del Sincio, declara a este moso soldado condicio-
 nal, como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la
 Ley. Hecho saber este fallo a los interesados todos
 estuvieron conformes con él =

Comparecio el moso José Medina Corona el qual presento un expe-
 diente en el que justifica que tiene manteniendo a
 su madre viuda y pobre, y que sus hermanas casadas
 y las mujeres de estas son tambien pobres segun rae-
 ta de expediente presentado con el qual estan conformes
 los interesados, por cuyas razones el Ayuntamiento teniendo
 en cuenta las pobreza justificadas, el informe del Re-
 gidor y dictamen del Sincio declara a este moso sol-
 dado condicional como comprendido en el caso 2.º del
 art.º 87 de la Ley. Hecho saber este fallo a los interesados
 todos estuvieron conformes con él =

Se llamo al moso Francisco de Paula Babilar, y comparen-
 do presento un expediente en el que justifica en por-
 tuena legal que es hijo de viuda pobre si quien man-
 tiene y que sus hermanas casadas y las mujeres
 de estas son tambien pobres segun aparece por

hado en el expediente licho, y el Ayuntamiento en su virtud lo en cuenta lo aprobado en el expediente, el informe del Regidor y dictamen del Judio declara a este mozo soldado condicional conformándose los interesados =

Por último el mozo Manuel Romero Chacón, y comparecido presente en el expediente en el cual prueba debidamente que es hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene y su hermano casado y de la mujer de este según lo declaran los testigos y aparece la conformidad de los interesados, por cuyas razones el Ayuntamiento teniendo en cuenta el informe del Regidor y dictamen del Judio lo declara soldado condicional conformándose con los interesados =

Compareció el mozo Manuel Darado Ramos, presentando un expediente en el cual prueba debidamente que es hijo único de padre casado y de la mujer de este según lo declaran los testigos y aparece la conformidad de los interesados, por cuyas razones el Ayuntamiento teniendo en cuenta la prueba del expediente el informe del Regidor y dictamen del Judio declara a este mozo soldado condicional conforme al caso 1.º del art.º 84 de la Ley con cuyo fallo se conforman todos los interesados =

Por último se llamó al mozo Ignacio Diaz Garcia, que presente en el expediente un justificativo probado que es hijo de padre soca y de su madre casada y su marido según así aparece del expediente y aparece la conformidad de los interesados; por cuyas razones el Ayuntamiento la pobreza aprobada el informe del Regidor y dictamen del Judio declara a este mozo soldado condicional conforme al caso 1.º del art.º 84 de la Ley. Y como así el fallo a los interesados todos estuvieron conformes =
Seguidamente el presente se dio cuenta del



N.0.091,979

Folio 8 vta y una

oficial del 17 de este mes, en el cual tiene inserta una Circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia de conformidad con lo propuesto con la Comisión Abierta de esta Provincia, en la que se señalan los días para el juicio y revisión de excepciones de los mozos de este municipio y de los años de 1905 y 1906, correspondiendo a los de este pueblo con otros, el día once del próximo mes de Abril, para cuyo efecto se citaran en forma a todos los que tengan que concurrir a dicho acto, por medio de proclamas, como lo dispone la Ley; y como quiera que la presentación de dichos mozos se ha de hacer por un Comisionado, esta Compravación se dirigirá al Sr. Registrador Civil que ningún interés tiene en el cumplimiento, a el cual se le entregarán todos los documentos que se marcan en la prevención. Toda de la Circular leída, con encargo de que el día diez, antes de las nueve de la mañana ha de presentarse dichos documentos ante expresada Comisión; y a cuyo Comisionado se le facilitaran los fondos necesarios para los quintos y costas de

origi-
Por último el actuario dió cuenta y lectura de una
información posesoria hecha á solicitud
de Faustino Domínguez Maya en la que justifica
ca venir en posesión hace mas de un año
de una casa calle de Buenavista n.º 23 por
compra privada que hizo á Agustín Domínguez
Rodríguez, y cuya información esta
anotada preventivamente en el de la propie-
dad de este partido donde el Domínguez
pagado los derechos á la Hacienda segun
el pago n.º 137, y el finquero en su vista
se le tome nota expresiva de la finca de que
se trata para darla otra en el primer aspe-
cto que se forme, segun lo previenen los
Decretos de 14 de Marzo y Junio de 1884, cuyo
cumplimiento se le volverá al interesado con certifi-
cación de este particular de acuerdo para el
de su derecho. No hubo mas asuntos de que
tratar y el Sr. Presidente levanto la sesion
firmandola con los tres asistentes á ella, de que

certifico =
Dios Rey Dios Maya
Vesbolla Francisco

Antonio Nivalgo
Sr.

Las treinta y seis.

Sesión del 29 Mayo 1903

El Ayuntamiento

Número doce

Alcald. Sr. D. Ricardo Garcia

Concejales

Cipriano Diaz Cardenal

Manuel Rey Jaramillo

Manuel Rebollo Aparicio

Antonio Aparicio Medina

Juana Maya Bradillas

En la villa de Segura de Leon a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos tres, a las tres de la tarde acordada se reunieron los señores del Ayuntamiento al margen que con el fin de tener un interés tienen en la que en la sala de sesiones para terminar en este día los fallos pendientes, y al efecto se abrió la sesión pública por el Sr. Pro-

curador de la que han asistido varios interesados lo han desistido con el fin de fallar una excepción que queda pendiente de cargo Francisco Parro Barro que hasta este día no le ha sido posible presentar el expediente que se le previno por el quince y habiéndolo presentado resulta de él que justifica en el mismo que ayuda a mantener a su padre enfermo y pobre y que su hermana y hermano como condicionales son pobres según lo declaró el Jefe que en el dictamen del cual ha sido leído públicamente, por cuya causa el Ayuntamiento teniendo en cuenta el informe del Procurador y dictamen del Jefe declara a este cargo soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 1.º y 4.º de la Ley. Hecho saber el fallo a los interesados todos se conformaron con él.

Finalmente el presente día se dio cuenta y lectura de una información proveyo hecha a nombre de

Doña Mariana Chaver; en la que justifica veintiseis
porcion, de una tierra plantada de olivos e higueras
al sitio de los Piranes o Alcantarilla de este termino
de veinte y cuatro arcos y cuarenta centareas, por adjudicacion
a la muerte de su marido Jese Nieto Sandoval, y cuya informacion se encuentra anotada por
sentivamente en el de la propiedad de este partido donde
la interesada si satisfecho los derechos de la Hacienda
de segun carta de pago n.º 188; y el siguiente articulo
do; que se tome nota de la firma de que se trata para
darla alta en el primer expediente que se forme en
que lo dispongan las Reales Decretos de 14 de Marzo y
Junio de 1804; cuya informacion se devolvera a la intere-
sada con certificacion de este particular de acuerdo
para el uso de su derecho.

Tambien acordamos sus mercedes que del fondo de imprenta
se abone veinte y seis pitas y veinte y cinco centimas
a Mariano Diaz por computuras hechas a las pias
de este Ayuntamiento, computura de romana, del volu-
men; acordando por ultimo que los cordas matados por
negocios se cobre cada uno a cinco pitas cinco
centimas. No hubo mas asuntos de que tratar y se le-
vanto la sesion firmandola los concurrentes, de que certifica

Antes de firmar este acuerdo lo restifican en adiccion: que
su atencion a estar satisfecho el 1.º trimestre de Contabilidad
a la Hacienda, a la diputacion Provincial y a los presen-
tes del partido se acuerda: que se pague el 1.º trimestre
del presente año a todos los empleados del munici-
picio, así como el descuento del 5.º a los concurrentes

N.0.091.978



Sete treinta y siete

municipales, como se ha hecho en las otras anteriores.
res. En crédito de ello se firman la presente
por todo los tres, de que certifico =

Dios Dios Maya Rey Aparicio
Rebollo

Antonio Hidalgo

sesion del 5 Abril de 1903

Tres asistentes

Número tres

Alcalde

D. Eduardo Casquete Alta

Teniente

Federico Zamorano Cantón

José Díez García

Regidores

Cipriano Díaz Cardenal

Antonio Escobar Casquete

José Santa Pérez

Manuel Rey Jaramillo

Manuel Rebollo Aparicio

Antonio Aparicio Medina

Helio Sánchez Gaudó

En la villa de Segura de León
a cinco de Abril de mil novecientos
tres, siendo la hora
acordada se reunieron los
Señores Regidores que van puestos
al margen, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Eduar-
do Casquete Alta y asisten-
cia del Sr. Teniente de la Cor-
poración, con el fin de ce-
lebrar la ordinaria de este
día: Por el Sr. Presidente se
abierta la sesión pública

y se manifestó, que en este día debía pro-

cederse al nombramiento de los seis ^{que} han de llevar los varas del Pali en la procesion del proximo Jueve Santo, y al efecto por unanimidad fueron nombradas los tres siguientes =

A. Diego Larquete Jaraguemada

" Eduardo Larquete Jaraguemada

" Francisco Montero de Espinosa

" Antonio de Alba Escolar

" Juan de Alba Escolar

" Francisco Fernandez Cid

Seguidamente por el actuario se dió cuenta y lectura de una informacion posesoria hecha a nombre de Hacarias Sordillo Waga, en la que justifica que hace mas de tres años compró a Ramon Montero Romero, una casa, marcada con el n.º 2 en calle de las Huertas de esta villa, y cuya informacion se encuentra anotada preventivamente en el de la propiedad de este partido, donde el Sr. Sordillo ha satisfecho los derechos a la Hacienda segun carta de pago n.º 213, y el Agust. en vista, acordó: que se tome nota de la finca de que se trata para darla alta en el primer apenso que se forme, segun lo disponen las Reales Ordenas de 14 de Marzo y Junio de 1884 cuya informacion se devolverá al Sr. Sordillo, con certificacion de este particular



Folio treinta y cinco

de acuerdo para el uso de su director.

No hubo mas asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levanto la sesion, firmandola en todos los tres asistentes a ella, de que yo certifico =

M/ Antel de firmar este acuerdo lo ratiifico todos los tres acordando que del fondo de imprevisito se pague sesenta y tres ptas ochenta y cinco centos del aceite comun gastado en los límites por las serenias, siendo la parte de mantenimiento Quis 41 ptas 62 centos de nueve meses del año ultimo y primer trimestre del corriente y a fin de go diez y ocho pta con veinte y cinco de cincuenta y siete dias ó sea desde el 1 de Agosto al 31 de Agosto del 90º y primer trimestre de este año al visitador de Contaduría y fin contrato de pes y medidas, al primero siete con cincuenta y cinco y al segundo nueve con sesenta. Así lo acordaron y firman, de que certifico =

M/ Magrete Zamora Diez Días

Suber Naboris Aparicio

Moya Rey

Sanchez Antonio Vivalgo

Sesion del 12 de Abril del 93

Tres asistentes

Numero catorce

Alcalde

D. Eduardo Casquete Alba

Tenientes

.. Federico Navarro Canton

.. José Diaz Garcia

Concejales

.. Cipriano Diaz Cardenal

.. Antonio Escolar Casquete

.. Manuel Rebollo Aparicio

.. Antonio Aparicio Albedin

.. Hugo Abaya Aradillas

.. Estelino Sanchez Aguado

En la villa de Segura de Sierra a doce de Abril de mil novecientos tres, siendo la hora acordada, se reunieron los tres del Ayuntamiento que han puestas al margen con el fin de celebrar la ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Casquete Alba y asistencia del Sr. propio de la Corporación; no habiendo concurrido por un

contrarse ausente los Concejales D. José Sata y D. Manuel Rey. Por el Sr. Presidente fue abierta la sesion pública y por el actuario se dio cuenta del R. D. de 26 de Marzo último que previene que el Domingo 26 de este mes tenga lugar la Eleccion de Diputados a Cortes, y enterados de mismo acordaron celebrar los Colegios donde se han de celebrar las Elecciones, siendo éstas en las Casas Escuelas de niños, primera seccion, segunda, Casas de Ayuntamiento y tercera Casa Escuela de niñas; lo que se hará saber en



N.º 092.014

Folio treinta y nueve

Este día por medio de anuncio que se fijaron
en los sitios de costumbres de esta villa; donde
tambien cuenta al Sr. Presidente de la Junta de
Bienes de esta Provincia, segun esta providencia.
Seguidamente el actuario dio cuenta y lectura de
una informacion posesoria hecha a nom-
bre de Francisco Agudo Lopez en la que justi-
fica que hace mas de un año viene en posesion
por compra a Enrique Agudo Sanchez
y Barbara Chaves Rodriguez de treinta y siete
areas y cincuenta y seis centiareas tierra plan-
tada de Olivos al sitio de la Calderuela o Conuen-
to de este termino y cuya informacion se encuen-
tra anotada preventivamente en el de la propie-
dad de este partido donde el Agudo ha satisfe-
cho los derechos a la Hacienda segun carta de pago
n.º 773, y el Ayuntamiento en su vista acordó: Que se
tome nota de la firma de que se trata para dar-
la alta en el primer expediente que se forme, se-
gun lo disponen las Reales Ordenes de 14 de Abri-
l y Junio del 884, cuya informacion se devuelva
al interesado con certificacion de este particular
de acuerdo para el uso de su derecho.

No hubo mas asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levanto la sesion firmandola con los demas tres de que yo el trio certifico =

M. Casquete y Fernando ^{San} Diaz

Escobar Rebollo Aparicio

Masja Sanchez Antonio Hidalgo

Sesion del 19 de Abril del 93

Asistentes

Numero quince

Alcalde

D. Eduardo Casquete Alca

Concejales

" Federico Numerano Bautista

" Jose Diaz Garcia

Concejales

" Cipriano Diaz Cardenal

" Antonio Escobar Casquete

" Manuel Rebollo Aparicio

" Antonio Aparicio Medina

" Jorge Moya Brardillas

En la villa de Segura de la Sierra a diez y nueve de Abril de novecientos tres, siendo la hora acordada se reunieron los tres del Ayuntamiento que han puesto al margen en esta sala de sesiones para celebrar ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Casquete Alcaide y asistencia del Sr. de dicha Corporacion.

Por el Sr. Presidente fue abierta la sesion pública y se manifesto que deviendo tener lugar el domingo veintey seis de este mes la Eleccion de Diputados se procedia que en este dia se nombraran los Presidentes de las mesas de cada seccion, y al efecto

Folio Cuarenta y
unanimidad, se acordó: Que la mesa de la sección
mera la presida el Comisario primero de Real Cédula
Federico Ramorán, por estar enfermo el Sr. Alcaide,
la segunda el Comisario D. José Díaz y la tercera
el Regidor primero D. Antonio Escobar, á cuyo título
se les hará saber por comunicación en forma, en
dando de que dicho día veinte y seis se pongan en
cada mesa las urnas y demas utensilios para
la Elección.

Seguidamente el actuario dió cuenta y lectura de una
información peticionaria hecha á nombre de Abaun
Vieegas ligudo en la que acredita venir en posesión
hace tres años por compra á Cipriano Albic
randa Piram de una casa n.º 11 en calle de San
ta Cruz de esta villa, y cuya información se
encuentra anotada preventivamente en el de la
propiedad de este partido, donde el Vieegas á pa
gado los derechos á la Hacienda según carta de
pago n.º 214, y el Ayuntamiento en su vista acordó: Que
se tome nota de la finca de que se trata para
darla alta en el primer apéndice que se forme,
según lo disponen las Reales Cédulas de 14 de
Marzo y junio de 1804, cuya información se de
volverá al interesado con certificación de este
particular de acuerdo para el uso de su derecho.
No hubo mas asuntos de que tratar y

El Sr. Presidente levanto la sesion firmandola
con los demas Sres. de que certifica

M. Casquete Zamorano Diez

Rebollo Aparicio Mayas Diaz

Antonio Hidalgo

Sesion extraordinaria del 23 de Abril de 1903

Sres asistentes

Numero diez y seis

Alcalde

D. Eduardo Casquete Alba

Concejales

" Federico Zamorano Canton

" Jose Diez Garcia

Regidores

" Cipriano Diez Cardenal

" Antonio Escobar Casquete

" Manuel Rebollo Aparicio

" Antonio Aparicio Rebollo

" Miguel Mayas Bradillas

En la villa de Segura de Leon

a veinte y tres de Abril de

mil novecientos tres, siendo

las diez de la mañana de

este dia se reunieron previo

citacion con arreglo a la Ley

en sesion extraordinaria, los

Sres que han puestos al man-

gen, bajo la Presidencia del

Sr. Alcalde D. Eduardo Casquete

Alba y asistencia del Sr. propio de la Corporacion

no habiendo concurrido por encontrarse ausente

los Concejales D. Jose Mata, D. Manuel Rey y D. Ma-

lino Sanchez. Abierta la sesion por el Sr. Presi-

dente manifesto que todos los Sres sabian el

objeto de ella por la pateteta de convocacion

y al efecto fue dada cuenta a la Corporacion

de la Superior Orden del Sr. Gobernador Civil

de esta Provincia en fecha 19 del actual, la



N.º 092.010

Folio cuarenta y uno

cual fue leída íntegramente por el presente Sr. y bien enterados todos de cuanto la misma corporación acordaron por unanimidad manifestar a dicho Sr. Gobernador lo siguiente.

1.º Que este Ayuntamiento hace días está intranquilo por la falta que hay de jornales para los trabajos, por ser los únicos recursos con que cuenta para un caso extremo quinientos cincuenta pesetas consignadas para construcción de caminos vecinales, fuentes y carreteras y uceras y empedrados, puesto que para otras necesidades nada hay presupuestado.

2.º Que el recurrir a las bondadosas y caritativas personas propietarias de esta villa, lo cree infructuoso, puesto que solo hay tres o cuatro casas acomodadas por donde el excepcional caso que este término en su mayoría es de forasteros que viven en distintos pueblos y provincias como está justificado en los repartos de territorial.

3.º Que el estado general de la clase jornalera en esta villa, es muy triste y con tendencias a serlo más en vista de los precios que han tenido

de toda clase de cereales y artículos de primera
necesidad.

4.º: Que el estado general de la cosecha hoy, es de escasez,
el cual pudiera enmendarse algo si continuaran
algún tiempo las escasas lluvias presentadas has-
ta ahora.

5.º: Que el único medio que ve esta Corporación para
poder acudir a las necesidades de la clase jornalera
de este pueblo, sería el que por el Gobierno de
S. M. que hoy felizmente nos rige, se sacara a
subasta la carretera que está estudiada, re-
planteada y terminados los trabajos de oficina,
que parte de Bienvenida a Cumbres, pueblo de
la Provincia de Puebla, cuyos trabajos sacarían
del conflicto que nos amenaza a este pueblo
y otros límites. La construcción de dicha
carretera tan necesaria a los pueblos de Cuente
de Caratos, Cuente de Leon y otros, hace años que
se viene trabajando con el fin de conseguirlo,
por que después de la utilidad que reportaría
a la clase jornalera, traería la ventaja de poner
esta Provincia en comunicación con la de Puebla,
por esta parte, dando con ello más vida y
movimiento a una gran parte de pueblos. Que
este acuerdo se remita certificación al Sr. Gober-
nador con la urgencia que desea en la comu-
nicación de que se ha dado cuenta.

Todo lo que se requiere se presente a V. S. para

Fallo cuarenta y dos
hijo, viuda y madre del moro de este nombre
Juan Felipe Navarro Barano, presentando un es-
pediente en el que justifica en legal forma que
es pobre y que otro hijo que tiene mayor de
17 años se encuentra sirviendo personalmente
en el Batallón Carabineros de Madrid n.º 2 según
certificado que acompaña a dicho expediente,
en vista de todo lo cual el Excmo. Sr. Ministro
encuenta el informe del Regidor, dictamen
del Jefe de la Policía y autoridades que tiene la recomen-
dación, dictando al moro Juan Felipe soltado con-
dicional como comprendido en el caso 2.º del
art. 87 de la Ley, cuyo fallo se hizo saber a los
interesados, todos estuvieron conformes con
él. No hubo más asuntos de que tratar y
el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando
la todos los Excmos. asistentes a ella de todo lo
que yo el Sr. Jefe certifico =

Gaspar Zamorano Jefe

Roberto Aparicio

Maria Diaz

Antonio Hidalgo

Luz

Sesión del 3 Mayo No. 3

Sr. asistentes Numero diez y siete

- Alcalde
- D. Ricardo Casquete Alca
- Alcalde
- " D. Jesús Zambrano
- " D. José María Serna
- Regidor
- " Cipriano Díaz Cardenal
- " Antonio Huber Casquete
- " Manuel Rebollo Spanis
- " Manuel Rey Zamalloa
- " Antonio Spanis Medina
- " Angel Maya Trujillo
- " Felicio Lacho Aguirre

En la villa de Segura de
 Leon a tres de Mayo de
 mil novecientos tres, después
 de las diez de la mañana
 se reunieron los tres del
 ayuntamiento, anotados al mar-
 gen en esta sala de sesiones
 con el fin de celebrar la
 ordinaria de este día, ba-
 jo la Presidencia del Sr. Al-
 calde Sr. Eduardo Casquete

Alca, y asistencia del trio propio de la Corporación; no habiendo concurrido por encontrarse ausente el Concejal Sr. José Sata. Por el Sr. Presidente fué abierta la sesión pública y manifestó que teniendo necesidad absoluta de dedicarse a asuntos propios por algun tiempo en esta población y fuera de ella, deseaba por dichas causas que la corporación le concediera dos meses de licencia con dicho fin. Entendidos todos los tres presentes de la pretension hecha al Sr. Alcalde, acordaron por unanimidad: concederle los dos



N. 0.092.012

Folio cuarenta y tres

ses de licencia que solicita, quedando en
gato de la Alcaldia Presidencia el Sr. Conde
primero de Alcalde A. Federico Hamurana
y cuya licencia dara principio el cuatro de
este mismo mes, dando se cuenta de ello al
Sr. Gobernador Civil de esta Provincia en
los efectos oportunos.

Acto seguido por el actuario se dio cuenta y les
tura de una informacion posesoria
hecha a nombre de Jose Perez Oliva en
representacion de su esposa Francisca
Maya Matito en la que acredita que han
vinto otros heredos su referida mujer de
su tio Antonio Matito Belgado las fincas
siguientes: una casa con el n.º 53 en la
Calle de Cardenas de esta villa; treinta y dos areas
y diez y nueve centiareas al Monte de los
Siles; treinta y dos areas y diez y nueve cen-
tiareas tierra al sitio de Valde - Sevilla; diez
areas y setenta y tres centiareas viña al
sitio de San Blas; cuarenta y ocho areas
y veinte y nueve centiareas olivar en
Santa M.ª, todas en este termino, y

cuarenta areas y veinte y cuatro centavos
Olivar en la Contina de este termino que
el José Peres heredó por muerte de su
madre Nicolasa Oliva Ramos, cuya in-
formacion se encuentra anotada firmen-
tivamente en el de la propiedad de este par-
tido donde el Peres a satisfecho los dere-
chos a la Hacienda segun carta de pago
n.º 243, y el Ayuntamiento en su vista, acordó
que se tome nota de las fincas antes me-
cionadas para darlas a las en el primer
oposicion que se forme segun lo dispo-
nen las Reales Ordenes de 14 de Marzo y
Junio de 1887, cuya informacion se den-
verá al interesado con certificacion de
este particular de acuerdo para el uso de
su derecho.

Seguidamente el actuario dió cuenta y lectura de
otra informacion hecha a nombre de Don
Manuel Venegas Olano en la que acor-
ta que hace tres años tiene en posesion
de una casa en la calle de Mesones de
esta villa, marcada con el n.º 3 por calle
a Rafael Pina Diaz, y cuya infor-
macion se encuentra anotada firmen-
tivamente en el de la propiedad de este par-
tido donde el Venegas a pagado

Folio suaroutayuan

derechos a la Hacienda segun carta de
 pago n.º 235, y el siguiente en su virtud
 acordó que se tome nota de la finca
 expresada para darla atto en el pro-
 ceso apéndice que se forme como lo
 dispone las Reales Ordenes de 14 de Ma-
 yo y Junio de 1854, y cuya informacion
 se devolverá al interesado para el uso
 de su derecho, con certificacion de este
 particular de acuerdo =

Por último acordaron pagar del fondo de
 impreuictos los costos de viaje que
 ocasiona el Comisionario nombrado
 para concurrir a Padajon el dia de la
 tual para la Eleccion de Senadores. No
 hubo mas asuntos de que tratar y el Sr.
 Presidente levanto la sesion firman-
 dola con todos los tres asistentes a ella de
 que yo el Sr. certifico =

Dias 1

[Signature] *[Signature]*
 Secretario *[Signature]* *[Signature]*
 Secobar Landas Mayor *[Signature]*
[Signature]
 Antonio *[Signature]*
 Su

Sesion del 17 de Mayo de 1903

Tres asistentes

Numero diez y ocho

Teniente 1.º de Alcalde

D. Federico Zambrano Canton

Yden 2.º

D. José Diaz Garcia

Concejales

" Cipriano Diaz Cardenal

" Antonio Escobar Casquete

" Manuel Rebollo Aparicio

" Manuel Rey Jaramillo

" Angel Abaya Bradillas

" Antonio Aparicio Medina

En la villa de Segura de
Leon a diez y siete de
Mayo de mil novecientos
tres; reunidos a la hora
señalada los tres del Ayuntamiento
asistidos algunos
gen bajo la Presidencia
del Sr. Teniente primero
de Alcalde D. Federico
Zambrano Canton, por
disfrutando de licencia

el propietario D. Eduardo Casquete, y asistencia
del Sr. propio de la Corporacion, no habiendo
concurrido los Concejales D. José Sata y D. Juan
Sanchez por encontrarse ausentes; por el Sr. Pro-
dente fue declarada abierta la sesion publica
ca y por el Sr. fue leida la anterior que ap-
barran todos los Sres.

Segundamente el actuario dio cuenta y lectura
una informacion posesoria hecha a nombre
de Francisco Abegia Urbilla en la que pidiere
con venir en posesion hace mas de cuatro años
una casa en calle Cardenas por compra a
su hijo Juan Cardado Maya; y en su



N.0.092011

Dolio cuarenta y cinco

mosion se encuentra registrada preventivamente en el de la propiedad de este partido donde el M^og^o ha satisfecho los derechos a la Hacienda segun carta de pago n^o 262, y el M^og^o ha acordado que se tome nota de la finca de que se trata para darla alta en el catastro segun lo disponen los Reales Ordenes de 11 de Mayo y junio de 1874; cuya informacion se devolviera al interesado con certificacion de este particular de acuerdo para el uso de su derecho.

Acto seguido el mismo M^og^o da cuenta de otra informacion de Pedro Uberega Pisan en la que justifica que hace mas de seis años que su esposa Josefa Sparicio Navarro heredó de su abuelo Juanquin Navarro Miranda las fincas siguientes de las cuales tiene en posesion; noventa y dos areas y setenta y tres centiareas tierra en la Dehesa de Aguilar; ocho areas y cinco centiareas olivar al sitio del Molador; cinco areas y treinta y seis centiareas tierra en Sigüenza; y sesenta y cuatro areas y cuarenta centiareas tierra y olivar al sitio de las Plomagras todas en este término, y cuya informacion

como se encuentra anotada preventivamente
en el de la propiedad de este partido donde el
Abenaya ha pagado los derechos á la Hacienda
segun carta de pago n.º 214, y el Ayuntamiento
diciendo que se tome nota de las fincas de que se
trata para darlas á las otras en el apéndice se-
gun lo disponen las Reales Ordenes de 14 de
Marzo y Junio de 1834, y cuya informacion
se devolverá al interesado con certificacion
de este particular de acuerdo para el uso de
su derecho.

Continuacion al repetido sito dió cuenta de otra informacion
hecha á nombre de Vicente Lata Peres, en la
que justifica venir en posesion hace mas de
tres años por compra á José M.ª Sarría de
dos y seis areas y nueve centiareas de olivo
al sitio de las Verdos ó Salas de este termino, y
ya informacion se encuentra anotada pre-
viamente en el de la propiedad de este partido
donde el Lata ha satisfecho los derechos á la Ha-
cienda segun carta de pago n.º 216, y el Ay-
untamiento acordó que la finca de que se trata
se le dé á las otras en el apéndice como lo disponen
las Reales Ordenes de 14 de Marzo y Junio de
1834, y cuya informacion se devolverá al intere-
sado con certificacion de este particular de
acuerdo para el uso de su derecho.

Folio cuarenta y seis

Informacion se dio cuenta por el mismo Sr. de
otra informacion posesoria hecha a nombre de
Camilo Rey Warren, vecino de Fuentes de Leon,
en la que justifica que por compra a Pedro
Lopez Suarez, vecino que fue de dicho pueblo,
hace mas de diez años, viene en posesion de se-
senta y cuatro areas y treinta y ocho cuartares
de olivar al sitio de los Pineros termino de esta
villa; y cuya informacion se acuerda en-
tada preventivamente en el de la propiedad
de este partido donde el Rey ha satisfecho los
derechos a la Hacienda segun carta de pago
n.º 253, y el Acquito en su virtud acordado, que se
tome nota de las fincas de que se trata para
darla alta en el primer expediente que se for-
me segun lo disponen las Reales Ordenes
de 14 de Marzo y Junio de 1784; cuya informa-
cion se devolvera al interesado con certifica-
cion de este particular de acuerdo para el uso
de su derecho.

Seguidamente el antes dicho Sr. dio cuenta de otra infor-
macion posesoria hecha a nombre de D. Francisco
Bones Carbajal vecino de Troqueal, en la que
acredita venir en posesion de sesenta y cuatro pe-
negas de tierra compradas a D. Maria Vargas
y Vargas esposa de D. Pedro Casquete Alva

vecinos de Sevilla, y cuya finca esta en la
da en el termino de esta villa y sitio de Rebola
y Guisjaro, cuya informacion se encuentra
anotada preventivamente en el de las propiedades
de este partido donde el Sr. Sauer ha satisfecho
los derechos a la Hacienda, o mejor dicho a D.^a Barbara
Vargas y Vargas segun carta de pago n.^o 67 y el
pymto. acordó que se tome nota de las veinte y
cuatro fanegas de tierra para darlas altas en el pri
mer apendice que se forme a nombre de D.^a Ma
ria Vargas y Vargas, segun lo dispone las Reales Ordenes
de 14 de Mayo y junio de 1880, cuya informacion
se devolviera al interesado con certificacion de
este particular de acuerdo para el uso de su de
recho.

Por último el actuario dio cuenta de otra informa
cion hecha a nombre de D. Francisco Sauer Can
haja vecino de Orgeval, en la que justifica que
hoye mas de cuatro años tiene en posesion de tres
hectareas veinte y una areas y noventa y seis
centiareas de crainado y tierra al sitio de
ha de este termino, cuya finca fue comprada a
D. José, D. Antonio y D.^a Natividad Sanchez
de esta vecindad, y cuya informacion se en
tra anotada preventivamente en el de las propie
dad de este partido donde el Sr. Sauer ha sa
fecto los derechos a la Hacienda segun



N.º 096.498

Folio Cuarenta y siete

carta de pago n.º 888, y el Ayuntamiento en su vista, acordó que se tome nota de la finca de que se trata para darla alta en el primer expediente que se forme, según lo disponen las Reales Ordenes de 14 de Marzo y Junio de 1884, cuya información se devolviera al interesado con certificación de este particular de acuerdo para el uso de su derecho.

No hubo mas asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levantó la sesión firmandola con los demás Sres, de que certifico.

Federico Lamorosa Diez Diar

Sevilla Apovicio Sanchez

Señon del 24 de Mayo de 1903.

Los asistentes

Número diez y nueve

Teniente 1.º de Alcalde

Federico Lamorosa Canton

Idem 2.º

Diez Garcia

Comisarios

Señoriano Diaz Cardenal

En la villa de Segura de León a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos tres, siendo la hora acordada se reunieron los Sres del Ayuntamiento anotados al margen bajo la Presidencia

Antonio Escobar Casquete
Manuel Rey Jimanillo
Manuel Belollo Aparicio
Antonio Aparicio Ubedina
Jorge Ubaya Bradillas

sin del Sr. Teniente Mayor don Juan
de A. Federico Zambrano Canton
por estar disfrutando de licencia
era el propietario A. Eduardo
Casquete, con asistencia del Sr.

proprio de la Corporacion; no habiendo concurrido
por encontrarse ausentes los Concejales A. José Sata
y A. Melino Sanchez; por el Sr. Presidente fue
abierto la sesion publica y por el actuario se dio
cuenta de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda de
esta Provincia en el que interesa que para el
proximo mes de junio se ingresen en la Hacienda
de las cantidades recaudadas por consumos del
segundo trimestre de este año; acordandose se haga
saber a los rematantes y los efectos de que ingre-
sen las cuotas de sus respectivas ranchos en la
recaudacion de este Ayuntamiento para girarlas inme-
diatamente a la Tesoreria de Hacienda.

Seguidamente por el Sr. fue dada cuenta a la Corpora-
cion del acuerdo tomado por la Junta Pericial de
esta villa, con referencia al cuantioso de las
citudes presentadas por los contribuyentes de este
termino que han tenido atraccion en sus rran-
ructiva y urbana que han unidas al mismo
con su relacion y copia que tambien se
han bien enterados todos los Sr. del



Folio Cuarenta y ocho

de de dichos documentos por el examen que han hecho de los mismos, acordaron por unanimidad, que teniendo cuenta que las variaciones que se han hecho no alteran en nada la riqueza recaudada y que en sus solicitudes demuestran haber presentado sus correspondientes títulos de propiedad y cartas de pago que justifican haber satisfecho el impuesto de derechos reales aprueban las relaciones que constan en el expediente y solicitudes presentadas, cuyos documentos serán remitidos al Sr. Gobernador de esta Provincia para su aprobación definitiva si la merece, uniéndose a estos documentos certificación de este particular de acuerdo para justificar lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de la Contribución territorial de 30 de Sept. de 1837. No hubo mas asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levanto la sesión firmandola con los Srs. asistentes a ella de que yo el Sr. certifico =

[Signature] Diego Lopez Diaz
[Signature] Melillo Aparicio

Sanchez

[Signature]
Antonio Vialgo
[Signature]
Dul

Sesion del 31 de Mayo de 1903.

Tres asistentes

Numero veinte

Señor Presidente

D. Federico Navarro Cantan

Señor Secretario

José Rios Garcia

Concejales

Cipriano Rios Cardenal

José Gata Perez

Antonio Escobar Casquete

Manuel Rebello Aparicio

Antonio Aparicio Abedina

Rufo Maya Bradillas

En la villa de Segura de
Leon á treinta y uno de
Mayo de mil novecientos
tres; siendo la hora acorda
da se reunieron los tres señ
ores y señores al margen; en
el fin de celebrar la ordina
ria de este dia, bajo la Pre
sidencia del Sr. Señor Presidente
Alcalde D. Federico Navo
rrau Cantan por estar de

gozando de licencia el Sr. Alcalde D. Eduardo
Casquete; no habiendo concurrido por encontrar
se ausentes los concejales D. Manuel Rey y D.
Felipe Sanchez. Por el Sr. Presidente fue abier
ta la sesion pública y por el presente Sr. se
dio cuenta y lectura de la Circular n.º 1099
de siete de este mes, en la que el Sr. Ministro de Con
tribuciones previene que se proceda á la reu
nacion de la mitad de los individuos que con
ponen la actual Junta Pericial, y bien con
rados todas las Sr. de la expresada Circular
por unanimidad, acordaron: darle el ma
ximo exacto cumplimiento procediendo á
nominar los individuos que correspon



N. 0.096.517

Folio Cuarenta y nueve

Señ a esta Corporacion y poner las ternas para que nombre la Admon de Contribuciones los que ha ella corresponden, todo lo cual se verifico en la forma siguiente:
 El Ayunt. en uso de sus atribuciones nombra para peritos a los bres siguientes:

- D. Jese Agudo Sanchez (menor) — 32.25
- " Francisco Lopez Gonzalez — 12.33

Para suplentes

- " Ladillas Medina Maya — 9.82

Ternas que se ponen para remitir al Sr. Admon de Contribuciones:

Para peritos de mayores cuotas

- D. Francisco Garcia Leroy — 92.46
- " Francisco Cid Anaya — 52.37
- " Francisco Gonzalez Haverro — 44.69

Idem de medianas cuotas

- D. Francisco Agudo Lopez — 36.25
- " Felix de la Maya Poes — 32.22
- " Manuel Montero Maya (menor) — 12.46

Idem de cuotas minimas

- D. Hugo Medina Leroy — 5.02
- " Juan Luengo Habilar — 4.56
- " Blasco Gaudes Montero — 4.34

Para suplentes

D. Tomas Ubaya Ramos 40.
" Vicente Oliva Leroy 18.07
" Tomas Pican Bradillas 9.49

Que se mande copia de dichas ternas al
repetido Sr. Aduana segun esta acordado
Tambien acordaron comprar una cuerda metala
ca para una de las presas del reloj de citas casa
de Ayuntamiento por estar destruida la que tiene
pagando su importe del Capitulo de imprenta
y que antes del 11 del inmediato mes de junio
se ingrese en la Tesoreria de Hacienda de la
Provincia el completo pago del segundo trimestre
de consumos de este año, y el importe del 1.^o
del remate de pesos y medidas del 1.^o y 2.^o tri
mestre, y asi mismo el segundo trimestre de
siguiente provincial. No hubo mas asunto
de que tratar y el Sr. Presidente levantó
la sesion firmandola con todas las presen
tentes a ella, de que certifico =

M. Zamolana Diez Dios
Metollo

Aparicio Gata Mayas Lutar

Antonio Vivaldo
Villal

Señor del 1º Junio 1903

Salvo Comenta

En cinstentas
Numeros veinte y uno

- D. Genio Zamorano Canton
- Yuste P.
- Jose Luis Zamia
- Regisoria
- Jose Zata Para
- Manuel Rey Haranillo
- Manuel Belollo Spainis
- Antonio Spainis Medina
- Angel Maya Trandilla
- Valerio Sthm. S. Pedro

En la villa de Segura se ha a feste de junio se en el movimiento tres, se pudo la hora acordada, se reunieron los señ. del Ayuntamiento, a las diez en esta sala se reunieron con el fin de celebrar la ordenanza de este dia, bajo la presidencia del Sr. Presidente P. de Alcala D. Joacuin Zamorano por diputado de la villa el propietario, y asistieron el Sr. accidental D. Manuel Casque

te por ausencia del propietario, en habiendo concurrido los señales de Cipriano Diaz y D. Antonio Galbar por estar enfermos: por el Sr. Presidente fue declarada abierta la sesion y se manifesto: que en esta sesion se han nombrarse los individuos que han de llevar el Pali en la procesion del Santisimo Corpus Christi, el proximo jueves, y por unanimidad acordaron nombrar a los señ. siguientes: D. Diego Casque, D. Eduardo Casque, D. Juan Alba, D. Jose Alba, D. Juan Montano de Espinosa y D. Felix de la Haza. Leto seguido a los señales se en oficio del profesor de instruion en el que manifiesta, tener interceptada la canena de los escuderos y la puerta y oca lera de la habitacion subterranea que le sirve de cuartel a la casa y otros sus parafijos, acordando se que pase una comision de señales a ver y reconocer la casa del expresado maestro para de subito acordar lo que proceda.

40...
18.07
9.49
al
lo
metala
tas casa
teina
brevis
le junio
a de la
trimestre
del 1º
y 2º
de de
asunto
levar
y los
lo

Tambien fue dada cuenta de una invitacion
hecha por el Sr. Alcalde de Sagual a esta Corpora-
cion para que el dia nueve halla a dicha Ciudad una
comision de esta Corporacion con el fin de asistir
al centenario del Cmo. Sr. D. Juan Bravo Murillo
y entre hijo de dicha Ciudad, acordando fuera el
Sr. Presidente su representante de esta villa.
Tambien acordaron unanimemente que se paguen
del capitulo de imprentas a Julian Romero, ve-
inte y una p. y veinte ent. como premio por ha-
ber cogido y sumado una cina de seis libros, en la
deber de la orden de este termino, cuyo acuerdo
se tomara por no haber suficiente para otorgar-
lo con lo que hay por gastar en el certamen de
premios a los matadores de animales dañinos.
Por ultimo se dio cuenta de una informacion personal
hecha a nombre de Luis Pio Ochoa en la que ju-
stifica que hace tres meses viene en posesion por
compra a Joseph Manuel Spanis de una casa ranta
ca en Casca Altas en tercio de este termino, y que
poragora de diez areas y setenta y tres ent. en el termino
debio; y cuya informacion se encuentra anotada que
nativamente en el de la propiedad de este partido
donde el Sr. Ochoa ha ratificado los derechos a la vivienda
segun carta de pago n.º 148; y el siguiente en su visita
acuerdo: que se tomen notas de la finca de que se
trata para datos altos en el primer apudic que se
forme, segun lo dispone las Reales Ordenes de
14 de Mayo y Junio de 1884, cuya informacion se
desolvera al interesado con certificacion de este par-
ticular el acuerdo para el uso de su derecho.
Tambien se dio cuenta y lectura de otra informacion
personal hecha a nombre del mismo Sr. Ochoa en la que justifica



N. 0.096.515

Luis Cuscuta
y uno

posesion hace mas de un año por compra a
 Francisca Ferrer Movilla viuda de Don Juan Matto,
 de una finca, veinte y ocho areas y ochenta
 centavos tierra en la dehesa de Aguilar de
 este término, y cuya informacion se encuentra
 anotada preventivamente en el de la propiedad
 de este partido, donde el Rm. ha satisfecho
 los derechos a la Hacienda segun carta de
 pago n.º 341, y al otorgar en su virtud auto
 de que se tome nota de la finca a que se
 refiere la informacion lida, para darla alta
 en el primer apendice que se forme, segun
 lo dispone la Real Orden de 14 de Mar
 cho y Junio de 1884, cuya informacion se de-
 volvora al interesado con certificacion de este
 particular de acuerdo para el uso de un desahucio,
 no hubo mas asunto de que tratar y el Sr.
 Presidente levanto la sesion terminada to-
 do con dicho Sr. de que certifico-

Mano de Lamotano diez dias Gute

Aparicio Rey
Arbollo Sanchez

Manuel Viqueste
 Dno. cargo

Sesión del 21 Junio 1909

Hrs. asistentes

Número veinte y dos

Alcalde D. P.

D. Federico Zamorano

D. V.

D. José Diez Garcia

Regidores

D. Cipriano Diez Cardenal

D. Antonio Barber Casquete

D. José Gato Perena

D. Manuel Rey Saramillo

D. Antonio Spavio Medina

D. Abelino Sanchez Agudo.

En la villa de Segura de
Leon a veinte y uno de junio
de mil novecientos tres; sin
de la hora acordada se
reunieron los h. del Ayuntamiento
cuyos nombres constan al
margen, con el fin de celebrer
por la ordinaria de este
día, todos bajo la presiden-
cia del h. Alcalde D. P.

primer D. Federico Zamorano, por diputado
de licencia el propietario y sustitución de
h. de la Corporación, no habiendo con-
currido los Concejales D. Manuel Spavio y D.
Sergio Meza por encontrarse ausentes.
Por el h. Presidente fue sabida la sesión
pública y leída por el actuario la anterior
que aprobada y suscrita, manifestando
el h. Alcalde que tratándose de levantar
un monumento que perpetue la memoria
de Jefe del partido liberal D. Praxedes Mateo
Segura, D. L. D., por ello lo haubi
a la Corporación para que acordara si lo
del caso, contribuir con alguna suma para
inducido, acordándose por unanimidad: que



Folio cincuenta y dos

se den por dicha obra veinte y cinco
punto pagadas del capitulo de impuestos
las cuales se le entregaron a D. Casimiro Lo
po encargado en esta provincia por la Junta
constituida en Madrid en dicho fin.

Tambien acordaron que todos los establecimien
to de ventas de bebida alcoholica que se
existen a la vez de la noche durante
el verano y a las once de la noche del
año no hubo mas asuntos de que tratar
y el Sr. Presidente levanto la sesion por
mandarla con los temas de que se trata.

Yo el Sr. Presidente
Lamorano Diego Diaz Gata
Rey Vecotto Sanchez
Alcalde Antonio Valga

Sesion del 1 de Julio del 93

Número veinte y tres

Asistentes
Alcalde
Donardo Casquete Alla
Don Juan Manzano
Don Juan Garcia
Don Juan Cardenal
Don Juan Yaramullo
Don Juan Aparicio
Don Juan Sanchez

En la villa de Segura de la Frontera a cinco de Julio de mil novecientos tres, siendo la hora acordada se reunieron los Srs. del Ayuntamiento anotados al margen en esta sala de sesiones con el fin de celebrar la ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don

Eduardo Casquete y Alba, y asistencia del Sr. Jefe
 de la Corporacion; no habiendo concurrido por encon-
 trarse ausentes los Sres A. Antonio Escobar, A. Antonio
 Aparicio y A. Josef Maya, por estar ausentes. Por el
 Sr. Presidente se manifestó á la Corporacion; que
 en el dia de ayer havia terminado la licencia de
 dos meses que tenia concedida habiendose hecho
 cargo de la Alcaldia, quedando enterados todos los
 Sres. Por el actuario fué dada cuenta de los Colegios
 Oficiales y no habiendo otros asuntos de que tratar
 el Sr. Presidente levanto la sesion firmandola
 con los demas Sres asistentes á ella, de que yo
 el Sr. certifico -

Casquete Zamorano Diez Diaz
 Rey Gate Sanchez (Rebollo)
 Escobar Antonio Vidalgo
 Sr.

La sesion ordinaria correspondiente al
 12 de este mes no se celebró por falta de
 concurrencia de Sres Concejales en aten-
 cion á estar ocupados en sus faenas agricolas
 Segura de Leon 13 Julio del 903.
 A Vidalgo
 Sr.



Solo cincuenta y tres

Sesión del 19 de Julio de 1905

Señores asistentes

Número veinteycuatro

Alcalde

D. Eduardo Casquete Alba

Concejales

" Federico Zamorano Canton

" José Díez Garcia

Concejales

" Cipriano Díaz Cardenal

" Antonio Escobar Casquete

" José Gata Pérez

" Manuel Rey Jaramillo

" Manuel Aballo Aparicio

" Melino Sanchez Agudo

En la villa de Segura de León a diez y nueve de Julio de mil novecientos tres, siendo la hora acordada se reunieron los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen constan en esta sala de sesiones, con el fin de celebrar la ordinaria de este día, toda bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Casquete

Alba y asistencia del Sr. propio de la Corporación, no habiendo concurrido por encontrarse ausente los Concejales D. Antonio Aparicio y D. Hugo Aban; por el Sr. Presidente fue abierta la sesión pública y por el actuario se dió cuenta de los Boletines de esta Provincia correspondientes a la semana anterior.

Ato seguido el mismo Sr. dió cuenta por lectura que dio de ella, de una informacion posesoria practicada a nombre de Juan Mayra Aparicio de estas vecinas en la que justifi-

fica venir en posesion hace medio año de una
cuarta parte de casa pro-indivisa con otras
en la Colleja llamada de Cementerio de esta
por compra á D^{na} Maria Merced Garcia, A
ria y D^{na} Dolores Pinaon Gil y A. Enrique Pina
Rodriguez, y cuya informacion se encuentra
anotada preventivamente en el de la propiedad
de este partido donde el Abaya ha pagado los
derechos á la Hacienda segun carta de pago
n^o 256; y el Ayuntamiento en su virtud acordó
se tome nota de la cuarta parte de Casa de
que se trata para dar la acta en el fin de
dico que se forme al Jefe de Abaya, segun
disponen las Reales Ordenes de 14 de Mayo
Junio del 884, cuya informacion se devolva
al interesado con certificacion de este particu
lar de acuerdo para el uso de su derecho.
Seguidamente el antes dicho Sr. dio cuenta y
lectura de otra informacion poseeraria hecha
á nombre de Nicolas Gato Venegas de esta
ciudad en la que justifica que hace medio
año compró á Josefa Arroyo Aradillas en
n^o 16 de la Calle Nueva de esta Poblacion; y
informacion se encuentra anotada preventiva
mente en el de la propiedad de este partido donde
el Nicolas Gato ha pagado los derechos á la
ciudad segun carta de pago n^o 401; y el
Ayuntamiento en su virtud acordó que se

Folio cincuenta y Cuatro
 me nota de la finca de que se trata en la in-
 formacion leida y que se da de alta al Gato
 Venegas en el primer apellido que se haga, se-
 gun lo determinan las Reales Ordenes de 14 de
 Marzo y Junio de 1884, cuya informacion se
 devolvera al interesado con certificacion de esta

particular de acuerdo para el uso de su derecho.
 No hubo mas asuntos de que tratar y el Sr. Pre-
 sidente levanto la sesion firmandola con todos
 los Sres. asistentes a ella, de que certifico =

El Asistente Luis Ramon Diaz
 D. D. Rebollo Reg. Gato Aguayo
Maya Sanchez Antonio Villalva
 D. D. Alcalde

Sesion del 26 de Julio del 903
Número veinte y cinco

- Alcalde
 D. Eduardo Casquete Alba
Asistentes
 D. Federico Lameran Canton
 D. José Riera Garcia
Carceles
 D. Mariano Diaz Cardenal
 D. Antonio Escobar Casquete
 D. José Gato Perea
 D. Manuel Rey Jaramilla
 D. Manuel Rebollo Aguayo
 D. Esteban Sanchez Agudo

En la villa de Segurra de Leon
 a veinte y seis de Julio de
 mil novecientos tres, siendo
 la hora señalada se reunio
 con los Sres. que han puesto
 al margen en esta sala de
 sesiones para celebrar la ordi-
 naria de este dia, bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde
 D. Eduardo Casquete Alba

y asistencia del Sr. propio de la Compañía, habiendo asistido los Regidores Aparicio y el Sr. por encontrarse ausentes. Abierta la sesión pública por el Sr. Presidente el actuario dio cuenta de la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia n.º 1944 inserta en el Boletín Oficial del día actual por la que se dispone que el día primero de Agosto inmediato tenga lugar el ingreso en Caja de todas las moras del recuento del año en su totalidad de la cual fueron todos los Sr. entendedos, acordando por unanimidad que se publicasen también haciéndolos saber a los interesados para que se presenten a dicho acto lo que quieran traer voluntariamente, citándolos además personalmente como lo previene la Ley; nombrando Comisionado para la entrega de ello al Concejal Sr. José Gata-Perca a quien se le entregaron para que las lleve relaciones duplicadas como determina el art. 144 de la Ley y además se le abonarán de lo consignado para gastos de quince la suma de cuarenta pesetas para costas de viaje. No hubo mas asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levantó la sesión firmando la con los mas Sr. de que certifico =

W. Casquete Zamorano Diez Dion
Pres. Sanchez W. y Aparicio (P. Sollo)
Antonio W. y W. (Chila)



N. 0.096.614

Setenta y cinco

Sesión extraordinaria del 27 Julio 1903.

Asistió Simón veinte y seis

Alcalde

D. Eduardo Gasquite Alba

Regentes

D. Gerónimo Zamorano

por D. Sr. Garcia

Concejales

D. Juan Sr. Cardenal

Antonio Escobar Gasquite

por Sr. Pico

Manuel Rey Sarmiento

Manuel Rebollo Spanio

Antonio Spanio Medina

Jorge Moya Andilla

Abelino Sanchez Agudo

En la villa de Segura de León a veinte y siete de Julio de mil novecientos tres, siendo la hora para que estaban citados se reunieron los Sres. del Ayuntamiento al margen en esta Sala de Sesiones para celebrar la sesión extraordinaria a que habían sido citados con arreglo a la Ley, tratándose

la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Gasquite y Alba y asistencia del Sr. propio de la Corporación, por el cual se dio lectura íntegra del presupuesto adicional y reformado con todos sus participantes, y visto y examinados detenidamente por todos los Sres. presentes se encontraron bien arreglados a las necesidades más precisas de la localidad

acordando en su vista se fije al público
por el plazo de quince dias, segun dispone
la Ley municipal y transcurridos que sean
con diligencia que lo acredite y reclamaciones
que puedan presentarse, se someta a la discus-
ion y votacion definitiva de la Junta mu-
nicipal. He lo acordado y firmase todo
los dias de que yo el Sr. certifico

San Mateo
Comotane
Diez Dias
Rebolle
Maya *Indar* *Gata* *Amoricio*
Sandres *Rey*
Antonio Hidalgo
Hidalgo

Las sesiones correspondientes a los dias diez y
nueve de Agosto no se celebraron por falta
de concurrencia de la mayoria de los
Concejales, por encontrarse ocupados en
sus faenas agricolas. Y para que conste
lo firmo en Leguera de Leon a diez de Agosto
de mil novecientos tres

Hidalgo

Vol. 111. 1903
Sesión del 9 Agosto 1903

N.º 10. Cuentas. N.º 10. Cuentas y...

Alcalde

Eduardo Casquete Alba

Concejales

Victorio Guzmán

José Díez García

Concejales

Esprirano Díez Cabanuel

Victorio Encabao Casquete

José Sata Perce

Manuel Rey Saramilla

Manuel Rebollo Francisco

Victorio Francisco Medina

En la villa de Segura de León a nueve de Agosto de mil novecientos tres, siendo la hora acordada se reunieron los señores del Ayuntamiento en esta Sala de Sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Casquete Alba y asistencia del Sr. de la Corporación, no habien-

do concurrido por encontrarse ausentes los Concejales D. Isidoro Sanchez y D. Miguel Maya. Por el Sr. Presidente fue abierta la Sesión pública y se manifestó: Que estando llegada la hora de formular el presupuesto ordinario para el próximo año de 1904, debía acordarse antes las urgencias ordinarias y recursos con que cuenta la Corporación, siendo entre otros el 10.º de recargo sobre las contribuciones de territorial e Industrial, el 10.º de los ramos de consumo a excepción del de la sal y el 10.º sobre el impuesto de las cédulas personales, bien enterados todos los Sr. de lo manifestado por el Sr. Presidente, discutieron el recargo de que debían

Hacense uso, acordando por unanimidad: que se recarguen las contribuciones de territorial e industrial con el 16%, los ramos de consumo con el 100 y que nada se recargue al importe de los sueldos personales segun asi viene de costumbre en esta villa, y que de este acuerdo se saquen certificaciones para unirlos al presente y su copia segun esta prevenido. No hubo mas asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levanta la sesion, firmandola con las demas Vtas de que certifico =

Lasquet Lamorano Diez Diaz

Sebastian Rebollo Gata Apovicio

Prey

Antonio Hidalgo
Gil
Su

Acta de discusión y aprobación del presupuesto



Acta de discusión y aprobación del presupuesto *Adicional y refundido*
para el año económico de ~~1901~~ *de 1903*
Núm. 21

SEÑORES CONCURRENTES:
Sr. Alcalde Presidente

Antonio Casquete Alba

Sres. Concejales

Antonio Manzano

Diego Soria

Antonio Soria

Antonio Soria

Antonio Soria

Antonio Soria

Antonio Soria

Antonio Soria

Antonio Soria

Antonio Soria

Antonio Soria

Antonio Soria

Antonio Soria

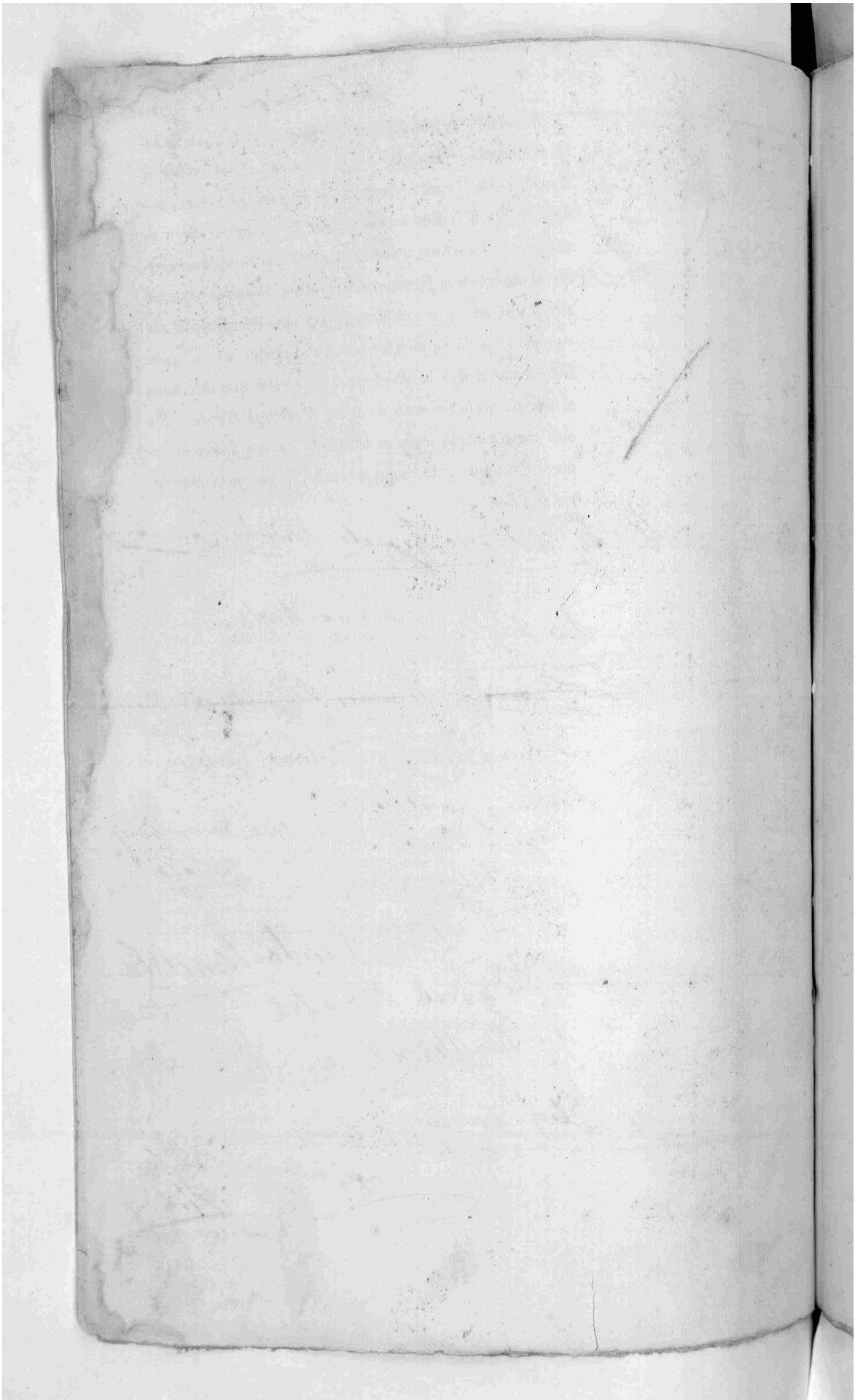
Antonio Soria

En *Segura de la Serena*
a *veinte y siete* de *Agosto* de mil
novecientos tres; previa convocatoria al
efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *Antonio*
Casquete Alba - se constituyeron en las
Salas Capitulares y en Junta municipal los Sres. Concejales
y Asociados que al margen se expresan, con objeto de proce-
der a la discusión y votación definitiva del presupuesto *adicional*
y refundido de este Municipio para el año económico
de mil *novecientos tres* a mil
cuyo proyecto, formado por la
respectiva Comisión del Ayuntamiento, fué aprobado por éste
en sesión del día *veinte y siete de Julio* ha-
biéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo
el infrascrito Secretario, de orden del mismo procedí a dar
lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de in-
gresos y gastos que en dicho proyecto se detallan; cuyos cré-
ditos fueron ampliamente discutidos por la Junta; y encon-
trándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las nece-
sidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó
aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el re-
ferido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitiva-
mente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes tér-
minos:

Capítulos.	CONCEPTOS	CONSIGNACIÓN Pascetas
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1.º	Propios	45790
2.º	Montes	2040
3.º	Impuestos	"
4.º	Beneficencia	"
5.º	Instrucción pública	"
6.º	Corrección pública	"
7.º	Extraordinarios	"
8.º	Resultas	3303939
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit	1494530
10.º	Reintegros	"
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.		1460391
PRESUPUESTO DE GASTOS		
1.º	Gastos del Ayuntamiento	617150
2.º	Policia de seguridad	91250
3.º	Policia urbana y rural	322050
4.º	Instrucción pública	130
5.º	Beneficencia	2150
6.º	Obras públicas	860
7.º	Corrección pública	145780
8.º	Montes	6599
9.º	Cargas	"
10.º	Obras de nueva construcción	"
11.º	Imprevistos	140344
12.º	Resultas	322902
13.º	Devoluciones	"
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.		1460391
RESUMEN		
Importan los Ingresos por todos conceptos		1460391
Idem los Gastos ídem ídem		1460391
		Igual

(1) Sobrante ó déficit.





N. 0096.609

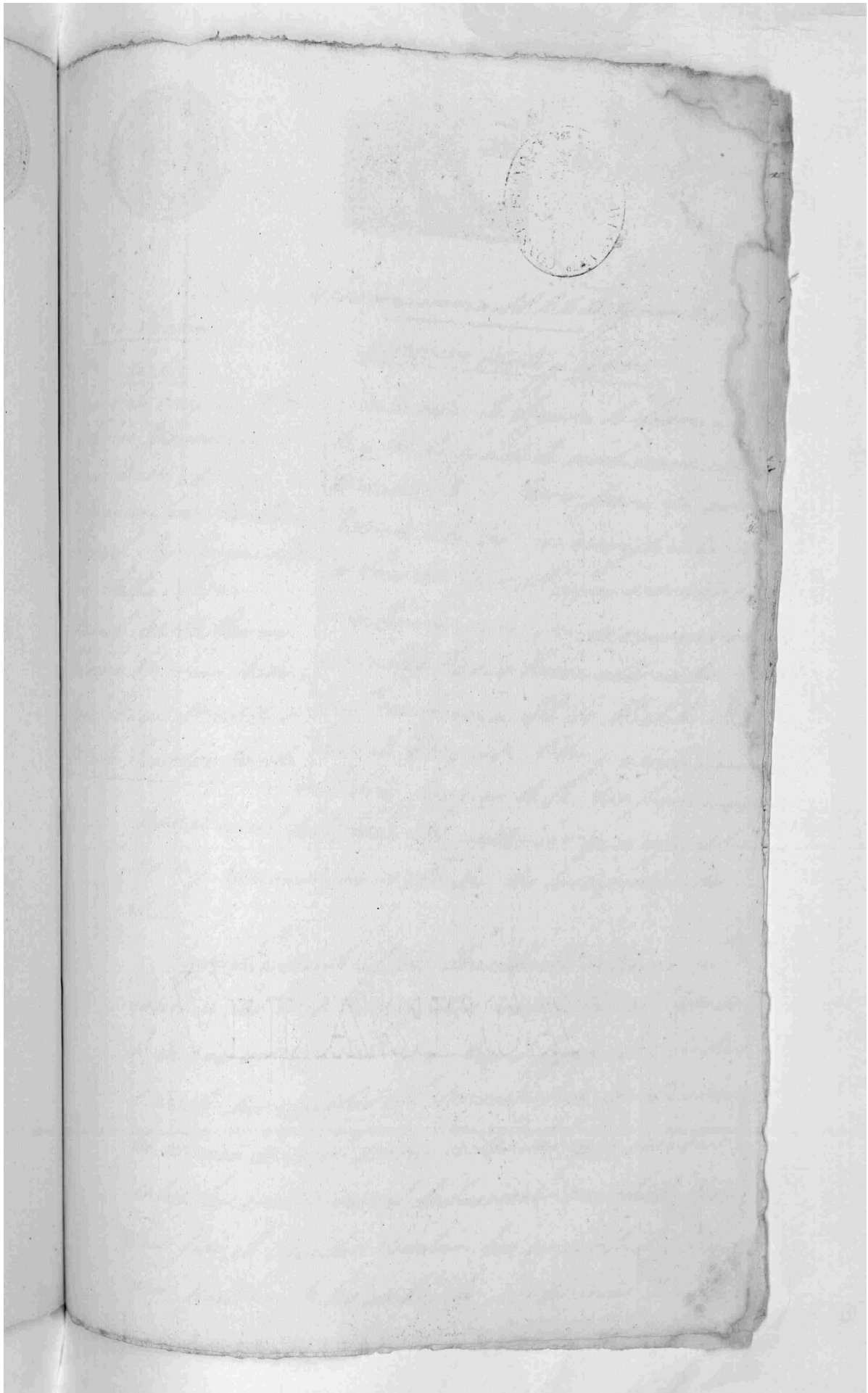


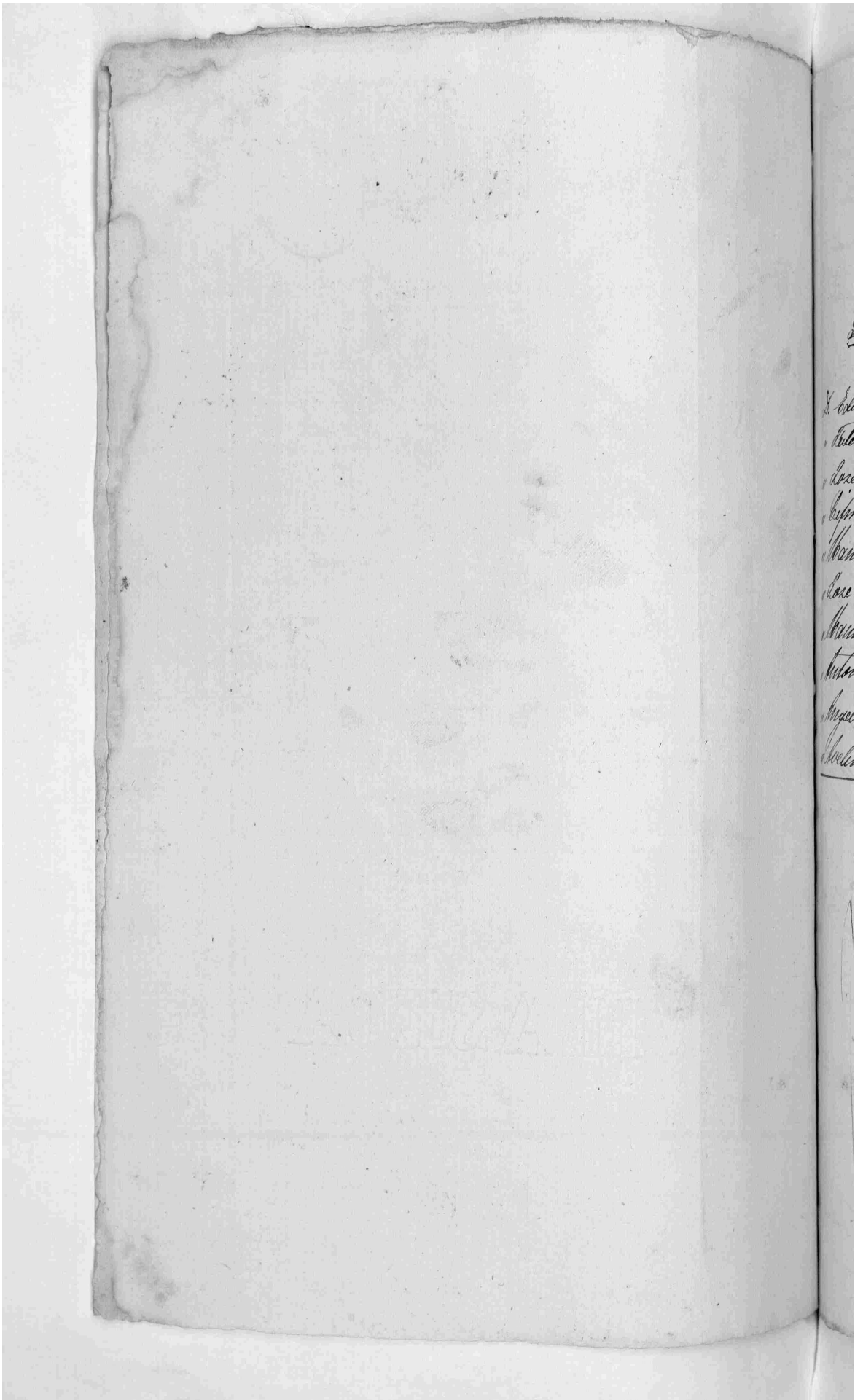
Reintegrados del
antecedente pago



Handwritten text in cursive script, possibly a signature or address, located in the center of the page.

Small handwritten mark or initials, possibly 'EJ', located in the lower center of the page.







N. 0.096.608

Setenta y cinco

Junta extraordinaria del A. M. de Agosto de 1903
Dios asistentes

- Alcaldes
- Don Eduardo Guisquet Alba
 - Don Esteban Romanano
 - Don José Díez Barcia
 - Don Cipriano Díez Cardenal
 - Don Manuel Rey Saramilla
 - Don José Sotillo Perce
 - Don Manuel Rebollo Aparicio
 - Don Antonio Aparicio Medina
 - Don Manuel Mayo Bradellas
 - Don Melanio Sanchez Igudo

Numero veinte y ocho

En la villa de Segura de la Sierra, a siete y dos de Agosto de mil novecientos tres, siendo la hora para la que fueron citados con arreglo a la Ley los Dños del Ayuntamiento, cuyos nombres constan al margen, se reunieron en estas Casas Concejales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Guisquet Alba y asistencia del Sr. propio de la Corporación, para el cual se leida la anterior que aprobaban y suscribieron todos los concurrentes a ella.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que como a las Dñas Concejales constaba, el objeto de la convocatoria era para fijar definitivamente las cuentas del Municipio, pertenecientes al año de mil novecientos dos, que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud y previa lectura de los artículos pertinentes de la Ley

se examinaron por los D^{os} Concejales las cuentas
reperidas y determinaron fijar el cargo en veinte
mil treinta y tres pesetas setenta centimos y la
data en veinte mil treinta y tres pesetas setenta
centimos, acordando al propio tiempo se pasen las
mismas con toda su documentacion a la
Junta municipal para su revision y censura,
de conformidad con lo dispuesto en el art. 16^o de la
Ley municipal, cumpliendose por lo tanto
lo dispuesto en el apartado 3^o de dicho articulo, para
lo cual debe darse conocimiento al vecindario por
medio de bandos y edictos a fin de que cada vecino
pueda presentar por escrito lo que de ella se
le oponga y oponga.

No hubo otros asuntos de que tratar y el
Sr. Presidente levanto la sesion firmando la
con todos los D^{os} presentes, de que yo el D^o
certifico -

Casquet Ramosano Dize Dize

Esteban Gata Aroicio Sanchez

Rey Maya Antonio Hidalgo

Sesion ordinaria del 23 de Agosto de 1903

D^{os} asistentes

Numero veinte y nueve

Alcalde

D. Eduardo Casquete Alba

en la villa de Segura de San
a veinte y tres de Agosto de

Consejeros

- Don Federico Navarro
- Don José Díez, Barcia
- Concejales
- Don Mariano Díez, Bardejal
- Don Manuel Rey Baranillo
- Don Manuel Rebollo Aparicio
- Don José Santa Terrie
- Don Miguel Maya Bradillas

Folio sesenta

mil novecientos tres, siendo la memoria acordada se reunieron los señores del Ayuntamiento, cuyos miembros concurrieron al margen en estas Salas de Gobierno con el fin de celebrar la ordinaria de este día, todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Casquete y Alba y asistencia del

crio propio de la Corporación, por el Sr. Presidente fue abierta la sesión pública y por el actuario se dio cuenta de las instancias que dirijen a la Corporación los vecinos de esta villa Manuel Bando Barado y Julian Bradillas Barbajal, en suplica de que a cada uno de los terrenos en el sitio denominado Nuestra Señora extramuros de esta población un pedazo de terreno suficiente a edificar cada uno una casa habitacion por caracer de ellas, y el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo inutil y escabroso del terreno que solicitan acordaron concederle el solar que desean el cual le será titulado por la comision urbana para que puedan edificar las dos casas que solicitan.

Tambien acordaron i mejor dicho por el expresado crio se dio lectura de otros los decretos que tambien han presentado al Ayuntamiento las vecinas Abelardo Toro Tomas y Simetrio San-

el Sr. Barrojo solicitando cada uno un pedazo
de terreno como de quince a veinte fanegas para
edificar cada cual una casa en el sitio de Barrameda
de la Carrizosa, cuyo terreno es pantanoso y
por consiguiente nocivo a la salud pública. Con-
cediéndole el terreno que solicita desaparecen en
absoluto las lagunas, quedando sano de focos
de infección siendo esto de necesidad para la
salud pública. Entendidos todos los Sr. de la
relacionado anteriormente, acuerdan por una
unanimidad ceder los los pedazos de terreno que
solicitan el Sr. y Barrojo sin que este pue-
dan utilizarlo a no ser pagando por cada pe-
dazo que se le cede el canon de ^{pesetas}
anuales a estos propios ingresando en la Dipu-
tacion municipal todas las cosas dicha con-
tadas; asi como tambien el Arredillas y Parro
que tienen cancelado anteriormente otro
solar cada uno en la Rectoria donde an de pagar
anualmente tambien al fondo de propios la
cantidad de ^{pesetas} anuales como ca-
non que se le señala

Tambien acuerdan conceder a Francisco
Martinez Barrojo los los pedazos que solicita
en la calle del Matadero de esta villa para
que las utilicen para sus pedazos solares con
ello mas ensanche a la calle expresada.



N. 0.096.607

Setenta y uno

Por último el mismo Dño. dió cuenta de
otros dos escritos uno de Manuel Aranda
Borrias y otro de Benito Barahona Salgado
los cuales solicitan de la Corporación que a
cada uno se le concedan en el ejido de esta
villa un pedazo de terreno que se le impregna treinta
varas de largo por treinta de ancho para
edificar en dicho terreno cada uno un peque-
ño horno para tejas, ladrillos y balobos por
ser de mucha necesidad a este vecindario
en atención a la escasez que hay de esta clase
de hornos en este pueblo: El Ayuntamiento teniendo
en cuenta la necesidad que tiene en muchas
ocasiones este vecindario de materiales de tejas,
ladrillos y balobos acuerda unánimemente ordenar
al Sr. Aranda de las treinta y treinta varas que pide
para la construcción del horno en el sitio
del Cerro Verde, más abajo del camino que pasa
por la calleja que hay entre el Olivar de Sr. Fran-
cisco Barraguanada y otro de Francisco Lopez y
Parras Maya por la parte del Sur y por el Norte
un poco más arriba del pilar Nuevo, por cuya
concesión ha de dar anualmente al Ayuntamiento

cion tyas, o con ladrillos o con cuenta baldosa, en
funcionarse que de las tres clases de material ha
de dar todas las veces uno y este a' deber el que
se le exige por el punto. Y al barometro delgado
tambien le ceden las mismas varas de largo
y ancho que al bramado con la misma restrit
cion o conans en el sitio o' p'ico del Ejido con
mando con el camino que se dirige a' la Dehesa
y cercado de la viuda de Jose' Sanchez, Medina, en
funcionarse a' medir las varas concedidas desde
donde termina el Ejido hacia la parte de
arriba: De de estas concersiones se de cuenta
y conocimiento a' los interesados.

Tambien acuerdan en esta sesion que desde luego
se proceda en la parte que sea necesario a' la
recompracion de fuentes y carreteras, caminos
y calles. No hubo mas asuntos de que tratar y
el Sr. Presidente levanto la sesion, firmando
en su credito con las demas Sras, de que yo
el Sr. certifico.

M^{te} Caiguet Lamosano Diez Diario

Gata Bebotto Majal

Antonio Hidalgo
Vista
Su

Fecha veinte y dos
Sesion del 6 de Setiembre de 1863

Dios asistentes

Numero treinta

Alcalde

D. Eduardo Casquete Alba

Concejal

Federico Cammarano

Rosé Diaz Garcia

Concejal

Profrano Diaz Cardenal

Antonio Escobar Casquete

Manuel Aballo Aparicio

Manuel Rey Ferrerillo

Antonio Aparicio Medina

Agustín Maya Madillas

Antonio Sanchez Agudo

En la villa de Segura de Leon a seis de Setiembre de mil novecientos tres, siendo la hora acordada se reunieron en estas salas de sesiones para celebrar en ordinaria de este dia los D^{os} que han puestos al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Casquete y Alba y asistencia del D^o accidental por ausencia del propietario, en habiendo concurrido el Concejal D. Rosé Diaz Garcia por encontrarse ausente. Con el Sr. Presidente fue abierta la sesion publica y por el actuario se dio cuenta y lectura por capitulos y articulos del presupuesto ordinario que ha de regir en el año de 1864 formado por la Comision de Hacienda; y habiendolo examinado con la debida detencion la Corporacion lo encontró bien formado y arreglado a cuanto esta prevenido tanto las ingresos como los gastos, a las necesidades de esta localidad, acordando en su virtud aprobarlo en todas sus partes y que se fije al publico desde mañana siete

Lo el Concejal D. Rosé Diaz Garcia por encontrarse ausente. Con el Sr. Presidente fue abierta la sesion publica y por el actuario se dio cuenta y lectura por capitulos y articulos del presupuesto ordinario que ha de regir en el año de 1864 formado por la Comision de Hacienda; y habiendolo examinado con la debida detencion la Corporacion lo encontró bien formado y arreglado a cuanto esta prevenido tanto las ingresos como los gastos, a las necesidades de esta localidad, acordando en su virtud aprobarlo en todas sus partes y que se fije al publico desde mañana siete

de Septiembre hasta el veinte y dos del mismo
plazo que dispone la viginta Ley Municipal,
y transcurrido que sean con diligencia que
lo acordate se remeta a la Licencia y Justicia
Definitiva de la Junta Municipal.

Tambien acordaron por unanimidad
que se abase el 3.º de cobrar al recauda-
dor del ramo de la carne de cerdos en el primer
de año: y que conceden dos meses de licencia
al Sr. Alcalde para atender a sus asuntos
particulares, cuya licencia empezará el dia
nueve del actual, quedando encargado de
la Alcaldia el teniente primero D. Federico
Ramorano, de lo cual se dará cuenta al Sr.
Gobernador Civil de la Provincia como lo
determina la Ley. No hubo mas asuntos
de que tratar y el Sr. Presidente levantó la
sesion firmandola con los Srs. asistentes
ella, de que yo el Sr. accidental, certifico.

En fecho de veinte y dos de Septiembre de 1819

Secretario Nebollo Aparicio Moya

Jornales Rey

Antonio Hidalgo
1819
su



N. 0.096.606

Valio treinta y tres

Señon del 13 de Septiembre de 1905

Pres. asistentes Numero treinta y uno

Preside

- D. Federico Ramonano
- Procurador de la Junta
- D. Jose Lier, Garcia
- D. Cipriano Lier, Cardenal
- D. Manuel Rey Saranillo
- D. Jose Sosa Perez
- D. Manuel Roballo Aparicio
- D. Antonio Aparicio Medina
- D. Miguel Maya Bradellas
- D. Melanio Sanchez Aguado
- D. Manuel Angel Sanchez
- D. Jose Dominguez, Santiago
- D. Donato Alveida Lima
- D. Manuel Bradellas Dominguez
- D. Joaquin Medina Medina
- D. Elias Cardero Chavez
- D. Manuel Sauer, Saranillo
- D. Rafaelito Medina Medina

En la villa de Segura de Leon a trece de Septiembre de mil novecientos tres, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Ramonano Cortan previa citacion al efecto, a los Señores anotados al margen que componen la Junta municipal y espues to por el Sr. Presidente el objeto de la sesion, se procedio en cumplimiento de lo que dispone el parrafo 2º del art. 161 de la Ley municipal, al nombramiento de la Comision que a de examinar las cuentas de esta villa correspondientes al año de mil novecientos tres y fueron elegidos para componerla los Sres. D. Elias Cardero Chavez, D. Manuel Bradellas Dominguez, D. Donato Alveida Lima, D. Jose Lier, Garcia y D. Manuel Rey Saranillo.

Los que estando presentes aceptaron el cargo, a fin
de cumplir su cometido, con la brevedad po-
sible para lo cual se fijó el plazo de quince
dias.

No habiendo otras asuntos de que tratar
se extinguió la presente acta, que se comunicó
al Sr. Presidente los vocales que saben hacer lo
despues de leído por mi el Secretario en alta
voz, de que certifico -

Lamolina Diaz Rebollo
Garcia
Fernandez Escobar Apacicio Gata
Dominguez Gomez Lopez Prez
J. Medina Arañillo Cardero
M. Dominguez Polito Medina
Abreola Antonio Hidalgo
Oficial

Tres asistentes Señon del 20 de Setiembre de 1903
Numero treinta y dos

D. Federico Zamorano
" Jose' Diaz Garcia
" Cipriano Diaz Cardenal
" Manuel Rey Saramillo
" Jose' Gata Perez
" Manuel Rebollo Apacicio
" Antonio Apacicio Medina

En Segura de Leon a veinte de Setiembre
de mil novecientos tres, se reunieron
en sesion publica bajo la
Presidencia de D. Federico Zamorano
no Caritan elegido vocal Presi-
dente, los Señores que componen

Manuel Moya Bradilla
 Antonio Sanchez Bardo
 Manuel Sotol Sanchez
 Jose Dominguez, Domingo
 Manuel Dominguez, Oliva
 Domingo Almeida Lina
 Manuel Bradilla Dominguez
 Joaquin Medina Medina
 Elias Gardero
 Manuel Gomez
 Hipolito Medina

Faltó sesenta y cuatro
 la Junta municipal que al mes-
 gen se saforasan, y habiendo el
 número de vocales que la Ley pre-
 escribe para proceder en este acto,
 el Sr. Presidente declaró abierta
 la sesión.

Seguidamente se leyó el siguiente
 dictamen emitido por la Comi-
 sion elegida por la Junta mu-
 nicipal. - Los que suscriben han
 examinado con la debida deten-

cion las cuentas municipales de esta villa co-
 rrespondientes al año de mil novecientos dos, y
 teniendo a la vista para acreditar todos los da-
 tos y antecedentes que han creido necesarios, los
 encuentran enteramente conformes con sus jus-
 tificantes, no encontrando en ellas reparo alguno
 que exponer, antes por el contrario los con-
 sideran dignos de aprobación por la Junta mu-
 nicipal, fijando el cargo en la suma de veinte
 mil treinta y tres pesetas setenta centavos, y la
 data en la misma suma de veinte mil trini-
 ta y tres pesetas setenta centavos. La Junta
 no obstante puede resolver y acordar lo que
 mas acertado crea en justicia.

Abierta discusión sobre el anterior dicta-
 men, y como ninguno de los vocales presentes ni

o, apru
 lual po
 acinas
 tratan
 en can
 acolo,
 natha
 rey
 10
 de 1890
 nuna
 is la
 uora
 brei
 honan

de un uso de la palabra encuentra, se hizo la
oportuna pregunta por el Sr. Presidente, y la
Junta por unanimidad acordó aprobarlo
y que se reunieran las cuentas con el expediente
de examen y cursara a la Superioridad para
su aprobación, si la misma procediere.

No habiendo otras asuntos de que tratar,
el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose
este acta que firman todos los concurrentes que
saben hacerlo, de que yo el Sr. certifico.

Lamosano Diez Diaz Francisco

José María Gata Gómez López Roberto

J. Medina Rey ^{Señor} Jo. Joaquín

Cordero Medina Atadilla

Antonio Ydalgo ^{Señor} Mancilla

^{do} Sesión extraordinaria del 21 de Setiembre de 1903

Sr. asistentes

Alcalde Sr. 1.º

D. Federico Navarro

Alcalde Sr. 2.º

" José Díez García

Regidores

" Cipriano Díez Cardeñal

" Manuel Rey Saramilla

" José Gata Berer

" Manuel Rebollo Francisco

" Antonio Francisco Medina

Número treinta y tres

En la villa de Segura de León
a veinte y cuatro de Setiembre de
mil novecientos tres, siendo las
diez de la mañana para formar
la que estaban citados con ar-
reglo a la Ley para celebrar esta
sesión extraordinaria los Sr. de
Junta y Junta que al morning



N. 0.096612

Doce sesenta y cinco

Angel Maya Braddles
 Galeno Sanchez Aguado
 De la Junta
 Miguel Bretel Sanchez
 Jose Dominguez, Santiago
 Manuel Dominguez, Oliva
 Donato Mercedes Lima
 Manuel Braddles Dominguez
 Rogaciano Medina Medina
 Elias Cardero Chavez
 Manuel Gomez, Barranillo
 Hipolito Medina Medina

constan, en una sala de sesiones toda
 bajo la Presidencia del Sr. Benito
 primero de Alcalde D. Federico Guano
 rano por estar desprovisto de li-
 cencia el propietario, con asistencia
 del Sr. propio de la Corporacion.
 Por dicho Sr. Presidente fue abierta
 la sesion y por el actuario se dio
 lectura integral del presupuesto an-
 terior para el año de 1904 el cual
 esta formado con arreglo a las pres-

cripciones legales, el cual habia sido aprobado por
 el Ayuntamiento en la sesion del seis de este mismo mes,
 y discutidos sus capitulos y articulos tanto de ingresos
 como de gastos y encontrando sus partidas ajustadas
 a las necesidades y recursos de la localidad, todos
 los D^{os} unanimemente acordaron aprobarlo
 en todas sus partes sin la menor modificacion,
 quedando en su virtud fijados definitivamente
 los ingresos y gastos en esta forma. Los ingresos
 segun se demuestran en sus respectivas relacio-
 nes en la suma de veinte y un mil, doscientos
ochenta y nueve pesetas noventa centimos, y los

1903
 Don
 de los
 porm
 en con
 esta
 D^{os} de
 argue

gastos según sus minutas también en veinte y un
mil doscientos ochenta y nueve con noventa de
 quedando como se demuestra, revelados los gastos y
 los ingresos. Resultando que la resolución de la
 Junta se halla conforme con el proyecto por un
 lado por el Art. 11, y otro lo dispuesto en el primer
 de 3^o de 11^o de 4^o de la Real Orden Circular de 1^o de Enero de
 1879, la Junta acordó se hiciera saber al público
 en la forma ordinaria dicha resolución, y que
 sin otro procedimiento se remitiera con su copia
 y certificación de este acuerdo al Sr. Gobernador Civil
 de esta Provincia a los efectos que determino el
 art. 11^o de la vigente Ley municipal. No hubo
 otros asuntos de que tratar y el Sr. Presidente le-
 vantó la sesión, firmando la con todos los Pres
 asistentes a ella, de que yo el Secio certifico:

Ramonano Diez Diez Hebolto gato
 Anovicio Somungues Gomez Lopez
 J. Medina Ara dilla Jo. Somungues
 Corleo Medina
Maria Saudes
Antonio Yndal
 Juan

Seccion del 27 de Setembre de 1903

Notia cuarta y ses

Doscientos

Numero treinta y cuatro

Antonio Gamarrano Canton
Jose Diaz Garcia
Roberto Diaz Cardenal
Antonio Escobar Casquete
Manuel Rebollo Aguero
Jose Sata Perez
Antonio Aguero Medina
Jose Dominguez Pariez
Manuel Llover Saramilla
Francisco Lopez Lombrador
Roaquin Medina Medina
Manuel Bradillas Sanga
Manuel Dominguez Oliva
Elias Cardero Chavez
Rafaelito Medina Medina
Benato Mucida Lomas

En la villa de Segura de Leon a veinte y siete de Setembre de mil novecientos tres, acuso la forma acordada, se reunieron los Excmos Ayuntamiento y Junta municipal que han anatactos al margen, en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Federico Gamarrano Canton, por estar desprovisto de licencia el propietario, y asistieron el Excmo. Sr. de la Corporacion. Don el Sr. Presidente fue abierta la sesion publica y por el actuario se dio lectura integro de la Circular del Sr. Ministro de Contribu-

ciones de esta Provincia, su fecha 28 de Agosto ultimo, en la que se previene que antes de terminar el presente mes, se proceda por los Ayuntamientos y Junta municipal a la adopcion de medios para hacer efectivo el encabezamiento del impuesto de consumos y sus recargos para el proximo ano de 1904. Bien enterados los Excmos. presentes de la Circular leida

y de los artículos del Reglamento de dicho impuesto, acordaron por unanimidad, después de bien discutido: Que no siendo posible en esta villa la recaudación por encabezamientos, administración municipal, ni concursos generales como se ha justificado en años anteriores, que se hagan efectivos por medio de arriendo a venta libre por tres años, por ser este el medio mas conveniente y mas fácil a este vecindario, como se viene practicando hace años con buenos resultados, acordándose en el caso de que lo autorice la Superioridad, la oportuna subasta en la forma y condiciones que al efecto se proponen en el expediente que ha de instruirse con arreglo a lo que dispone el Reglamento del ramo; y para que pueda tener lugar lo acordado, remítase certificación de la presente sesion al Sr. Jefe de Contribuciones de esta Provincia, poniéndose a esta continuación extracto demostrativo del campo de los los ramos y recargos en las especies, lo cual se verifica en esta forma -

Especies	Cuenta al		3 ps de		Recargo		Total		Correspondiente	
	Vezeno		cobranza		municipal		general		al campo	
	Pto	Cts	Pto	Cts	Pto	Cts	Pto	Cts	Pto	Cts
Carnes de Matra	554	80	16	47	554	80	1126	07	1019	86
Suma y sigue	554	80	16	47	554	80	1126	07	1019	86

N. 0.096.613

Tolito sesenta y siete



Suma anterior	554 80	16 47	554 80	1126 07	1019 90	106 25
Arrendos de cerros	3382 99	100 89	3382 99	6366 87	6210 37	616 50
Arrendos	258 02	7 71	258 02	523 75	469 05	54 70
Arrendo de Olivos	1385 33	41 32	1385 33	2811 98	2573 83	238 15
Arrendo	113 79	4 64	113 79	312 19	291 15	21 04
Arrendo	66 91	1 98	66 91	135 80	121 80	14 00
Arrendo	1578 42	47 04	1578 42	3203 23	2876 74	326 49
Arrendo	269 58	8 06	269 58	547 22	491 62	55 60
Arrendo	220 "	6 57	220 "	446 37	397 83	48 54
Arrendo	1909 76	59 42	"	1969 18	1741 68	227 50
Arrendos	6432 20	192 88	6432 20	12037 23	11835 90	1261 36
Total	16231 50	436 95	16321 74	34040 19	28029 81	3010 38

Tambien se consignó que el Ayuntamiento en sesion ordinaria que celebró el nueve de Agosto ultimo, acordó imponer el impuesto de recargo municipal a todos los ramos, a excepcion del de la sal.

Acto seguido el presente Sr. D. D. recatay lectura de sus comunicaciones, una del Sr. D. Director de obras publicas y otra del Sr. Presidente de la Direccion provincial de esta parr., ambas referidas a la construcion de Caminos vecinales, de las que enterado, todo los Sr. D. D. prometió ayudar que por el Sr. Presidente se manifestó a las autoridades superiores, que este pueblo carece de caminos para atender como depara a la voz

través de los caminos reales, tan útiles a la propiedad
de la agricultura y trasportes, por ser tan escasos los in-
genios que se cuenta que apenas dan lo suficiente para en-
terar en la prestación personal para el servicio de estos
cargos. Así lo acordaron y firmaron todos los señores
presentes, de que yo el Sr. D. Juan de los Ríos, certifico =

M. J. Zamora
D. Juan de los Ríos
D. Pedro Gato
D. Apovicio Lomiquera
D. Gomez Lopez
D. J. Medina
D. Adilla
D. M. Lomiquera
D. Cordero Medina
D. Mucida
D. Antonio de los Ríos

Unos sesenta y cinco.

Sesión del 11 de octubre de 1903.

Señores asistentes
Sr. Alcalde
D. Federico Damascano
Sr. Yemate
" Sr. José de la Cruz
Sr. Concejale
" Sr. Cipriano de la Cruz
" Sr. Antonio Guibau Casquero
" Sr. Manuel Rey Saramilla
" Sr. Manuel Rebollo Aparicio
" Sr. Antonio Aparicio Medina
" Sr. Angel Maya Stradilla

En la villa de Segura de Sierra
a once de octubre de mil
novecientos tres, siendo la hora
acordada, se reunieron los señores
del Ayuntamiento que constan al mar-
gen en esta sala de sesión
para celebrar la ordinaria de
este día. Lejos la presiden-
cia del Sr. Alcalde Sr. de Alcal
de D. Federico Lomiquera
por esta disposición de la

Folio sesenta y ocho

En el propietario, no habiendo concurrido
los Concejales & Regalado y Abelnio Sanchez,
por estar ausente y ausentada del Sr. que
pro de la Corporacion. Por el Sr. Presidente
fue habilitada la sesion publica, y por el
actuante se leyó la acta que fue aprobada
y suscrita. Acto seguido por el actuante fue
presentada las cuentas rendidas por el
recaudador de las quentas de los Camos de San-
ta Maria, pro cargo y reparto de Langosta
del año de 1901, y habiendolas revisado
detenidamente, así como los justificantes que
a ellas se acompañan, las han encontrado
bien arregladas, tanto en la parte de in-
gresos como en los gastos, no ofreciendo
por ello reparo alguno que poner, antes
por el contrario las aprobó en todas sus
partes, acordando que de este particular
se acuerda identificación al cuenta dante
D. Manuel Casquete Sr., como finiquito
de ellas y para su resguardo
Tambien acordaron unanimemente, que por
el Sr. Alcalde se dé la orden al Sr. que
nombrado para el cargo de descubridor
de esta Corporacion, a D. Juan Garcia

Quillen, haciéndose así saber al vecindario por medio de vando que publicará el
pregon público =

Acto seguido el mismo secretario dio cuenta
a la Corporación de la petición verbal
hecha por el contratista de la luz eléctrica
ca. D. José M. P. Vajarro, el cual exige que
por la misma se le abone el 10 por 100 al
importe del remate, por el consorcio que ha
se haba buira, el cual le ha sido exigido
por la Hacienda a expensas contratista, en
trato los tr. presentes acordaron después de
deliberar que mientras en este asunto se
aguanten plenos y se consulte si este debe abo-
nar dicho 10 por 100, acordando también a
los mayores contribuyentes si lo creyeran del
caso, no resolver esta petición, además de
hacer constar que para el pago que se pidi-
e por el tr. Vajarro no hay cantidad algu-
na consignada en el presupuesto, etc. Luchó mas
momentos de que tratar y el Sr. Presidente levanta la
sesión firmada con los demás tr. de que certifica =

Manuel Latorre Diego Robollo Rey
Aparicio Sanchez Masja Lucobar

Antonio [illegible]
[illegible]

N. 0.376.790



Folio sesenta y nueve



Acta del 18 de Octubre 1903

Pres. presidente. Sesenta y seis

Alcalde

D. Federico Zamorano

Conjale

D. Jose Diez Garcia

Correjal

D. Antonio Gublar Casquero

D. Manuel Rey Saramillo

D. Manuel Rebollo Aparicio

D. Antonio Aparicio Medina

D. Angel Maza Travilla

D. Belen Luchan Agudo

En la villa de Segura de San
a diez y ocho de octubre de
mil novecientos tres: siendo
de la hora acordada se reu-
nieron los tm. del Ayuntamiento
to al margen en esta sala de
sesion para celebrar la ordina-
ria de este dia, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Fede-

ricio Zamorano por
disputar de licencia el propietario, no habien-
do concurrido por encontrarse ausente los
Correjal D. Josefata y D. Cipriano Diez. Solo
segundo el Sr. Presidente Declarió habentia la se-
sion pública y por el actuario se leyó la au-
toridad que fué aprobada y puntada:

Segundamente el prometo Sr. D. Antonio de un
oficio del Sr. Alcalde se fregenal cabria de qth
partido, en el que intoma de esta corporacion
nombre una comision de su seno para

que el día 26 de este mes a la doce del día
crista a la sesión que ha de celebrarse en el
supremo de dicho Alcaldía de Jerez, en
el fin de formalizar el presupuesto ordinario
de 1903 y el ordinario para 1904, de la cabal
de dicho partido, y enterado, nombraron para
el desempeño de dicha comisión al Sr. D.
Antonio Hidalgo al que se le abonaron los
costos de viage del fondo de impuestos, —
Acto seguido por el anterior se dio cuenta por
lectura que dio de ella, de una información por
persona suya a nombre de Jamito Jaramillo
Díez de esta villa, en la que justifica venir
en posesión hace más de tres años por heren-
cia de su padre José Jaramillo Mateo de la
finca siguiente. Cuyo area y treinta y dos
centárea vna al sito del Barrero de este ter-
mino y una casa número 32 en calle de San
Francisco de esta villa, y cuya información se
encuentra anotada preventivamente en el de la
propiedad de este partido donde el Jaramillo
ha pagado los derechos a la Hacienda según carta
de pago número 629; y el Ayuntamiento en su virtud acordó
que se tome nota de la finca de que se trata
para dalar nota en el primer aparcido que se pte-
ne al aprorado Jamito Jaramillo, según lo dispone
en las Reales Ordenes de 14 de Setiembre y 27 de
Diciembre de 1884, cuya información se debe hacer al intere-

Folio setenta

Lo con certificacion de este particular de amor
do para el uso de su herencia.

Seguidamente el repetido Sr. D. D. cuenta y lita
ra de otra informacion posesoria hecha a un
bre de Juan Medina Dominguez vecino de este
partido, en la que justifica que hace mas
de tres años viene en posesion por herencia de
su madre D. Dora Dominguez Oyo
la, de una casa calle de la Puerta de
esta villa que lleva el n.º 41, y cuya
informacion se encuentra anotada preventi-
vamente en el d. de la propiedad de este par-
tido donde el Sr. Medina a' satisfizo los de-
retos a' la Hacienda segun carta en pago
n.º 630; y el Ayuntamiento en su virtud acordó
que se tome nota expresa de la casa de
que se trata para incluirla en el primer
apendice que se forme al Sr. Medina Dominguez,
segun lo dispone la Real orden de
14 de Mayo y Junio de 1784, cuya infor-
macion se devolvera' al interesado con cer-
tificacion de este particular de amor
para el uso de su herencia.

Tambien acordaron que los ramos de un
pomo, se agraven para la rebaja y
que se annie esta en la forma por

previada. no hubo más asunto de que
tratar y el Sr. Presidente levanta la sesión
firmándose por todos los Sres. de que yo el

Sr. secretario =
Mess. Zamorano ~~Diez~~ Nebollo ~~Ray~~
Aparicio ~~Diez~~ Sanchez Maya
Lecobar ~~Diez~~ Antonio Hidalgo
Hidalgo

Sesión del 25 de Octubre 1703

Sr. secretario Don Juan de Brea y pite

- Hon. Sr. de Alcala
 D. Federico Zamorano Canton
Art. 2.
 " Jose Diez Garcia
Regidores
 " Cipriano Diez Cardenas
 " Manuel Rey Jaramillo
 " Manuel Nebollo Aparicio
 " Antonio Aparicio Medina
 " Angel Maya Travella
 " Abelino Sanchez Aguilera

En la villa de Segura de
Leon a veinte y cinco dias
de Octubre de mil noventa
y tres; siendo la hora
acordada se reunieron los
Sres. electos que han por
to al margen en esta sala
de sesiones para celebrar
la ordinaria de este día, ba
jo la presidencia del Sr. Al.

cal de Art. 1.º D. Federico Zamorano por estar
difuntado el dueño el propietario actual
del Sr. propio de la corporación; no habien
do concurrido los Concejales D. Antonio Lina
bar y D. Josefata por encontrarse ausentes.

N. 0.376.789



Seis setenta y uno

Por el Sr. Presidente fue declarada habida la sesion pública, y por el actuante se leyó la anterior que fue aprobada y firmada. Seguidamente dio lectura de la circular de Venete de este mes, la que dispone que las elecciones municipales se verificuen el ocho del proximo noviembre, el nombramiento de interventor, el primero y el sustituto general el dia del mismo acordando por unanimidad dar cumplimiento a toda su parte, ninguna eleccion ha de llevarse a cabo en los tres colegios, que son Casas escuela de número el 1.º, Casas de Ayuntamiento el 2.º y el 3.º en las cuales cada escuela se nombra; siendo presidente del 1.º D. Federico Zamora, del 2.º D. Jose Dria Garna y del 3.º D. Cipriano Dria Cardinal, a cuyo colegio el Sr. Delegado se llevaran, todos los impases y útiles necesarios para la eleccion.

No habiendo mas asuntos se que tratar y

y el Sr. Presidente le cuenta la sesion fin-
mandala con lo demas tras de que entienda
M^{te} Zamorano Diez Regidores Paredes
Aprovis

Juan Andres
A

Antonio Vidalgo
Vidalgo
Su

Diligencia La pongo yo el Sr. para hacer constar
que el Domingo 1.^o y el 2.^o de octubre, no
hubo sesion, por que el 1.^o fue el de un
comunicado de interventores y el otro la elec-
cion de Concejal. Y para que conste pre-
sente la presente en segunda de libro a nueve de
octubre de mil novecientos, tres

Vidalgo

Sesion del 11 de Noviembre de 1903

Tres asistentes Número treinta y ocho

Alcalde Encumbrado 1.^o

D. Federico Zamorano Canton

Idem 2.^o

D. José Díez Garcia

Regidores

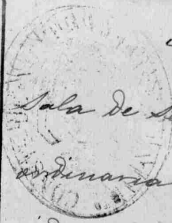
" Cipriano Díez Cardenal

En la villa de Segura de la
si quince de Noviembre de mil no-
vecientos tres, siendo la hora
acordada se reunieron los

Tres del Ayuntamiento, que han
puestos al margen en esta

fin
tificar
tan
w
de un
de la
p
de
de
mil
la
en
que
en

Manuel Rey Laramillo
Manuel Belalcazar Aparicio
Antonio Aparicio Medina
Angel Maya Aradillas
Arvelino Sanchez Agudo



Folio setenta y dos

Sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, teniendo por mesa a Federico Lammann Canton, y asistencia del Sr. propio de la Corporacion, no habiendo concurrido por encontrarse ausentes los concejales D. Antonio Escobar y D. Don Gata. Por el Sr. Presidente fue declarada habiente la sesion publica y por el actuario se dio cuenta y lectura de una informacion posesoria hecha a nombre de Agustín Caporozo Arroyo en la que justifica que hace mas de tres años compra por peculio de su esposa Dolores Rodriguez Esquivel las fincas siguientes, de las cuales desde dicha fecha tiene en posesion: una casa de nueva construccion en calle del Muladar sin número, diez areas y setenta y tres centiareas olivar al sitio de la Alcantarilla y nueve areas tierra al sitio de la Cañada ambas en este termin, cuya informacion se encuentra anotada preventivamente en el de la propiedad de este partido donde el Arroyo a pagado los derechos a la Hacienda en representacion de su mujer Dolores Rodriguez Esquivel segun carta de pago n.º 434, y el Ayuntamiento en su virtud acordó: que se tome nota de los fincas que contiene la infor-

maison leida para darla alta en el primer
apéndice que se forme al Ayuntamiento Capante
en nombre de su referida esposa, segun lo
dispone las Reales Ordenes de 14 de Marzo y
Junio de 1884, cuya informacion se devolverá
al interesado con certificacion de este particular
de acuerdo para el uso de su derecho =

Seguidamente el repetido Srío dió lectura de otra
informacion posesoria hecha á nombre de An-
dres Losano Blanco de esta vecindad en la que
justifica que hace mas de seis años compró
al hoy difunto José Aguilar Barason veintey
seis áreas y ochenta y tres centiareas olivar al
sitio de la Calleja de las Viñas de este término,
y cuya informacion se encuentra anotada pre-
ventivamente en el de la propiedad de este parti-
do donde el Losano ha pagado los derechos á la Caban-
da segun carta de pago n.º 648, y el Ayuntamiento en
su virtud acordó que se tome nota expresa
de la finca de que se trata para darla alta en el pri-
mer apéndice que se forme al Ayuntamiento Capante
en la forma que lo disponen las Reales Ordenes
de 14 de Marzo y Junio de 1884, cuya informacion
se devolverá al interesado con certificacion de este
particular de acuerdo para el uso de su derecho =

A continuacion el mismo Srío dió lectura de
otra informacion posesoria hecha á nombre



N. 0.402.292



Folio setenta y tres

bre de Agustín Prieto Saramillo, de esta vecindad en la que justifica que hace más de veinte años heredó de su madre Esperanza Saramillo Bernaldez una casa calle de Ramirez de esta villa marcada con el n.º 13, de cuya casa fue en posesión, cuya información se encuentra anotada preventivamente en el de la propiedad de este partido donde el Prieto ha satisfecho los derechos a la Hacienda según carta de pago número 361, y el Ayuntamiento en su virtud, acordó: que se tome nota expresa de la casa de que se trata para darla alta en el primer apéndice que se forme al Agustín Prieto cuando lo disponen las Reales Ordenes de 14 de Marzo y Junio de 1884, y cuya información se devolverá al interesado con certificación de este particular de acuerdo para el uso de su derecho. =

Seguidamente el repetido Sr. dió cuenta de otra información posesoria hecha a nombre de Gerónimo Panduro Granada de esta vecindad en la que justifica que hace más de cinco años compró al hoy difunto Francisco Garcia Panduro, cuarenta y ocho arsas, veinte y cinco centia-

reas tierra plantada de olivos e higueras al sito
de los Mafadals de este termino; y hace mas
de tres a Regino Montero Peña y Leonora Duya
Saramillo hoy difunta veinte y una areas y
cuarenta y seis centiares o una en la Esperanza
de igual termino; cuya informacion se encuen-
tra anotada preventivamente en el de la propie-
dad de este partido donde el Pauduro ha satisfi-
cho los derechos a la Hacienda segun carta de
pago n.º 721, y el Ayuntamiento en su vista acordó:
que se tome nota de las dos fincas que componen
de esta informacion para darlas altas en el pri-
mer apendice que se forme al Gerovasio Pan-
doro, segun lo disponen los Reales Ordenes de
14 de Marzo y Junio de 1884, cuya informa-
cion se devolverá al interesado con certificacion
de esta particular de acuerdo para el uso de su
derecho.

Seguidamente el mismo Sr. dio cuenta y lectura
de otra informacion posesoria hecha a nombre
de Desgracia Oliva Rey en la que justifica
que hace mas de cinco años compró con dinero
de su esposa a Antonio Losano Matito al hoy
difunto Francisco Garcia Panduro, una casa
marcada hoy con el n.º 12 en calle de Portugal
de esta villa; cuya informacion se
encuentra anotada en el de la propiedad de

Folio setenta y cuatro
este partido preventivamente donde el Oliva
Rey ha satisfecho los derechos a la Hacienda se-
gun carta de pago n.º 669, y el Ayuntamiento en
su virtud acordó que se tome nota expre-
siva de la casa de que se trata para darla
alta en el primer apéndice que se forme a
Desgracias Oliva en nombre de su mujer,
segun lo disponen los Reales Decretos de 14 de
Enero y Junio de 1884, cuya informacion
se devolverá al interesado con certificacion
de este particular de acuerdo para el uso de
su derecho =

Por último el mismo Sr. dio cuenta de otra
informacion posesoria practicada a nom-
bre de Francisco Aradilla Mayo en la que
justifica que hace mas de cuarenta años
su mujer Santos Gonzales Prieto, heredero de
su tío José Gonzales hoy difunto las fincas siguien-
tes. Treinta y dos areas veinte centiareas olivar
al sitio de Navarredonda y cinco areas y
treinta y seis centiareas tierra al mismo sitio
en este termino, cuya informacion se encuentra
anotada preventivamente en el registro de la
propiedad de este partido donde el Aradilla
ha satisfecho los derechos a la Hacienda se-
gun carta de pago n.º 244, y el Ayuntamiento

en su virtud, acordó: que se tome nota
expresiva de las fincas de que se trata para
darlas altas en el primer apéndice que se pre-
sente al Francisco Aradillas en nombre de su
espresada mujer, segun lo disponen las Rea-
les Ordenes de 14 de Marzo y Junio del 894, cuya
informacion se devolviera al interesado con cer-
tificacion de este particular de acuerdo
para el uso de su derecho. No hubo mas
asuntos de que tratar y el Sr. Presidente
levantó la sesion firmandola con todos
los Sres. de que certifico =

Esta informacion de Francisco Aradillas Maga
no se pueda acordar por estar las fincas
en termino de Fuentes de San Juan de
ser hecha la misma y se registre en
dicho termino, fuese, certifico =

Mexico a diez y siete de Mayo de 1894
~~Mexico a diez y siete de Mayo de 1894~~

Prey
Mebello Francisco
Sancho

Antonio Hidalgo

Luis

N. 0.402.287



Setenta y cinco

Señor del 22 de Nbre de 1903

Los asistentes

Número treinta y nueve

Alcalde Teniente 1.º

D. Federico Lamorano Canton

Idem 2.º

José Díez García

Concejales

Antonio Escobar Casquete

Cipriano Díaz Cardenal

José Tata Pérez

Manuel Rey Saramilla

Manuel Rebollo Aparicio

Antonio Aparicio Ucedina

Arcelem Sanchez Agudo

En la villa de Segura de la Sierra a veinte y dos de Nbre de mil novecientos tres, a las once de la noche acordada se reunieron los Prej del Ayuntamiento que consisten presentes al margen en esta Sala de sesiones, al fin de celebrar la ordena de este día, bajo la Presidencia del Sr. Concejale primero D. Federico Lamorano y asistencia del Sr.

propio de la corporacion, no hallandose concurrido el Concejale D. Angel Maya por encontrarse ausente por el Sr. Presidente fue cubierta la sesion pública y se manifestó que por el Sr. Alcalde D. Eduardo Casquete se le havia manifestado que los asuntos para que se le concedio licencia en la sesion del día seis de Septor último no los havia terminado y

esperaba de la Corporacion le fuera prorrogada dicha licencia; y enterados todos los Sres por unanimidad acordaron prorrogar dicha licencia a dicho Sr.

Tambien acordaron unanimesmente que se notifique en el dia de mañana a los arrendatarios de los ramos de Consumo del presente año, que paguen cada cual el cuarto trimestre de los que tienen rematado con el fin de ingresar en la Hacienda su parte respectiva y Contingente Provincial en los primeros dias del proximo mes de Dibre.

Seguidamente por el referido Sr. Presidente se manifesto: Que en la sesion del 11 de Setre de este año, fueron presentadas las cuentas de lo recaudado de las suertes de los Llanos de Santa No. 14 por el cobrador de ellas Don Manuel Casquete que impartaron tresmil doscientas cincuenta y cinco reales, cuya cantidad fue invertida en el pago de consumos y demoras correspondiente al tercer trimestre del año del 904, segun cartas de pago que dicho recaudador presento y entrego despues al Depositario de fondos Municipales encargado de la Cobranza de Consumos, Don Cipriano Casquete. Todo

Polio setenta y dos
 lo cual se hace constar por acuerdo de todos
 los Sres. presentes en esta Sesion a los fines
 oportunos. No teniendo otros asuntos de que
 tratar el Sr. Presidente levanto la sesion
 firmandola con los asistentes a ella, de que
 yo el Sr. certifico -

Don Federico Zamorano Diez Gata Diez
Rey Sanchez Rebolledo
Aparricio
Exobar, Antonio Hidalgo

Sesion del 29 de Nove de 1903

Tres asistentes Número Cuarenta

- Alcalde 1º
- D. Federico Zamorano Canton
- Idem 2º
- Don Diez Garcia
- Concejales
- Don Gata Perez
- Manuel Rey Saranillo
- Manuel Rebolledo Aparricio
- Antonio Aparricio Medelina
- Helio Sanchez Aguado

En la villa de Segura de Leon
 a veinte y nueve de Nove de
 mil novecientos tres; segun
 la hora acordada se reunieron
 los Sres del Ayuntamiento al
 margen con el fin de celebrar
 la Ordinaria de este dia, bajo
 la presidencia del Sr. Concejal
 primero de nombre D. Fede-
 rico Zamorano Canton, y asis-
 tencia del Sr. propio de la Corporacion, no tra-

biendo concurrido por encontrarse ausente

los Concejales D. Cipriano Diaz, D. Antonio Escobar y D. Angel Moya. Por el Sr. Presidente fue abierta la sesion pública y por el actuario fue presentada la cuenta de la recomposicion de las farolas del alumbrado público que se han puesto al servicio por haberse inutilizado la batería de luz eléctrica, cuya cuenta asciende a veinte y dos pesetas de veinte y cinco cristales y treinta y seis tuvos puestos a dichas farolas, las cuales se entregan todas arregladas a rematante de la luz a qual queda comprometido a entregarlas al Ayuntamiento en la misma forma, acordando este que las expresadas veinte y dos pesetas se cubren del fondo de imprevistos a D. José Perez que ha suministrado el material gastado.

Seguidamente el actuario dió cuenta y lectura de una informacion posesoria hecha a nombre de Tomas Picon Aradilla, en la que por una parte dice ocho años tiene en posesion de una casa en la calle del Castillo que lleva hoy el n.º 13, comprada a Barbara Pateon Garcia, cuya informacion se encuentra anotada preventivamente, habiendo pagado los derechos el Picon segun carta de pago n.º 766; y el Ayuntamiento en su virtud acordó: Que se le dió de alta al repetido Tomas Picon la casa de que se trata en el primer apéndice

N. 0.402.286



Folio setenta y siete

que se forme como lo disponen las Reales Ordenes de 14 de Marzo y Junio del 934, devolviéndose la informacion al interesado con certificacion de este particular de acuerdo para el uso de su derecho =

Acto seguido el mismo Sr. dio cuenta de otra informacion practicada a nombre de Antonio Ramirez ramillo Obaya, en la que justifica venir en posesion por herencia que su mujer Maria Teresa Perez Obayero, tuvo de su padre Benito Perez y Perez hace mas de seis años, de las fincas siguientes. Una casa calle de la Arrabal sin numero, en esta villa; treinta y dos areas y veinte centareas olivar al Alcañal; diez y seis areas y diez centareas tierra en la Pedana y diez areas y setenta y tres centareas de tierra al mismo sitio, todas en este termino municipal, y cuya informacion se encuentra anotada preventivamente, habiendo satisfecho la Maria Teresa Perez los derechos a la Hacienda segun carta de pago n.º 124, y el Ayuntamiento acuerda: Que se tomen notas separadas de las fincas que constan en la info-

informacion leida para darlas a las en el primer
 apéndice que se formo al Antonio Laramilla
 como legitimo marido de la Maria Teresa
 Perez, segun lo dispusieron las Reales Ordenes de
 14 de Marzo y Junio de 1834, cuya informa-
 cion se devolvera al interesado con certifica-
 cion de este particular de acuerdo para el
 uso de su derecho.

No hubo mas asuntos de que tratar y el Sr. Pre-
 sidente levanto la sesion, firmandola con todas
 las tres asistentes a ella, de que certifico =
 Manuel Lamosano ^{Dir. Reg.} Juan Rebollo

Manuel Gata Antonio Hidalgo

Sesion 13 Dto. 1903
 con asistentes numero cuarenta y uno.

Actores 14.
 D. Federico Lamosano
 " Jose Diez Garcia
 Registrador
 " Antonio Roberto Carzate
 " Benjamin Diaz Cardenal
 " Manuel Rey Laramilla
 " Jose Gata Perez
 " Manuel Rebollo Laramilla
 " Angel Maya Cardenas
 " Abelino Lahu Aguero.

En la villa de Segura de Leon a
 trece de dicho mes de abril noventa y
 tres, siendo la hora acordada se reu-
 nieron los tres del Ayuntamiento
 al margen en su sala de sesiones
 para celebrar la ordinario de este
 dia, bajo la presidencia del Sr.
 Teniente de Alcalde D. Federico
 Lamosano Cardenal, y con asistencia
 del Sr. propio de la Corpora-
 cion, no habiendo concurrido

Folio setenta y ocho
el Concejal D. Antonio Spainis por estar ausente
por el Sr. Presidente fue abierta la se-
sion pública y se manifestó: que en la
parte de la época de formar el expediente se re-
corrió de los pesos y medidas para el provincia en
el 1904, de uso obligatorio, y el Ayuntamiento en
la virtud acordó por unanimidad: que en el
luego se presenta a la formación de dicho expe-
diente, redactándose el oportuno pliego de
condiciones para la subasta, la cual será
suministrada por la suma de dos mil pesetas
que son las consignadas en el presente
puesto ordinario para expresado fin, la cual
tendrá lugar el día veintiseis del actual de
enero a las doce de la mañana en estas Casas
Legislativas ante el Ayuntamiento, celebrándose
la oportuna acta de remate de la cual
se remitirá certificación al Sr. Alcalde de
Alcaldía de esta provincia según esta pro-
vincia, sacándose certificación también de
este particular de acuerdo para que los
por cabera del expediente.

También acordaron sus mercedos que del
Fondo de imprentas se abonen pesetas
7 cuartos por el reintegro de los gastos de
territorial, urbana y suburbana, y noventa
de imprentas y otros artículos suministrados
por la Municipalidad para la

Se agotado lo consignado para mate-
 rial de oficina y treinta y nueve mil
 ta para el giro del importe de
 contingente proximo mandado al Ba-
 dejo, pago de la gaceta de Madrid y
 otros, por haberse ya gastado la partida
 consignada para este gasto. no hubo mas
 asuntos de que tratar y el Sr. Presidente
 levanto la sesion fumandola con los des-
 mas Sr. presentes de que certifiquen

M^{re} Lamoraño Diez Escobar Ray Diaz

Rebollo Aparicio gata Ma yu

Antonio Vidalgo
Vidalgo

Sesion del 20 de Diciembre del 903

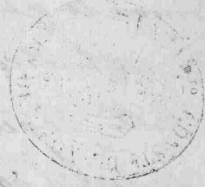
Tres asistentes Numero cuarenta y dos

- Alcalde 1.º
- A. Federico Lamoraño Canton
- Idem 2.º
- " José Ares Garcia
- Concejales
- " Antonio Escobar Casquete
- " José Santa Perez
- " Manuel Ray Torramillo
- " Manuel Rebollo Aparicio
- " Antonio Aparicio Ucedina
- " Angel Albaya Aradilla
- " Angelino Sanchez Agudo

En la villa de Segura de Leon
 a veinte de Diciembre de mil no-
 vecientos tres, siendo la hora
 acordada se reunieron los Sr.
 del Ayuntamiento que han puestos
 al margen, en esta sala de
 sesiones, bajo la Presidencia
 del Sr. Coniente primero de
 Alcalde A. Federico Lamora-
 no Canton, y asistencia



N. 0.402.279



Oficio setenta y nueve.

del Sr. propio de la Corporacion, por dicho Sr. Presidente fue abierta la sesion publica y por el actuario fueron presentadas las cuentas de lo cobrado y gastado por el impuesto de consumos de esta villa, pertenecientes a los años de 1900, 1901, 1902 y 1903 rendidas por el recaudador D. Cipriano Sauguetes y la Corporacion en su virtud, acordó: Que se nombre una comision de su seno para que las revise con toda escrupulosidad, dando cuenta de su resultado en la sesion inmediata para su aprobacion si la merece.

Seguidamente el mismo Sr. dio cuenta y lectura de una informacion pericial hecha a nombre de Agustin Saranillo Bernaldez de esta villa en la que justifica hace mas de un año compro a su convecino Victorino Lozano Lemus una casa en la calle del Castillo de esta villa marcada con el numero 19, y cuya informacion se encuentra anotada preventivamente en el Registro de la propiedad de este partido donde el Saranillo ha satisfecho los derechos a la Hacienda segun carta de pago numero 6971 y el Ayuntamiento en su virtud, acordó: Que se

tome nota expresiva de la finca de que se trata para darla a la cota en el primer apéndice que se forme al Ayuntamiento de Sarandillo, segun lo disponen las Reales Ordenes de 14 de Mayo y Junio de 1884, cuya informacion se devolverá al interesado con certificacion de este particular de acuerdo para el uso de su derecho.

Ato seguido el actuario dio cuenta y lectura de otra informacion pascorria hecha a nombre de José Maya Miranda de esta vecindad en la que justifica que hace medio año compró a Anastasio Rey Matito su convecino, una suerte de tierra plantada de olivos y viña de sesenta y cuatro areas y treinta y nueve centiareas al sitio de las almagraeras de este termino, cuya informacion se encuentra anotada preventivamente, en el registro de este partido donde el Maya ha satisfecho los derechos a la Hacienda segun carta de pago n.º 875, y el Ayunt.º en sus virtudes de acuerdo. Que se dió de cota al repetido José Maya la finca de que se trata en el primer apéndice que se forme como lo disponen las Reales Ordenes de 14 de Mayo y Junio de 1884, devolviendola al interesado con certificacion de este particular de acuerdo para el uso de su derecho. No hubo mas asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levanto la sesion firmando

11

176. 6
Nec
Fese
176
E
Ejuna
Auto
176
176
Auto

Helis ochenta

dela con todas las tres existentes de ella, de que certificamos

M^o Zamorano Diego ~~Reyes~~ Rey Diaz

Rebollo Francisco Gata

Señal el 24 de Mayo Antonio Hidalgo

N^o. 21. Presidente. Numero ochenta y tres

Acta de 4to:
Jesús Zamorano
2^o
Jose del Zama
Covejato
Juan Diaz Cardenal
Antonio Escobar Casqueto
Jose Gata Perez
Manuel Rey Samanillo
Manuel Caballo Francis
Antonio Francis Medina

En la villa de Segura de la Serena a veintey siete de Mayo de mil novecientos tres; siendo la hora averda de seis y cinco de la tarde del punto que se reunió en el Ayuntamiento de esta villa para celebrar la ordinaria de sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Gerente de Abasco D. Jesús Zamorano Bautista y asistencia del Sr. propio de la Corporación del Sr. Presidente fue abierta la sesión pública y se manifestó que por el artículo 4.º de la Ley electoral de 1890, que el día 1.º del mes de Mayo se forman las listas y se publican, de los individuos que tienen derecho a elegir y ser elegidos componen para la votación de Senadores, los cuales son todos los individuos del Ayuntamiento y los cuarenta y cuatro mayores contribuyentes que paguen mayor averda; en donde todos los Sr. presentes de la averda, acordaron por unanimidad, dar cumplimiento al dicho artículo y estatutos, formando el oportuno expediente y lista por averda, sacando el efecto correspondiente de este

reunión; por el Sr. Presidente fue abierta la sesión pública y se manifestó que por el artículo 4.º de la Ley electoral de 1890, que el día 1.º del mes de Mayo se forman las listas y se publican, de los individuos que tienen derecho a elegir y ser elegidos componen para la votación de Senadores, los cuales son todos los individuos del Ayuntamiento y los cuarenta y cuatro mayores contribuyentes que paguen mayor averda; en donde todos los Sr. presentes de la averda, acordaron por unanimidad, dar cumplimiento al dicho artículo y estatutos, formando el oportuno expediente y lista por averda, sacando el efecto correspondiente de este

particular para que sobre por culpa del mismo =
también acordaron todos por unanimidad dar
cumplimiento al capítulo 4.º y artículos que contiene
de la viginta ley de reemplazar, los que dis-
ponen se forme el alistamiento de todos los suvos
que cumplan veinte años desde el 1.º de buen juris-
mo, al 21 de setiembre de 1904, instruyéndose al efecto
el oportuno expediente para todas las operaciones de
reemplazo de dicho año, aménándose el oportuno
vando haciéndolo saber al vecindario que en los pri-
meros días de buen ha de formarse el alistamien-
to instruyéndose al respecto los suvos que cum-
plan 20 años en todo, el próximo de 1904, si en tan-
to no aquellos que van llegando a 14 o no hayan sido
alistados en años anteriores; que de este particular
de acuerdo se saque certificación para que sobre por
labores del expediente al que se unirá copia del van-
do que publicado =

Por la comisión nombrada, compuesta del Sr. Alcal-
de presidente, del teniente de presidente y del concejal D. Jose
Lata, para la revisión de las cuentas de los recauda-
dores D. Benjamin Casquero en los años de 1900, 1901,
1902 y 1903, se manifiesta: que habrán revisado
en todo de terminación las cuentas de los dichos años
y las se contaban bien justificadas sus gastos, que
son: en 1900, 14,807, 75 ¢; en 1901, 13,470, 26 ¢; en 1902,
13,763, 66 ¢ y en 1903, 15,112, 02 ¢, por cuyos cursos pu-
dieron ser aprobados al Ayuntamiento; y este en su virtud
y teniendo a la vista los referidos cuentas acordó
unanimemente prestarle su aprobación y que de
este particular de acuerdo se saque certificación
al contador para que la pida a garantía
y finiquito de los cuentas que recaudados =

N. O. 438.450

Setenta y uno



Acto seguido el actuario presente se ven-
ta vendida por el mandador de la carne
de cerdo de este año. D. Manuel Corquette
la que esta formada en esta forma. Pl. tt.
Son cargo 1930,58

data

Los son de lo entregado en el año

titania segun cartas de pago	6966,87	}	1930,58
Pagado al vigilante Juan Jacinto	70,50		
Por el premio de cofranca	329,36		
La ofativa metaliu	608,77		
In de substituy			
de Francisca Piñero	13,95	}	81,12
de Tomas Puvon	16,87		
de Sr. Matias Matito	49,50		
<u>igual</u>			

Entendidos todos los Sr. presente a la
anterior cuenta, la encuentran bien forma-
da y justificada el cargo y la data, por
lo que la aprueban unanimente, a ver
siendo que se se de certificación de este
particular de cuando al unta de unta pa
re go se viva de finqueto y garan-
tia. No ma apunto de que

tratar, y el Sr. Presidente levanto la
sesion firmandola con todos los Sr.
de que certifica

~~M. J. Diez Dios~~ ~~rey~~ ~~Gata~~
Lamorano ~~Diez Dios~~ ~~rey~~ ~~Gata~~
Escriba ~~Diez Dios~~ ~~rey~~ ~~Gata~~
Mamuel Puellos

Antonio Hidalgo
Escriba
Su

Decreto En conformidad terminado el anterior
libro de sesiones celebradas por el Ayun-
tamiento en todo el año de 1803, el cual
se compone de ochenta y un folios utiles,
archivase en la Sala Municipal para los
efectos legales. Lo manda y firma el Sr.
Alcalde en Segura de Leon a treinta y uno
de Diciembre de mil ochocientos tres, de

que certifica
Pedro Lamorano
Antonio Hidalgo
Escriba
Su

